TOMO 153 Montevideo, Jueves 2 de Diciembre de 1943 Número 11155

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio con Chile sobre Turismo y Tránsito de Pasajeros.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de elevar al Poder Legislativo, a los efectos determinados por el artículo 73, inciso 7.º, de la Constitución de la República, **el Convenio sobre Turismo y Tránsito de Pasajeros**, subscripto en Montevideo, el día 31 de Agosto de 1943, por los representantes plenipotenciarios de los Gobiernos Uruguayo y Chileno.

Los fines del Convenio se inspiran en el interés de promover, estimular y desarrollar el intercambio de corrientes de turismo entre el Uruguay y Chile, simplificando en favor de los ciudadanos uruguayos y chilenos, y de los extranjeros que tengan en ambos países más de cinco años de residencia, — los requisitos de entrada a los respectivos territorios, sin otra limitación que la establecida respecto de su permanencia, la cual podrá prolongarse solamente hasta un máximo de tres meses. Tales requisitos se reducirán, según el presente Convenio, a la exhibición por los ciudadanos uruguayos y chilenos, ante las autoridades correspondientes, de su carnet de identidad y de un Certificado-Pase, expedido por los Funcionarios Consulares del otro país, "en el que conste que el interesado no tiene impedimento para ingresar a su territorio" (artículo 1.º del Convenio), y el cual se otorgará "sin costo alguno para el interesado y no contendrá más datos que aquellos indispensables para determinar su autenticidad y la identidad del portador" (artículo 3.º del Convenio).

Los extranjeros que estén en las condiciones que han sido referidas gozarán de los mismos beneficios, pero deberán agregar a las exigencias establecidas para los ciudadanos uruguayos y chilenos, un certificado de las autoridades competentes, "en el que conste que no hay impedimento para su regreso al país de residencia respectivo" (artículo 2.º del Convenio).

A la vez, se reconoce, por el artículo 5.º del Convenio, el libre tránsito de vehículos de turismo de procedencia uruguaya y chilena, en las jurisdicciones territoriales de los países contratantes ajustándose el uso y la reglamentación de los certificados internacionales para los mismos y los permisos internacionales para los conductores, a la Convención relativa a la Circulación de Automóviles, subscripta en París el 24 de Abril de 1926, "mientras no entre en vigor un acuerdo interamericano destinado a los mismos fines" (artículo 6.º del Convenio). También se facilitarán, con los objetos indicados, los Acuerdos entre las organizaciones automovilísticas del Uruguay y de Chile.

Aprobado el Convenio, los Gobiernos Uruguayo y Chileno, gestionarán del Gobierno de la República Argentina la supresión de todos los impuestos que graven la entrada y el tránsito de los turistas y vehículos a que se hace referencia en el texto del mismo.

Resaltan, con toda evidencia, a juicio del Poder Ejecutivo, las ventajosas consecuencias de todo orden que derivarán de la aprobación del presente Convenio, destinado a reforzar los vínculos uruguayo-chilenos, a propiciar el conocimiento directo de los dos pueblos por sus ciudadanos y a abrir felices perspectivas al intercambio amistoso entre ambos países, unidos por los lazos de la Historia y de una cordial relación jamás interrumpida.

Por estas razones, el Poder Ejecutivo somete a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Reitero al Alto Cuerpo Legislativo las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase el Convenio sobre Turismo y Tránsito de Pasajeros, entre el Uruguay y Chile, subscripto en Montevideo por los plenipotenciarios de las Altas Partes Contratantes, el día 31 de Agosto de 1943.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio con Chile sobre Facilidades para Internación de Libros e Impresos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de elevar al Poder Legislativo, a los efectos determinados por el artículo 73, inciso 7.º, de la Constitución de la República, el Convenio sobre Facilida-

des para Internación de Libros e Impresos, subscripto en Montevideo el día 31 de Agosto de 1943, por los representantes plenipotenciarios de los Gobiernos del Uruguay y de Chile.

El Convenio responde a los altos fines de ampliar y robustecer los vínculos de cultura entre el Uruguay y Chile, de propiciar el conocimiento recíproco de sus respectivas literaturas y de excitar las más vivaces aproximaciones morales entre sus pueblos, unidos en la Historia y el presente por los lazos de la tradición, de la lengua y del espíritu.

Y fortalece, además, las relaciones organizadas de carácter espiritual entre los dos países, las cuales se iniciaron con el Convenio sobre Canje de Publicaciones Científicas y Literarias, de 6 de Junio de 1873, y se incrementaron con los Convenios sobre Profesiones Liberales e Intercambio de Profesores Universitarios, subscriptos en Montevideo el 17 de Diciembre de 1916.

Por tales razones, el Poder Ejecutivo considera al presente Convenio digno de ser aprobado, y somete a la consideración de la Asamblea el adjunto proyecto de ley.

Reitero al Alto Cuerpo Legislativo las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Convenio sobre Facilidades para Internación de Libros e Impresos, entre el Uruguay y Chile, subscripto en Montevideo, por los plenipotenciarios de las Altas Partes Contratantes, el día 31 de Agosto de 1943.

Art. 2.° **Comuníquese, etc.**

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio con Chile sobre Revisión de los Textos adoptados para la enseñanza de la Historia y la Geografía.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la consideración del Poder Legislativo, a los efectos del artículo 73, inciso 7.°), de la Constitución de la República, el adjunto **Convenio sobre revisión de los textos adoptados para la enseñanza de la Historia y la Geografía**, subscripto en Montevideo el día 31 de Agosto de 1943, por los representantes plenipotenciarios de los Gobiernos del Uruguay y Chile.

Dicho Convenio se inspira en el propósito de ampliar, mejorar y fortalecer las cordiales relaciones existentes de antiguo entre las dos naciones, así como de prestigiar en ellas la solidaridad americana, el amor a la paz y el respeto por el derecho y la cultura, revisando los textos de Historia, a objeto de iluminar en las nuevas generaciones uruguayas y chilenas, "de manera ponderada y verídica, cuanto sirva al conocimiento, buena inteligencia y cooperación entre ambos países y especialmente las actuaciones llevadas a cabo en aras de la cooperación interamericana, los actos que representen un aporte a la convivencia pacífica de los Estados y progreso de la vida jurídica nacional e internacional, y la influencia general de sus valores morales, científicos, intelectuales y artísticos", (artículo 1.° del Convenio), y reviendo periódicamente los textos de Geografía, a los fines de ponerlos "de acuerdo con las más modernas estadísticas" y de procurar "establecer en ellos una noción aproximada de la riqueza y de la capacidad de producción de ambos Estados", (artículo 2.° del Convenio).

El Poder Ejecutivo estima innecesario destacar la conveniencia y la excelencia de este Convenio, que responde a reiteradas recomendaciones formuladas por Congresos Científicos e Históricos, y diversos organismos de carácter internacional, como contribución feliz al recíproco conocimiento eficaz, la convivencia pacífica y el entendimiento fecundo entre los pueblos.

Reconocida la necesidad de expurgar de expresiones inconvenientes los textos de enseñanza que se utilizan en los diversos países, por el Congreso Científico Panamericano de Lima (1924), el Congreso de Historia Nacional de Montevideo (1928), el Congreso de Historia de Buenos Aires (1929), el Congreso de Historia de Bogotá (1930), el Segundo Congreso de Historia Nacional de Río de Janeiro (1931), y el Congreso Universitario Americano de Montevideo (1931), los Gobiernos representados en la Séptima Conferencia Internacional Americana reunida en Montevideo en 1933, convinieron, a los efectos de "complementar la organización política y jurídica de la paz con el desarme moral de los pueblos", en "efectuar la revisión de los textos adoptados para la enseñanza en sus respectivos países, a fin de depurarlos de todo cuanto pueda excitar en el ánimo desprevenido de la juventud, la aversión a cualquier pueblo americano"; "revisar periódicamente los textos adoptados para la enseñanza de las diversas materias, a fin de conformarlos a las más recientes informaciones estadísticas y comerciales, con el objeto de dar en ellos una noción lo más aproximada y exacta de la riqueza y de la capacidad de producción de las Repúblicas Americanas"; y crear un "Instituto para la Enseñanza de la Historia", con sede en Buenos Aires, cuyas finalidades, entre otras, serían las de recomendar: "se fomente en cada una de las Repúblicas Americanas la enseñanza de la Historia de los demás"; "se procure que los programas de enseñanza y los manuales de Historia no contengan apreciaciones inamistosas para otros países o errores que hayan sido evidenciados por la crítica", "se atenúe el espíritu bélico en los manuales de Historia y se insista en el estudio de la cultura de los pueblos y del desarrollo universal de la civilización, para determinar la parte que ha cabido en la de cada país a los extranjeros y a las otras naciones", "se elimine de los textos los comentarios y conceptos ofensivos y deprimentes para otros países" y "se destaque todo cuanto contribuya constructivamente a la inteligencia y cooperación de los países americanos". (Convención sobre la Enseñanza de la Historia).

En la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, reunida en Buenos Aires en 1936, los Gobiernos representados se comprometieron a "preparar, por medio de sus autoridades superiores de instrucción pública, textos o manuales de enseñanza adaptables a todos los grados", que "desarrollan la buena inteligencia, el respeto mutuo y la importancia de la cooperación internacional" (Convención sobre Orientación Pacífica de la Enseñanza, artículo II). La misma Conferencia resolvió recomendar a los Gobiernos americanos que aún no lo hubieran hecho, que adhiriesen al Convenio brasileño-argentino sobre revisión de Textos de Historia y Geografía, ratificasen la Convención sobre la Enseñanza de la Historia subscripta en la VII Conferencia Internacional Americana, subscribiesen la declaración acerca de la revisión de los manuales escolares por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, y procurasen adelantar "motu proprio", la revisión de los manuales escolares empleados en cada país, teniendo en cuenta, respecto de los de Historia, "no solamente los tópicos que sirven para promover o excitar la aversión a cualquier pueblo, sino las omisiones en que se haya podido incurrir, cuidándose de que se expresen con relevancia suficiente, los esfuerzos de cada país en obsequio de su independencia y su aporte a la liberación continental"; procurando, respecto de los de Geografía, que "contengan el mayor número de datos posibles, no sólo en cuanto a su riqueza y producción, sino, además, en cuanto a los aspectos orográfico, climatérico, cultural, político, social y de salubridad pública de cada país"; y aprovechándose "las excelentes sugerencias" del plan Casares, elaborado por el Instituto de Cooperación Intelectual de París, y "las acuciosas y bien concebidas indicaciones" del plan de la Comisión Revisora de Textos de Historia y Geografía, constituída por el Ministerio de Instrucción Pública de la República Argentina, bajo la presidencia del doctor Ricardo Levene. (Acta final, Apartado XII).

La Octava Conferencia Internacional Americana, reunida en Lima en 1938, resolvió "reiterar la Recomendación aprobada en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, acerca de la ratificación de la Convención Panamericana sobre enseñanza de la Historia, y de la Declaración acerca de la revisión de los manuales escolares, subscripta en Ginebra, y que los Gobiernos americanos procuren, por acuerdos bilaterales y de propia iniciativa, efectuar la depuración auspiciada, de acuerdo con los métodos en dicha Recomendación señalados". (Acta Final, Apartado LXXIII).

La Conferencia Americana de Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual, reunida en Santiago de Chile en 1939, recomendó a las Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual que auspiciaran "la revisión de textos de historia y geografía para eliminar toda consideración innecesaria que afecte a la conciencia nacional de otros pueblos", (Acta Final).

Fuera de los antecedentes americanos, podría citarse valiosos testimonios favorables a la revisión de los textos de enseñanza, provenientes de altas entidades internacionales. La Sociedad de las Naciones se ha ocupado, en diversas oportunidades, del asunto, aprobando, por el órgano de su Asamblea, la Resolución de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual en favor de la proposición Casares, tomada el 29 de Julio de 1925 y confirmada y completada en 1932 y 1933.

En 1936 y 1937, la Sociedad de las Naciones volvió a reiterar a los Estados miembros de la misma, y aún a los no miembros, las recomendaciones relativas a la revisión de los textos de Historia, inspiradas, en el espíritu y la forma, en las finalidades de propiciar la cooperación internacional y la convivencia pacífica de las naciones.

Los Institutos de Cooperación Intelectual, a sus veces, han recomendado insistentemente el principio de la revisión de los textos dedicados a la enseñanza de la geografía y de la historia.

Son numerosas las aplicaciones prácticas y concretas que dicho principio ha recibido, y en lo que concierne a nuestro país, corresponde recordar que en 1933 subscribió con el Brasil un Convenio sobre el particular.

El presente instrumento sometido a la consideración de la Asamblea General, recoge y aplica, por consiguiente, ideales y doctrinas de paz y concordia entre los pueblos, prestigiados por pronunciamiento y aplicaciones favorables, de parte de la Sociedad de las Naciones, Congresos Científicos, Conferencias Internacionales, Comisiones e Institutos de Cooperación Intelectual y diversos Gobiernos inspirados sinceramente en el loable propósito de procurar el desarme moral de los Estados.

Y servirá, por tanto, para mejorar e intensificar nuestras vinculaciones amistosas con la República de Chile, y para exteriorizar, con un acto de relieve internacional la vocación pacifista y el espíritu de solidaridad interamericana de nuestro pueblo.

Por tales razones, someto a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Reitero a ese Alto Cuerpo Legislativo, las seguridades de mi más alta consideración. — **AMEZAGA.** — JOSE SERRATO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Convenio sobre Revisión de Textos de Historia y Geografía, entre el Uruguay y Chile, subscripto en Montevideo por los plenipotenciarios de las Altas Partes Contratantes, el día 31 de Agosto de 1943.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

4

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Florianópolis, Estado de Santa Catalina (Brasil)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1943.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Florianópolis, Estado de Santa Catalina (Brasil), al señor Juan Carlos Ganzo Fernández.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se da un Reglamento de Explosivos y Armas, complementario de las disposiciones del decreto-ley 10.415.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 2605).
Ministerio del Interior.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1943.

Visto el decreto-ley número 2.142 (*) de fecha 13 de Febrero próximo pasado, referente a los agresivos químicos o gases de combate, explosivos, armas de fuego y municiones para las mismas; y

Atento a lo que establece en su artículo 23,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Reglaméntase el decreto-ley número 2.142, de fecha 13 de Febrero del corriente año, quedando redactada su reglamentación en la forma siguiente:

REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS Y ARMAS

Fabricación y transporte de agresivos químicos o gases de combate; fabricación, venta, transporte, empleo, carga, descarga, importación y tránsito de explosivos; carga, descarga, importación, tránsito, venta y tenencia de armas de fuego y municiones.

TITULO I

De los agresivos químicos o gases de combate

Artículo 1.° Queda terminantemente prohibida la fabricación de agresivos químicos o gases de combate pertenecientes a cualquier tipo (tóxico, sofocante, lacrimógeno, estornutatorio, vesicante, etc.), con las excepciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, podrá autorizar la fabricación de agresivos químicos en laboratorios, con fines científicos, como asimismo su fabricación en calidad de productos intermediarios de otros inocuos (anilinas, etc.).

Art. 3.° Para fines didácticos, y siempre que se realicen los ensayos en establecimientos de enseñanza públicos, la fabricación experimental de agresivos químicos podrá realizarse sin requerir autorización.

Art. 4.° Salvo las excepciones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, la fabricación de agresivos químicos o gases de combate compete al Servicio de Material y Armamento del Ejército y al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Marina.

Art. 5.° El transporte de los agresivos químicos se efectuará con arreglo a las disposiciones establecidas para las substancias explosivas, en lo que les fueren aplicables.

TITULO II

De los explosivos en general

Artículo 6.° Se entiende por explosivo todo cuerpo capaz de transformarse rápidamente en gas, a alta temperatura, produciendo, como consecuencia de su descomposición, efectos mecánicos o pirotécnicos de consideración.

Art. 7.° Los explosivos, de acuerdo con el uso a que se destinan, se dividen en:

A) Detonantes o explosivos iniciadores de explosión (cebos): dentro de esta denominación están comprendidos los fulminantes de plata y de mercurio, los nitruros de plomo y de plata y las diversas mezclas fulminantes o mixtos.

B) Explosivos propiamente dichos, o cuerpos destinados a conseguir efectos destructores o rompedores; comprende este grupo la nitroglicerina y las diferentes dinamitas, el algodón pólvora, el trinitrofenol, el trinitro-

(*) Número del decretero del Ministerio. En el Registro Nacional de Leyes es 10.415.

tolueno y todos los cuerpos orgánicos nitrados de las series grasa y aromática con caracteres explosivos, y los cuerpos inorgánicos con los mismos caracteres, empleados puros o en forma de mezcla.

C) Pólvoras o explosivos progresivos, destinados a obtener efectos de desprendimiento o de propulsión; dentro de este grupo están incluídas las nitrocelulosas coloidizadas o pólvoras de guerra sin humo; la pólvora negra y sus derivados y los explosivos cloratados (cheditas).

D) Substancias pirotécnicas, destinadas a fabricación de artificios, comprendiendo en esta denominación, las materias fumígenas y las destinadas a producir efectos ópticos (aluminio en polvo, sulfuro de antimonio, etc.).

Art. 8.° Dado el peligro que entraña la fabricación y manipulación de substancias explosivas, acrecentado cuando intervienen en estas operaciones personas inexpertas o de mala fe, la presente reglamentación tiende a disminuir dichos riesgos, limitando su elaboración y manejo a aquellas personas que hayan demostrado poseer la pericia y solvencia necesarias.

Art. 9.° En la parte referente al empleo y almacenamiento de explosivos, esta reglamentación no es aplicable al Ejército ni a la Marina, salvo los casos que se determinan en forma expresa en la misma.

Art. 10. Será cometido del Servicio de Material y Armamento del Ejército el contralor de todo lo relativo con la fabricación, venta, almacenamiento, transporte y empleo de substancias explosivas, pudiendo al efecto requerir directamente la cooperación de las autoridades policiales o militares.

TITULO III

De la Comisión de substancias explosivas

Artículo 11. Créase una Comisión asesora, de carácter honorario y permanente, que se denominará "Comisión de substancias explosivas" y que estará integrada por el Director del Instituto de Química Industrial, el Director de Industrias, del Ministerio de Industrias y Trabajo, el Jefe de la División Técnica del Servicio de Material y Armamento, el Jefe de la Sección Explosivos del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Marina y un representante del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Dicha Comisión será integrada, en cada caso, por un técnico de la Intendencia Municipal del Departamento donde se instalare la fábrica que se proyecte.

Art. 12. La mencionada Comisión será presidida por el Director del Instituto de Química Industrial.

Art. 13. La Comisión de Substancias Explosivas tendrá como sede el Instituto de Química Industrial, quien le facilitará los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.

Art. 14. Son cometidos de la mencionada Comisión:

A) Asesorar al Ministerio de Defensa Nacional en lo referente a instalación de fábricas de explosivos de todas las categorías, de las de agresivos químicos y de todas aquellas fábricas en que se obtengan estos productos en calidad de intermediarios.

B) Proponer al mismo Ministerio el régimen al cual se ajustarán las fábricas especificadas en el inciso anterior.

C) El estudio de toda cuestión referente a explosivos, que se le plantee.

Art. 15. Los gastos que demande el traslado a la Capital del técnico de la Intendencia Municipal del Departamento donde vaya a instalarse la fábrica, serán solventados con los ingresos de la Sección Contralor de Explosivos del Servicio de Material y Armamento.

Art. 16. Teniendo la Comisión que se crea en este título, un carácter esencialmente asesor del Ministerio de Defensa Nacional, estará bajo la superintendencia directa del mismo.

TITULO IV

De la fabricación de explosivos

Artículo 17. Mientras el Poder Ejecutivo no haga uso de la facultad que le confiere el artículo 2.o del decreto-ley que se reglamenta, concederá permiso de fabricación a las personas o instituciones que considere oportuno, las que deberán ajustarse al régimen especial que se determinará en cada caso.

Art. 18. Los permisos a que se refiere el artículo anterior, serán otorgados por el Poder Ejecutivo y refrendados por los Ministerios de Defensa Nacional e Industrias y Trabajo.

Art. 19. Es condición imprescindible para conceder permiso de fabricación de explosivos de las categorías a) y b) del artículo 7.o, que la fábrica esté dirigida técnicamente por un químico industrial, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República.

Art. 20. Se autoriza a los particulares la fabricación de explosivos correspondientes a la categora d) del artículo citado precedentemente.

Art. 21. Para la fabricación de explosivos, cualesquiera sean los fines que con ella persiga el interesado, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, la que será concedida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18, previo asesoramiento de la Comisión de Substancias Explosivas y opinión favorable de la Inspección General del Ejército.

Art. 22. La solicitud para instalar una fábrica de explosivos, deberá especificar:

A) La clase de explosivo a obtenerse; su composición y el procedimiento de fabricación.

B) La producción máxima diaria de la fábrica.

C) El número de obreros que ocupará el establecimiento y el régimen de fábrica en lo que respecta a los días de trabajo y al horario a cumplir.

D) El nombre y título o méritos del encargado de la dirección técnica del establecimiento.

Acompañará, asimismo, a la solicitud: un plano a escala 1|10.000 que exprese:

E) La posición exacta que ocupará la fábrica con relación a los edificios habitables y vías de comunicación públicas existentes en un radio de dos kilómetros.

Un plano a escala 1|100 con:

F) La situación de las distintas dependencias de la fábrica, unas con respecto a otras.

G) El destino de cada una de dichas dependencias.

H) La posición de las trincheras de tierra, muro, arbolado y demás medios de defensa contra las explosiones.

Los planos a que se refieren los incisos anteriores, deberán ser proyectados con la responsabilidad profesional correspondiente.

Se adjuntará, asimismo, y será condición indispensable para dar trámite a la solicitud, el certificado de conducta establecido en el artículo 10 del decreto-ley número 2.142.

Art. 23. La Comisión de Substancias Explosivas deberá expedirse en los asuntos sometidos a su asesoramiento, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, teniendo amplias facultades para llamar ante sí a los interesados, a fin de que hagan todas las aclaraciones que estimare necesarias.

La Comisión deberá citar, además, a la persona que vaya a desempeñar las funciones de Director técnico de la fábrica, cuando no sea del caso que posea el título de químico industrial, a fin de someterla a las pruebas que considerare convenientes, para asegurarse de su competencia.

Art. 24. Si la resolución del Poder Ejecutivo fuere favorable, una vez concluídas las instalaciones, el interesado lo hará saber al Ministerio de Defensa Nacional, el que dispondrá que la Comisión de Substancias Explosivas proceda a la inspección ocular de la fábrica, la que no podrá entrar en actividad hasta el pronunciamiento de aquélla.

La inspección podrá ser practicada por un solo miembro de la Comisión, corriendo los gastos que demande su desplazamiento por cuenta del interesado.

Art. 25. No podrá funcionar ninguna fábrica de explosivos que no haya sido previamente autorizada en las condiciones determinadas en los artículos 18 y 24 de esta reglamentación.

Art. 26. Toda fábrica que se descubra funcionando clandestinamente, será clausurada de inmediato, imponiéndose a su propietario una multa de cien pesos o prisión equivalente.

Art. 27. El Ministerio de Defensa Nacional comunicará al Servicio de Material y Armamento las inscripciones de fábricas que se hayan concedido, a fin de que esta repartición las incluya en el registro que llevará de las fábricas autorizadas.

Asimismo, se comunicará la inscripción a las autoridades municipales y policiales del Departamento donde estén instalados dichos establecimientos, y a la Región Militar correspondiente.

Art. 28. Las fábricas y depósitos de celuloide, colodión, seda artificial, clorato de potasio, aluminio en polvo y todos los productos industriales en cuya preparación o com-

posición entren derivados orgánicos nitrados, susceptibles de descomposición brusca con efectos mecánicos apreciables, se considerarán, asimismo, establecimientos peligrosos y serán sometidos a análoga reglamentación y vigilancia que las fábricas de materias explosivas.

La tolerancia para preparar en ellos nitro-derivados orgánicos será siempre de carácter transitorio y le está subordinada la obligación de emplear inmediatamente dichas substancias en la elaboración de los correspondientes productos industriales sin sacar partido, en ningún caso, de sus propiedades explosivas.

Art. 29. Ninguna fábrica de explosivos podrá funcionar a una distancia menor de dos kilómetros de todo núcleo de población o de trescientos metros de todo edificio habitable aislado, o de camino y vías de comunicación públicas.

Se considera zona peligrosa la prolongación del terreno ocupado por los talleres o depósitos de las fábricas, hasta la expresada distancia de trescientos metros.

Art. 30. En todas las fábricas de explosivos, de cualquier categoría, se adoptarán las siguientes precauciones:

A) Todos los locales de la fábrica se hallarán dotados de un sistema de ventilación eficiente, en forma de evitar la acumulación, en la atmósfera interior, de gases, vapores o partículas finas, nocivos para la salud del personal de trabajo, o de naturaleza inflamable o explosiva.

B) El alumbrado de los talleres será eléctrico, pudiendo colocarse las lámparas interiormente, aunque disponiendo las canalizaciones en forma de evitar corto circuitos y evitando todo contacto con las materias explosivas. Si fuera imprescindible el uso de lámparas de seguridad, no eléctricas, se colocarán en el exterior.

C) Los talleres, depósitos y demás construcciones se protegerán con suficiente número de pararrayos, cuyo buen funcionamiento se comprobará con frecuencia.

D) En sitios adecuados se instalarán depósitos de arena y bocas de incendio, alimentadas por un depósito de agua de capacidad no inferior a cuarenta metros cúbicos.
Se dispondrán, además, mangas en número suficiente para hacer frente a todo principio de incendio, ensayándolas, por lo menos, una vez cada quince días.

E) Se instalará en la fábrica un botiquín con el material completo para prestar los primeros auxilios en casos de accidentes al personal.

F) A fin de facilitar la salida del personal si se produjera alguna alarma, todas las puertas y ventanas se hallarán provistas de cerraduras que cedan a una ligera presión interior, abriéndose hacia afuera.

G) El despacho del Director técnico y las oficinas de la fábrica, estarán situadas fuera de la zona peligrosa.

Art. 31. Los fabricantes llevarán un libro foliado, rubricado por el Servicio de Material y Armamento, en el que asentarán el movimiento de la fábrica; haciendo constar las entradas de materias primas y su procedencia, y las salidas, día por día, sin dejar espacios en blanco y especificando las cantidades vendidas en kilogramos, así como los nombres, domicilios y profesiones de los compradores.

Art. 32. Mensualmente, los fabricantes remitirán al Servicio de Material y Armamento un estado de la producción de sus respectivos establecimientos, como asimismo de las materias utilizadas en su elaboración, con indicación de la procedencia de éstas.

Dichos estados deberán estar en posesión del mencionado Servicio, antes del día 10 de cada mes, debiéndose detallar, además, en los mismos, la existencia de explosivos en depósito, las cantidades vendidas y el nombre y domicilio de los compradores.

A tal efecto, el Servicio de Material y Armamento suministrará, a pedido de los interesados , los formularios en que deberán ser extendidos los referidos estados.

Art. 33. Las fábricas funcionarán con arreglo a un reglamento interno, que se fijará en lugar visible en cada una de las dependencias, y del cual formarán parte las siguientes disposiciones:

A) Los talleres de la fábrica serán abiertos por los respectivos Jefes o Capataces, con una anticipación de media hora a la de iniciación del trabajo; transcurrida esa media hora, se hallarán en sus puestos todos los obreros, no siéndoles permitido retardar la entrada ni ausentarse sin permiso expreso. Evacuarán totalmente todas las dependencias de la fábrica, media hora después de cesar el trabajo, debiendo los aludidos Jefes o Capataces cerrar personalmente los respectivos talleres. Los obreros no permanecerán, fuera de las horas de trabajo, bajo ningún pretexto, en ninguna dependencia de la zona peligrosa.

B) En el interior de cada taller o depósito no habrá, en ningún caso, mayor número de obreros que el estrictamente indispensable para el trabajo que se realiza; no debiendo pasar de cuatro en los talleres de explosivos de las categorías a) y b) del artículo 7.o.

C) En los talleres y depósitos no se trabajará durante la noche ni durante las tormentas. En este último caso, se suspenderá el trabajo en el punto que se hallare; si esta suspensión comportare un peligro de otro orden, se estará a lo que resuelva, bajo su responsabilidad, el respectivo Jefe o encargado.

D) Los obreros no podrán reparar los aparatos que no funcionen bien, debiendo dar aviso inmediato de cualquier desperfecto, siendo al encargado del taller o a los especialistas de la fábrica, a quienes corresponde efectuar esas reparaciones.

E) En los talleres de peligro el personal vestirá las ropas que proporcione el establecimiento y llevará el calzado de suela blanda y sin clavos de metal.

F) Los obreros no podrán sacar ninguna substancia de las que se manipulan en la fábrica, debiendo ser sometidos a un registro tanto a la salida como a la entrada del establecimiento. No podrán hacer experiencia alguna con dichas substancias, debiendo cuidar que sobre las mesas de trabajo y demás instalaciones, no quede la menor partícula de explosivos.

G) Queda prohibido penetrar en la fábrica con encendedores, lámparas, bujías, cerillas u otros objetos para procurarse fuego, o cualquier artículo de fumar. No podrán introducirse, asimismo, vino, cerveza ni bebidas alcohólicas.

H) Para entrar en la fábrica cualquier persona ajena al establecimiento, deberá solicitar autorización a la Dirección, ajustándose al Reglamento en lo que a vestimenta y a objetos de introducción prohibida, se refiere.

I) Se prohibe terminantemente fumar, no sólo en los talleres, depósitos y demás locales de la fábrica, sino también en toda la extensión de la zona peligrosa.

Art. 34. El Servicio de Material y Armamento podrá disponer periódicamente, cuando lo crea conveniente, la verificación de las cantidades de explosivos y materias primas depositados en la fábrica; quedando obligados, tanto la Dirección como el personal en general, a facilitar la tarea, proporcionando las balanzas y demás útiles necesarios y exhibiendo los libros del establecimiento para cualquier comprobación.

Si el Servicio de Material y Armamento lo dispusiere, podrá instalarse en la fábrica un empleado con un fin de contralor. En este caso, la Dirección del establecimiento proporcionará alojamiento a dicho empleado, facilitándole los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de su misión, corriendo por cuenta del establecimiento, los gastos que origine esa intervención.

Art. 35. Toda modificación que una fábrica intentare implantar en su instalación o funcionamiento, será motivo de nueva autorización que se otorgará, previo asesoramiento de la Comisión de Substancias Explosivas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 24 de esta reglamentación.

Art. 36. Ningún fabricante podrá alterar la composición química centesimal de los productos cuya elaboración se le hubiere autorizado. No obstante, en casos de fuerza mayor (falta de materias primas, etc.), se faculta al fabricante a solicitar de la Comisión de Substancias Explosivas el cambio de composición, debiendo expresar los motivos que lo obligan a adoptar esa decisión. La Comisión juzgará si el nuevo producto ofrece las condiciones generales indispensables para su buena conservación y uso, elevando los antecedentes, para su resolución, al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 37. Si el nuevo producto fuere aceptado y difiriere del primitivo únicamente en la proporción de sus componentes, el fabricante podrá utilizar para designarlo el mismo nombre comercial, seguido de un indicativo que lo distinga del anterior. Pero si el nuevo producto difiriere en la naturaleza de sus componentes, el fabricante estará obligado a cambiarle la denominación comercial.

Art. 38. Cada cartucho de explosivos llevará en la envoltura un rótulo con la denominación comercial del producto y el nombre del fabricante, y la fecha del año de fabricación. Las cajas y cajones llevarán también análogas inscripciones.

Art. 39. En los estados de producción, los fabricantes designarán las materias primas con el nombre químico con

que se las conoce en el comercio, no admitiéndose denominaciones vagas e incompletas

Art. 40. Todo fabricante que altere la composición de sus productos sin la debida autorización, será pasible de una multa de cincuenta pesos la primera vez y de cien pesos la segunda, que le serán aplicadas por el Servicio de Material y Armamento. En caso de reincidencia, este organismo procederá a la clausura de la fábrica; debiendo dar cuenta a los Ministerios respectivos, dentro de las veinticuatro horas, de dicha circunstancia.

Art. 41. Las construcciones se compondrán, sin excepción, de materiales ligeros e incombustibles, siendo ventajosa su erección en terreno que presente arbolado.

Art. 42. Las construcciones de las fábricas donde se efectúen operaciones peligrosas, contarán de un solo piso.

Art. 43. Los talleres y depósitos de las fábricas estarán rodeados de un muro de tierra protector o merlón, completamente desprovisto de piedras. El muro de tierra tendrá, por lo menos, la altura del depósito por un metro de espesor en la parte superior.

El declive interior, tendrá una pendiente tan inclinable como sea posible, existiendo un pasaje de un metro entre el borde interior del declive y la pared de la construcción. Las paredes del merlón estarán revestidas de faginas o tepes.

Art. 44. Las construcciones podrán estar dispuestas de modo que su piso se halle a un nivel inferior al del suelo circundante. En este caso, se podrá prescindir del muro de tierra protector o merlón, cuando el techo de la construcción quede al nivel del terreno.

Art. 45. La zona peligrosa de la fábrica se hallará circundada por muros o tejidos de alambre de un metro cincuenta de altura donde se fijará, de trecho en trecho, la inscripción "Peligro". En cada uno de los locales de la fábrica se colocará, además, en sitio visible, un rótulo indicando su destino.

Art. 46. En las fábricas de explosivos de las categorías a) y b) y en aquellas de las categorías c) y d) del artículo 7.o, cuya producción diaria merezca, a juicio de la Comisión de Substancias Explosivas, calificarse de importante, se exigirá que cada operación se verifique en construcciones separadas, que se levantarán a una distancia de treinta metros una de otra, con defensa de tierra como establece el artículo 43.

Art. 47. En las fábricas de explosivos de las categorías c) y d) cuya producción sea de menor cuantía, la Comisión de Substancias Explosivas determinará la distancia que debe existir entre los locales y cuáles podrán formar parte del mismo cuerpo de edificio.

Art. 48. En las fábricas de pólvora negra y sus derivados, queda prohibido emplear en las construcciones y en los instrumentos de trabajo, los materiales de hierro y acero, reemplazándolos por los de cobre o madera.

Art. 49. No se permitirá el desagüe fuera de la fábrica, de ácidos no neutralizados ni de substancias conteniendo materias explosivas. Estas últimas, deben ser destruídas o convertidas, en talleres anexos, en substancias inertes.

Art. 50. Todas las construcciones de la fábrica estarán circundadas de un muro defensivo de dos metros de altura, por lo menos, destinado a proteger el establecimiento de robos y atentados. Cuando exista merlones, el muro correrá a un metro, por lo menos, del pie exterior del merlón.

TITULO V

De la conservación y empleo de los explosivos

Artículo 51. De acuerdo con la naturaleza del trabajo a realizar, u otras circunstancias, el empleo de los explosivos de las tres primeras categorías determinadas en el artículo 7.o, podrá ser inmediato o diferido con respecto a la recepción de dichas substancias por el usuario.

Art. 52. Se entiende por empleo inmediato, la utilización de los explosivos dentro de las veinticuatro horas, contadas desde el momento en que se verifique la entrega de los mismos, hasta su colocación en los hornillos o barrenos.

Art. 53. Si el explosivo ha de ser utilizado después de transcurridas veinticuatro horas desde el momento de su recepción, se considerará de empleo diferido.

Art. 54. El empleo diferido de los explosivos, queda reservado exclusivamente a los consumidores que previamente hayan sido autorizados a instalar un depósito.

Art. 55. Los depósitos de explosivos, por su duración, podrán ser permanentes o temporales. A todo depósito que no se le fije término de duración, se le considerará permanente.

Se les considerará temporales cuando se les fije una duración que no exceda de seis meses contados a partir de la fecha en que se notifique la autorización.

Por su modo de construcción, los depósitos de explosivos se dividirán en superficiales, enterrados y subterráneos.

Art. 56. La autorización para instalar un depósito la concederá el Servicio de Material y Armamento excepto cuando forme parte de las instalaciones de una fábrica, en cuyo caso se resolverá la solicitud, conjuntamente con la del establecimiento, por el Poder Ejecutivo; debiendo el local satisfacer las condiciones determinadas en esta reglamentación.

Art. 57. Las disposiciones de este título no se aplican a las pólvoras de caza ni a las de guerra sin humo, ni a los artificios pirotécnicos y de guerra (espoletas, estopines, cápsulas, etc.); exceptuándose, sin embargo, los artificios de encendido de los explosivos de minas: mechas (cordón Bickford o mecha lenta y cordón detonante) y cápsulas fulminantes (detonadores del comercio), ya sean ordinarios o eléctricos.

SUBTITULO I

De los depósitos permanentes

Artículo 58. Los depósitos permanentes se dividen en tres clases, de acuerdo a la cantidad de explosivos que puedan almacenar.

Art. 59. Para fijar la cantidad máxima de las diversas substancias explosivas que puede contener un depósito de cada clase, se han afectado a los distintos explosivos que se hallan en venta en el país, tomando como base las experiencias realizadas en el Servicio de Material y Armamento, los siguientes coeficientes de equivalencia:

Coeficiente E = 1. — La blasting gelatine y la gelignite.

Coeficiente E = 2. — La detonita, la forcita y todos lo, explosivos nacionales.

Coeficiente E = 3. — Las pólvoras negras de nitrato de potasio o de sodio (extranjeras).

Estos coeficientes de equivalencia se aplican a los explosivos encartuchados o contenidos en recipientes estancos y cerrados, y serán reducidos a la mitad si los explosivos no están encartuchados o si estuvieran contenidos en recipientes no estancos o susceptibles de ser abiertos en el depósito.

Art. 60. Un depósito es de 1.a clase si puede almacenar más de 350 E kilogramos de explosivos; de 2.a, si puede almacenar de 100 E a 350 E kilogramos y de 3.a clase si no puede almacenar más de 100 E kilogramos.

Art. 61. El certificado de autorización de un depósito, extendido por el Servicio de Material y Armamento, especificará el coeficiente de los explosivos que el depósito está autosizado a almacenar.

Un depósito permanente, autorizado para explosivos de un coeficiente determinado, podrá almacenar explosivos de otro coeficiente. A este efecto, el certificado de autorización estipulará el contenido del depósito para cada coeficiente de explosivos, de acuerdo con lo que determinan los artículos 59 y 60. El peso total de explosivos de diferentes coeficientes, contenidos en el depósito, deberá ser constantemente inferior al más pequeño de los contenidos estipulados.

Art. 62. Las solicitudes para establecer depósitos de explosivos se formularán ante el Servicio de Material y Armamento y deberán ser acompañadas del certificado establecido en el artículo 10 del decreto-ley número 2142.

Si el propietario no estuviere directamente a cargo del depósito, deberá declarar el nombre, edad, profesión, domicilio, nacionalidad, número de credencial cívica o cédula de identidad policial de la persona encargada de la custodia del mismo y presentar, asimismo, el certificado de conducta correspondiente a dicha persona.

Art. 63. Para establecer un depósito de explosivos de 1.a clase, se formulará la solicitud por duplicado, acompañando cada ejemplar de:

1.o Un mapa del Departamento a escala 1|100.000, indicando el emplazamiento proyectado.
2.o Un plano a escala 1|2.000 de los alrededores del establecimiento, en un radio de 600 metros.
3.o Planos y cortes a escala 1|100 representando las disposiciones del establecimiento, proyectados con la responsabilidad profesional correspondiente.

El solicitante deberá especificar en su solicitud, su nombre, edad, profesión, domicilio, nacionalidad, número de credencial cívica o cédula de identidad policial; indicará

el emplazamiento del depósito, su clase, la naturaleza y la cantidad máxima de las substancias explosivas que serán almacenadas, como asimismo el uso al que estarán afectadas.

Art. 64. Para los depósitos de 2.a clase, se formulará la solicitud por duplicado, acompañando cada ejemplar de:

1.o Un plano del Departamento a escala de 1|100.000 indicando el emplazamiento del local.
2.o Un plano escala 1|2.000 de los alrededores del depósito, en un radio de 300 metros.
3.o Planos y cortes a escala 1|100 representando las disposiciones del establecimiento, proyectados con la responsabilidad profesional correspondiente.

El solicitante deberá especificar los requisitos exigidos en la última parte del artículo anterior.

Art. 65. Para los depósitos de 3.a clase, la solicitud se formulará sin duplicado y sin planos, y contendrá las siguientes especificaciones: nombre, edad, profesión, domicilio y nacionalidad del solicitante; número de su credencial cívica o cédula de identidad policial, indicará el lugar del emplazamiento del depósito, su situación (distancia) respecto a las habitaciones o locales vecinos y vías de tránsito, la naturaleza y cantidad máxima de las substancias explosivas que serán almacenadas y el uso al que se les destinará.

Art. 66. El Servicio de Material y Armamento remitirá un ejemplar de la solicitud de inscripción de depósito, acompañado de sus documentos cuando corresponda a depósitos de 1.a clase, o 2.a clase, a la Intendencia Municipal del Departamento donde vaya a instalarse el local, a fin de que ésta disponga que sus técnicos informen si existe inconveniente en autorizar el depósito, como asimismo si éste se ajusta a los planos e indicaciones determinadas en la solicitud.

Art. 67. Las Intendencias Municipales podrán requerir de los interesados que solventen los gastos de locomoción que la inspección de su local demande.

Art. 68. Si los informes de las autoridades municipales fueren favorables, el Servicio de Material y Armamento extenderá el certificado de autorización, siempre que el plano esté dentro de lo establecido en este Reglamento.

Art. 69. El Servicio de Material y Armamento comunicará la inscripción del depósito al Ministerio de Defensa Nacional, Intendencia Municipal y Jefatura de Policía del Departamento donde esté situado el depósito, y a la Región Militar correspondiente.

Art. 70. La autorización para la instalación de un depósito de explosivos se considerará anulada, si ella no se realiza dentro de los siguientes plazos:

Un año para los depósitos de 1.a clase.
Seis meses para los depósitos de 2.a clase.
Cuatro meses para los depósitos de 3.a clase.

Estos plazos se contarán a partir del día en que se notifique al interesado la autorización concedida, y se le extienda el certificado respectivo.

Art. 71. Cuando un depósito permanezca dos años sin ser utilizado, para ser puesto en servicio, se requerirá nueva autorización, la que será concedida una vez llenados los requisitos determinados en este subtítulo.

Art. 72. La autorización de instalación de depósitos de explosivos es personal, y por tanto valedera únicamente para quien la ha solicitado. Todo nuevo propietario deberá solicitar transferencia de la misma, que le será concedida siempre que se encuentre dentro de las condiciones establecidas en el artículo 10 del decreto-ley número 2142.

SUBTITULO II

De los depósitos temporales

Artículo 73. La autorización para establecer un depósito temporal, sólo se concederá a las personas que, debido al ejercicio de su profesión o a circunstancias especiales, tengan necesidad de utilizar explosivos para realizar un trabajo determinado.

Art. 74. Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo determinado en el artículo 62 y contendrán las especificaciones siguientes: nombre, edad, profesión, domicilio, nacionalidad, número de credencial cívica o cédula de identidad policial; indicará el lugar de emplazamiento y las características del depósito; su distancia con relación a las habitaciones y locales vecinos, el tiempo que piensa utilizar el depósito, la naturaleza y cantidad de substancias explosivas que necesita, el uso al que están destinadas y el lugar en el que serán empleadas.

Art. 75. El Servicio de Material y Armamento seguirá el trámite dispuesto en los artículos 66, 68 y 69.

Art. 76. La autorización determina la naturaleza y cantidades de explosivos que el solicitante puede introducir y conservar en su depósito. Esas cantidades no pueden, en ningún caso, exceder los máximos previstos para un depósito permanente de 2.a clase.

La autorización fija, asimismo, la duración máxima de existencia del depósito temporal.

Esa duración, de acuerdo con lo que establece el artículo 55, no podrá exceder de seis meses.

La autorización caduca cuando el trabajo que requería el empleo de explosivos se concluya, o al vencimiento del plazo acordado.

Art. 77. El propietario de un depósito temporal comunicará por escrito al Servicio de Material y Armamento, con seis días de anticipación a la expiración del plazo de duración del depósito, las medidas que adoptará para deshacerse de los explosivos sobrantes. Si esas medidas se consideraran peligrosas, se le indicarán las modificaciones necesarias.

Art. 78. A la caducación de la autorización, el propietario entregará el certificado a la comisaría de la sección policial que corresponda. La autoridad policial deberá asegurarse que los explosivos fueron empleados. Una vez llenado este requisito, devolverá el certificado, visado y sellado, al Servicio de Material y Armamento.

Art. 79. Si dentro del plazo previsto por el propietario de un depósito temporal, los trabajos que requieren el empleo de explosivos no han podido terminarse, podrá solicitar, por una sola vez, que le sea acordado nuevo plazo.

Esta nueva concesión se comunicará al Ministerio de Defensa Nacional, Intendencia Municipal y Jefatura de Policía del Departamento de ubicación del depósito.

Art. 80. Si al vencimiento del nuevo plazo acordado, el propietario no devolviera la autorización a la policía, el Servicio de Material y Armamento procederá, sin más trámite, a la clausura del depósito, y los explosivos existentes serán decomisados.

SUBTITULO III

De los depósitos superficiales

Artículo 81. Un depósito es superficial cuando está constituído por una construcción que se levanta sobre la superficie del suelo.

Los depósitos superficiales deben ser construídos con materiales ligeros, elegidos y dispuestos de modo de reducir el peligro de las proyecciones a distancia en caso de explosión, así como los riesgos de incendio. Las partes metálicas se reducirán al mínimo.

Art. 82. Los depósitos superficiales de 1.a clase estarán rodeados de un muro de tierra protector o merlón de idénticas características a los determinados en el artículo 43.

Art. 83. Sólo se excusará a un depósito de 1.a clase la construción del merlón cuando en un radio, cuya forma de determinarlo se establece en el artículo 90, no existan habitaciones o vías de comunicación públicas.

Art. 84. Todo depósito superficial estará rodeado de un muro de dos metros de altura, por lo menos, destinado a protegerlo de robos y atentados. El muro sólo tendrá una entrada para el servicio del depósito. Cuando el depósito no esté rodeado del merlón, el muro debe estar a una distancia de cinco metros, por lo menos, de las paredes exteriores del depósito, en los de 1.a clase, y de tres metros, por lo menos, en los de 2.a clase.

Art. 85. La construcción del muro determinado en el artículo anterior, no será obligatoria cuando el depósito se halle en el recinto de un establecimiento rodeado de un muro cuya eficacia sea equivalente a la del reglamentario.

SUBTITULO IV

De los depósitos enterrados y subterráneos

Artículo 86. Un depósito enterrado es el que está constituído por una galería excavada en el terreno y recubierta por un espesor de tierra determinado, sin que comunique con ninguna obra subterránea en actividad.

Un depósito se denomina subterráneo, cuando está situado en una galería en comunicación subterránea con obras subterráneas en actividad. (1)

(1) Dada la carencia actual de estos depósitos y la dificultad o imposibilidad que el subsuelo rocoso del país ofrece a su construcción, no se reglamenta, por el momento, nada al respecto. En caso de solicitarse la habilitación de uno de estos depósitos, el Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que la Comisión de Substancias Explosivas proponga la reglamentación correspondiente.

SUBTITULO V

De las condiciones de aislamiento de los depósitos

Artículo 87. La distancia en metros entre dos depósitos superficiales de 1.a o de 2.a clases debe ser, por lo menos, igual a:

$$D = 2.5\sqrt{\frac{K}{E}} \quad (1)$$

Art. 88. Un depósito superficial de 3.a clase estará a una distancia de veinticinco metros, por lo menos, de cualquier otro depósito superficial.

Art. 89. Las distancias establecidas en los artículos precedentes, podrán ser reducidas a la mitad, si existiera entre los depósitos un merlón que se eleve un metro, por lo menos, sobre el techo de los mismos.

Art. 90. Un depósito superficial de 1.a o de 2.a clase debe estar, respecto a los caminos y vías de comunicación públicos, así como de toda casa habitada, talleres u obras en que el personal esté habitualmente trabajando, y de todo local afectado a la distribución de explosivos, a una distancia igual a:

$$D = 5\sqrt{\frac{K}{E}}$$

para los depósitos con merlón, y

$$D = 10\sqrt{\frac{K}{E}}$$

para los depósitos sin merlón.

Art. 91. Un depósito superficial de 3.a clase debe estar ubicado fuera de todo taller, depósito o habitación, pudiendo hallarse situado en un edificio aislado, rodeado de un muro como lo prescribe el artículo 84.

Puede, asimismo, estar en un local especial que linde con un taller, depósito o habitación, a condición de estar completamente separado por un muro sólido y continuo de mampostería, de no tener encima otro piso y de estar únicamente afectado a la conservación de explosivos.

SUBTITULO VI

De las características y funcionamiento de los depósitos

Artículo 92. Todo depósito estará cerrado por puertas de construcción sólida, provistas de cerraduras de seguridad, y que no deben ser abiertas más que por el encargado del mismo.

Las paredes serán dobles. Los techos serán muy livianos y con cámara de aire. Los pisos tendrán el mínimo de juntas.

Art. 93. El interior del depósito debe ser mantenido constantemente en estado de limpieza y orden.

Los cajones o barriles de explosivos no estarán colocados directamente sobre el suelo sino sobre apoyos. Los envases de explosivos no se arrastrarán y se evitarán los golpes y choques.

Cuando el depósito se construya para explosivos en estado pulverulento, el piso será de un material que permita barrerlo y lavarlo fácilmente. Los residuos recogidos serán destruídos por el agua o el fuego, operando con las precauciones necesarias a distancia del depósito, desde luego.

Cuando deban efectuarse en el depósito trabajos de reparación, se retirarán previamente los explosivos y se limpiarán cuidadosamente el piso y las paredes del local.

Art. 94. Queda prohibido introducir en un depósito de explosivos objetos que no sean indispensables para el servicio del mismo. Se prohibe especialmente, introducir objetos de hierro, materias inflamables o combustibles, o susceptibles de producir chispas, y particularmente detonadores (cápsulas fulminantes) y fósforos.

Asimismo, queda terminantemente prohibido encender fuego o fumar en el interior y en las proximidades del depósito.

El personal debe penetrar descalzo o con calzado de suela blanda, sin clavos, en los depósitos donde se guarde explosivo en estado pulverulento.

Art. 95. El servicio de los depósitos de explosivos será diurno.

Cuando sea necesario iluminar un depósito, no se podrán utilizar lámparas o faroles comunes. Se utilizarán, exclusivamente, lámparas eléctricas o lámparas de seguridad para minas.

Las lámparas eléctricas, son las únicas autorizadas para los depósitos de pólvora negra.

Art. 96. Queda prohibido dejar hierbas secas y almacenar materias fácilmente inflamables, tales como pasto seco, paja, madera, papel, algodón, petróleo, aceites y grasas en un radio de cincuenta metros alrededor de los depósitos de 1.ª y 2.ª clases, y de diez metros alrededor de los de 3.a.

Las distancias podrán reducirse a la mitad, si en las proximidades del depósito existen hidrantes o tomas de agua a presión, provistas de los dispositivos necesarios para combatir un incendio.

A falta de tomas de agua a presión, provistas de los dispositivos necesarios para combatir un incendio, se deben tener en reserva, a proximidad del depósito, aprovisionamiento de agua, arena o cualquier otra substancia que permita extinguir fácilmente un principio de incendio.

Art. 97. El propietario de un depósito si no lo es de los terrenos que constituyen la zona de protección, deberá adquirir a su propietario los derechos de servidumbre que le permitan asegurar la observancia de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 98. En los depósitos se adoptarán medidas tendientes a preservar los explosivos de la humedad. A este efecto, se asegurará el desagüe de las aguas de lluvia y, en caso necesario, al techo, al piso y a las paredes se les recubrirá de una capa impermeable.

Interiormente se colocarán absorventes hidrométricos. Los depósitos deben tener la suficiente aereación, pero los orificios de ventilación deben estar dispuestos de modo de no permitir la introducción en el local de substancias capaces de inflamar los explosivos. La ventilación se efectuará por la cámara de aire entre las paredes dobles.

Art. 99. Se prohibe la manipulación de los explosivos, así como la apertura de los cajones o barriles de los mismos, en el interior de los depósitos de 1.ª clase.

La distribución de los explosivos a los obreros en el interior de los depósitos de 1.ª y 2.ª clases, queda terminantemente prohibida.

Art. 100. La apertura de cajones o barriles de explosivos, así como la manipulación de estos últimos, será permitida en el interior de los depósitos de 2.ª y 3.ª clases; y, la distribución de los mismos a los obreros, se autoriza únicamente en el interior de los depósitos de 3.ª clase.

Estas operaciones pueden realizarse, asimismo, en el interior de "locales de distribución".

Art. 101. Los locales de distribución son asimilados a depósitos de 3.ª clase, en lo que se refiere a las condiciones exigidas, salvo las diferencias siguientes:

1.º) El local de distribución debe estar a veinticinco metros, por lo menos, del depósito principal, así como de los caminos y vías de comunicación públicos, de toda casa habitada y todos los talleres y obras en que el personal esté habitualmente ocupado.
2.º) Los explosivos no se dejarán jamás sin vigilancia en el local de distribución.
3.º) El local de distribución puede no estar cercado por un muro ni provisto de puertas.

Art. 102. El propietario de un depósito de explosivos es responsable de las substancias que almacene en su local.

Deberá adoptar las medidas tendientes a verificar su empleo, y hará colocar en el depósito, al caer la tarde, los explosivos que no hayan sido utilizados en el día.

Art. 103. Los propietarios de depósitos llevarán un registro de entradas y salidas, indicando la cantidad de substancias introducidas, fecha de recepción, número de guía y procedencia así como de las cantidades salidas, con sus fechas de utilización o entrega.

Art. 104. Los propietarios de depósitos remitirán al Servicio de Material y Armamento un estado demostrativo del movimiento de entradas y salidas habido durante el mes anterior, con indicación de procedencia y destino o consumo. En dichos formularios se incluirán, asimismo, las cápsulas, fulminantes y detonadores y se indicará la existencia de pólvora de caza almacenada en el local.

El Servicio de Material y Armamento suministrará a los interesados, a su solicitud, los formularios impresos en que deberán ser extendidos los referidos estados.

Dichos estados, deberán estar en posesión del Servicio de Material y Armamento, antes del día 10 de cada mes.

Art. 105. A los propietarios de depósitos que no den cumplimiento a la disposición contenida en el artículo anterior, o que ocasionen errores u obstaculicen el control, se les considerará en infracción; facultándose al Servicio de Material y Armamento a suspenderles el suministro de explosivos, como asimismo a decomisarles el que tuvieren en

---

(1) En esta fórmula K representa el peso máximo de explosivos, en kilogramos, que el más importante de los depósitos puede contener, sin que esta distancia pueda, sin embargo, ser inferior a cincuenta metros.

E representa el coeficiente de equivalencia mencionado en el artículo 59.

existencia, si a la segunda requisitoria no se colocaren en situación reglamentaria.

SUBTITULO VII

De los depósitos de cápsulas fulminantes (detonadores) y artificios de encendido

Artículo 106. Las cápsulas fulminantes (detonadores del comercio), tendrán el coeficiente de equivalencia E = ½.

Art. 107. Queda prohibido introducir detonadores en un depósito de explosivos, como asimismo introducir explosivos en un depósito de detonadores.

Art. 108. Un depósito de detonadores puede ser de tipo superficial o enterrado.

Art. 109. Un depósito superficial de detonadores de 3.ª clase puede estar constituído por un armario especial, provisto de una cerradura de seguridad, colocado en una sala que sirva de escritorio o almacén, pero que no contenga explosivos. En este caso, las materias inflamables y toda llama libre que sirva para iluminación o caldeo, será suprimida o alejada todo lo posible del depósito de detonadores.

Las prescripciones del artículo 87, no son aplicables a los depósitos de detonadores cuyo peso de substancia explosiva sea inferior a dos kilogramos, a condición de que estén separados por un muro grueso del depósito vecino. (1).

Art. 110. Un depósito superficial de detonadores de 2.a clase, puede estar en un local especial, lindando con un taller, almacén o habitación, a condición de estar completamente separado de ellos por un muro sólido y continuo de mampostería, de no tener encima otro piso y de estar afectado únicamente a la conservación de detonadores.

El depósito puede estar dividido en pequeños depósitos de 3.a clase, constituído cada uno por un armario de construcción ligera, provisto de cerradura de seguridad; esos armarios estarán separados unos de otros por macizos de tierra o por muros gruesos.

SUBTITULO VIII

De los explosivos de utilización inmediata

Artículo 111. En Montevideo, dentro del radio comprendido entre Camino Propios y arroyo Miguelete, y en las ciudades, villas y pueblos del interior, dentro de la zona que establezca cada Municipio, no podrán establecerse depósitos de explosivos.

Art. 112. En las zonas determinadas en el artículo precedente, se concederá autorización para consumir explosivos, siempre que su utilización sea inmediata, de acuerdo con lo determinado en el artículo 52.

Art. 113. Se concederá autorización para utilizar explosivos en forma inmediata, no sólo a los que trabajen con ellos en zonas urbanas, sino también a todas las personas que, en razón de su profesión o de circunstancias especiales, tengan necesidad de ellos para realizar determinados trabajos.

Art. 114. La solicitud para utilizar explosivos en forma inmediata, se formulará ante el Servicio de Material y Armamento acompañada de:

1.o Un plano a escala 1|2.000 de las proximidades del lugar de empleo, en un radio de 500 metros.
2.o Planos y cortes a escala 1|100, indicando las disposiciones adoptadas para el empleo del explosivo.

El solicitante deberá especificar su nombre, edad, profesión, domicilio, nacionalidad, número de la credencial cívica o cédula de identidad policial; acompañará el certificado establecido en el artículo 10 del decreto-ley número 2142, e indicará el lugar de empleo, la naturaleza y cantidades máximas de las substancias explosivas a recibir, la forma de efectuar los envíos, el uso al que esas substancias están destinadas, las medidas que adoptará para utilizar el explosivo, así como la vigilancia permanente de esas operaciones.

La cantidad total del explosivo a emplear, podrá ser repartida en varios envíos escalonados, mediante una sola guía de transporte, sin que estos envíos puedan extenderse a un perodo mayor de un mes.

(1) Los detonadores comerciales más usados industrialmente, tienen los siguientes pesos de materia explosiva: número 6, fuerza equivalente a 1 gramo de fulminato de mercurio, cada detonador; número 7, fuerza de 1.5 gramos; número 8, fuerza de 2 gramos; número 9, fuerza de 2.5 gramos; y número 10, fuerza de 3 gramos.

Art. 115. El consumidor de explosivos en forma inmediata, deberá remitir al Servicio de Material y Armamento el estado de consumo de explosivos en igual forma que los propietarios de depósitos.

Art. 116. Cuando el Servicio de Material y Armamento conceda autorización para utilizar explosivos en forma inmediata, lo comunicará a la Jefatura de Policía del Departamento que corresponda, a fin de que ésta disponga se controle si en el término fijado en el presente reglamento, se ha utilizado el explosivo.

Art. 117. Una vez cargados los hornillos o barrenos, se les hará explotar el mismo día.

Art. 118. Cuando un consumidor de explosivos en forma inmediata efectuare el transporte de la cantidad total de explosivos a emplear, en varios envíos escalonados, cada envío deberá ser utilizado dentro de las veinticuatro horas.

Si las lluvias u otros factores imprevistos impidieran el empleo del resto del explosivo dentro del plazo acordado para su transporte con la misma guía se podrá solicitar, por una sola vez, prórroga al Servicio de Material y Armamento. A este efecto, el consumidor utilizará los estados de consumo, formulando su demanda de prórroga en la columna de observaciones, debiendo expresar los motivos que lo obligan a efectuar ese pedido. Concedida la prórroga, por un período de un mes, se notificará al interesado y se comunicará a la Jefatura de Policía del Departamento que corresponda, para que autorice el transporte del resto del explosivo con la misma guía.

Si el explosivo no pudiera ser utilizado totalmente dentro del nuevo plazo acordado, deberá solicitarse nueva guía para su transporte.

SUBTITULO IX

Del empleo de los explosivos

Artículo 119. No se podrá trabajar los explosivos sin estar previamente autorizado por el Servicio de Material y Armamento.

La autorización para instalar un depósito de explosivos habilita para trabajar con ellos, excepto cuando el depósito ha sido instalado exclusivamente para la venta.

También habilita para trabajar con explosivos, la autorización para hacer uso de ellos en forma inmediata.

Art. 120. Las personas que no se encuentren comprendidas en los casos determinados en el artículo precedente, deberán solicitar la autorización correspondiente al Servicio de Material y Armamento, acompañando el certificado establecido en el artículo 10 del decreto-ley que se reglamenta y expresando en la solicitud el nombre, edad, profesión, domicilio, nacionalidad, número de su credencial cívica o cédula de identidad policial. Expresará además, si trabaja por cuenta propia o como empleado u obrero de alguna empresa o contratista.

Acompañarán a la solicitud, dos fotografías de frente, tipo carnet.

Art. 121. El Servicio de Material y Armamento, siempre que lo considere conveniente, podrá exigir al solicitante una prueba de suficiencia.

Art. 122. La misma repartición, organizará un fichero de las personas autorizadas para manejar explosivos.

Art. 123. Ningún consumidor de explosivos podrá emplear para trabajar con esas substancias, a personas que no estén autorizadas para manejarlas.

Art. 124. Todo consumidor que emplee a terceras personas en el manejo de los explosivos, deberá remitir semestralmente al Servicio de Material y Armamento, una relación del personal que trabaja con esas substancias.

Art. 125. A las personas que actualmente trabajan con explosivos se les considerará, de pleno derecho, autorizadas para manejarlos, siempre que presenten el certificado establecido en el artículo 10 del decreto-ley número 2142; pero para obtener el certificado del Servicio de Material y Armamento, deberán remitir a este establecimiento los recaudos que determina el artículo 120 de esta reglamentación.

Art. 126. Las autoridades policiales están facultadas para exigir a toda persona que se halle trabajando con explosivos, la exhibición del certificado de autorización expedido por el Servicio de Material y Armamento.

A los que fueren hallados en infracción, les impondrá una multa de veinte pesos, o prisión equivalente, poniendo esta circunstancia en conocimiento del Servicio de Material y Armamento.

El importe de la multa impuesta, tendrá el destino determinado en el artículo 22 del decreto-ley.

Art. 127. Cuando un consumidor haya dado fin a los explosivos que tengan en su poder, lo comunicará a la comisaría seccional de policía correspondiente al lugar en

que esté ubicado el depósito o la obra, sin perjuicio de remitir al Servicio de Material y Armamento el formulario correspondiente.

Art. 128. La cantidad de explosivos que se podrá colocar momentáneamente a la proximidad de la obra, no podrá ser superior al consumo normal diario.

En ningún caso, salvo autorización especial del servicio de Material y Armamento, el peso podrá exceder de cincuenta kilogramos.

Art. 129. Queda terminantemente prohibido introducir en los trabajos subterráneos, explosivo en estado pulverulento.

Art. 130. A proximidad de las obras, los explosivos no podrán ser conservados sino en cofres provistos de una cerradura o candado sólido y no contendrán ningún otro objeto. Los detonadores (cápsulas fulminantes), deberán permanecer dentro de cajas o estuches.

Art. 131. Se prohibe dejar sin vigilancia los cofres o cajas conteniendo explosivos o detonadores, a menos que disposiciones materiales hicieren imposible el acceso a toda persona ajena a la obra.

Art. 132. La cantidad de explosivo que podrá adquirir la persona que no tenga depósito inscripto ni esté autorizada para utilizarlos en forma inmediata, será inferior a 5 E kilogramos y siempre que dicha persona se encuentre entre las determinadas en el artículo 120.

TITULO VI

De la carga y descarga aduaneras, tránsito e importación de explosivos, armas de fuego, cartuchos cargados, cartuchos vacíos con fulminante, fulminantes para cartuchos y municiones para armas de fuego en general.

Artículo 133. Las operaciones aduaneras que se refieran a explosivos, armas de fuego, cartuchos cargados, cartuchos vacíos con fulminante, fulminantes para cartuchos y municiones para armas de fuego en general, deberán ser previamente autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional y sometidas a las formalidades que se establecen en los artículos siguientes.

Quedan exceptuadas de las disposiciones contenidas en este Título, las operaciones referentes a munición suelta para carga de cartuchos (chumbos).

Art. 134. Las operaciones correspondientes a las mercaderías determinadas en este Título con excepción de las que se refieren a armas de fuego, están sujetas a las disposiciones contenidas en el "Reglamento para el Desembarco de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo", de fecha 15 de Junio de 1938.

Art. 135. La Prefectura General de Puertos elevará mensualmente a la Inspección General de Marina, un estado de las operaciones en que haya intervenido; debiendo esta última, a su vez, elevarlo al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 136. Los gastos de vigilancia que se originen, serán de cargo de las personas que suscriban la solicitud de autorización.

SUBTITULO I

De las personas que intervienen en las distintas operaciones y que deben suscribir las solicitudes respectivas.

Artículo 137. En las operaciones de Carga por Exportación y Removido, intervendrán el propietario de la mercadería, el Despachante de Aduana y el Agente del buque en que será conducida.

Art. 138. En las operaciones de Carga por Reembarco y Transbordo, intervendrán los agentes de los buques que intervengan en ambas operaciones.

Art. 139. En las operaciones de Descarga por Despacho directo, intervendrán el Agente del buque, el Despachante de Aduana y el propietario de la mercadería.

Art. 140. En las operaciones de Descarga por Desembarco para Depósito y Almacenamiento a flote (prolongación de bodega), intervendrá únicamente el Agente del buque.

Art. 141. En las operaciones de Tránsito, salvo que se realicen por Reembarco terrestre, intervendrán los agentes determinados en el artículo 138.

Cuando se realice el Reembarco en tránsito terrestre, intervendrá el Agente del buque que condujo la mercadería.

Si la mercadería en tránsito viniere consignada, intervendrá, asimismo, el consignatario de la misma.

Art. 142. — En las operaciones de Importación o Despacho, intervendrán el Despachante de Aduana y el propietario de la mercadería.

Art. 143. Tanto en las operaciones de Exportación como en las de Reembarco con destino al extranjero de las mercaderías en Tránsito, las solicitudes deberán presentarse debidamente visadas por el Cónsul respectivo; y su concesión será comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SUBTITULO II

De los explosivos (con excepción de los cartuchos cargados, cartuchos vacíos con fulminante, fulminantes para cartuchos y municiones para armas de fuego en general).

Artículo 144. Las solicitudes para operaciones aduaneras de las materias determinadas en este Subtítulo se formularán ante el Ministerio de Defensa Nacional y contendrán especificación de: denominación industrial o comercial y química del producto; cantidad de cajones; peso, marcas, numeraciones, procedencia; buque que la conduce o conducirá; matrícula del mismo, fecha de arribo o salida de éste, lugar donde serán depositadas o lugar de destino, según corresponda a la naturaleza de las operaciones.

Art. 145. Para las operaciones de Importación y Reembarco con destino al interior, el Ministerio de Defensa Nacional dará intervención al Servicio de Material y Armamento, a fin de que éste informe si el solicitante tiene depósito inscripto y con capacidad suficiente para almacenar el explosivo objeto del petitorio.

Art. 146. En las operaciones de Exportación, Removido y Reembarco en tránsito terrestre, el Ministerio comunicará al Servicio de Material y Armamento las autorizaciones concedidas, a los efectos de que este organismo pueda efectuar el contralor que le está asignado.

Art. 147. Si la solicitud fuere resuelta favorablemente, el Ministerio de Defensa Nacional extenderá un certificado donde conste la autorización concedida y que contendrá las especificaciones establecidas en el artículo 144, remitiéndolo a la Prefectura General de Puertos, para la intervención que corresponde a esa dependencia y su entrega al interesado.

Las autorizaciones concedidas, con excepción de las operaciones de Reembarco con destino al exterior, Transbordo y Almacenamiento a flote, serán comunicadas al Servicio de Material y Armamento y a la Jefatura de Policía que corresponda.

Si se tratare de Reembarcos en tránsito terrestre, será comunicada, asimismo, a las Jefaturas de Policía de los Departamentos fronterizos por donde deban salir del territorio de la República.

SUBTITULO III

De las armas de fuego, cartuchos cargados, cartuchos vacíos con fulminante, fulminantes para cartuchos y municiones para armas de fuego en general.

Artículo 148. Las solicitudes para cualquier clase de operaciones en estos renglones, se formularán ante el Ministerio de Defensa Nacional, conteniendo las especificaciones establecidas en el artículo 144, como asimismo las relacionadas con su calidad y calibre.

Art. 149. En caso de importación de munición para pistolas automáticas, deberá acompañarse muestra de la misma: sin cuyo requisito no se dará curso a la solicitud.

Art. 150. Las solicitudes para operaciones de exportación, reembarco con destino al interior, removido e importación, serán resueltas previo informe del Servicio de Material y Armamento y Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo.

Art. 151. Resuelta la gestión por el Ministerio de Defensa Nacional, se procederá en la forma establecida en la primera parte del artículo 147.

Art. 152. El Ministerio de Defensa Nacional comunicará el Servicio de Material y Armamento y Jefaturas de Policía que corresponda, las operaciones autorizadas.

Art. 153. En las operaciones de reembarco en tránsito terrestre, se seguirá el procedimiento dispuesto en el párrafo 3.o del artílulo 147.

SUBTITULO IV

De los certificados de autorización expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 154. Los certificados de autorización que expida el Ministerio de Defensa Nacional, acompañarán a las respectivas documentaciones que corresponda presentar a las dependencias aduaneras, para la tramitación de las ope-

raciones a realizarse, como requisito indispensable de éstas.

Dichos certificados serán válidos por el término de treinta días, a contar de la fecha de su expedición, y para una sola operación; debiendo los permisos correspondientes comprender la totalidad de las mercaderías detalladas en aquéllos.

La precedente disposición se hará constar en el texto de los certificados, a los fines de su debido cumplimiento.

Art. 155. El Ministerio de Defensa Nacional podrá conceder prórroga de validez de los certificados, mediando solicitud de parte interesada y siempre que el plazo de validez de los mismos hubiera caducado sin haberse realizado la operación autorizada; debiendo intervenir factores no imputables a los interesados, para que dicha prórroga pueda ser acordada.

En caso contrario, deberá formularse nueva solicitud de autorización.

Art. 156. Terminados los trámites reglamentarios del permiso, las autoridades aduaneras devolverán al Ministerio de Defensa Nacional el certificado expedido por éste, con las constancias pertinentes a la operación realizada.

Art. 157. El Ministerio de Defensa Nacional registrará las autorizaciones que conceda, haciendo las anotaciones que consten en los certificados devueltos por las autoridades aduaneras, debiendo dichos certificados ser archivados en el referido Ministerio.

Art. 158. El Ministerio de Defensa Nacional remitirá mensualmente a la Dirección General de Aduanas un estado demostrativo de los certificados de autorizaciones concedidas.

TITULO VII

De la venta y transporte de explosivos

Artículo 159. Todo consumidor podrá adquirir explosivos, cuando la existencia que posea y la cantidad que esté autorizado a consumir, se lo permitan; el Servicio de Material y Armamento tomará, en caso de no haber pasado inspección reciente, como existencia actual, la declarada por el consumidor en el último estado remitido.

Art. 160. Cuando un consumidor gaste en un período inferior a treinta días la existencia que tiene autorizada, para efectuar nuevas adquisiciones deberán enviar previamente al Servicio de Material y Armamento un estado de consumo que indique su existencia actual.

Art. 161. Prohíbese el retiro de materias explosivas de usos industriales de los depósitos o fábricas, sin autorización previa que deberá solicitarse al Servicio de Material y Armamento, con la excepción establecida en el artículo 169.

Art. 162. Las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley correspondientes, indicando las cantidades de materias a extraerse, peso y envase de las mismas, y su destino; con especificación del nombre y domicilio del destinatario y ubicación del depósito al que están destinadas.

Se indicará asimismo, el sistema de transporte a emplearse.

Art. 163. Todo transporte de materias explosivas en el territorio de la República se hará bajo custodia policial, salvo que se realice por ferrocarril o por vía fluvial, y deberá ir acompañado de una guía en triplicado que expedirá el Servicio de Material y Armamento al resolver la solicitud respectiva, la cual contendrá las especificaciones determinadas en el artículo anterior.

La guía constará de tres partes: la primera de ellas quedará en poder del vendedor y autorizará la operación de venta y transporte; la segunda quedará en poder del comprador y autoriza a éste a recibir la mercadería. Estas dos partes de la guía, serán firmadas por el Director General del Servicio de Material y Armamento.

La tercera parte de la guía será un contralor de la entrega y recepción del explosivo, debiendo la sección policial que dé la custodia, devolverla al Servicio de Material y Armamento con las firmas del vendedor, comprador, Comisario y sello de la repartición policial.

Las segunda y tercera partes acompañarán al explosivo durante todo su trayecto.

Art. 164. Los interesados deberán abonar el importe de las guías que expida el Servicio de Material y Armamento, con arreglo a la siguiente escala: hasta 50 kilogramos neto, $ 0.50; de más de 50 a 125 kilogramos neto, $ 1.00; de más de 125 hasta 1.000 kilogramos neto, $ 1.50, y por mayor cantidad, $ 2.00.

Art. 165. Las guías llevarán su valor impreso y serán intervenidas por la Contaduría General de la Nación para cada ejercicio económico; destinándose su producto, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 del decreto-ley número 2142, a los proventos propios del Servicio de Material y Armamento.

Art. 166. El plazo de validez de las guías será de treinta días y dentro del ejercicio económico en que hayan sido expedidas; con excepción de las que se expidieren en el último mes del ejercicio, que podrán ser utilizadas, siempre dentro del plazo establecido, en el ejercicio económico siguiente.

Art. 167. Los gastos de manutención, transporte y estadía de la custodia policial, serán de cargo de los interesados; debiendo prestar esa custodia la autoridad policial del lugar de ubicación del depósito de salida o de la fábrica, durante todo el trayecto.

En caso de que el transporte se realizare por ferrocarril o por vía fluvial, la mercadería irá bajo custodia policial hasta la estación o puerto de embarque, custodia que prestará la sección policial correspondiente al lugar de ubicación del depósito o fábrica, y desde los de desembarco hasta el depósito de destino, por la sección policial en que éste se halle ubicado.

Art. 168. El Servicio de Material y Armamento, al resolver la solicitud de transporte lo comunicará a las autoridades que deban intervenir en la custodia.

Art. 169. En caso de urgencia justificada, las reparticiones del Estado y las empresas de servicios públicos, podrán transportar materias explosivas sin autorización previa ni guía; debiendo regularizar las formalidades reglamentarias dentro del término de veinticuatro horas hábiles, expresando el motivo determinante de la urgencia invocada.

No podrán hacer uso de la facilidad establecida en este artículo, si se encontraren en situación de infractores a esta Reglamentación.

El Servicio de Material y Armamento tomará las medidas pertinentes para el cumplimiento de la disposición establecida precedentemente.

Art. 170. El Servicio de Material y Armamento remitirá mensualmente a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior y a la Inspección General del Ejército, un estado de los permisos de transporte que haya concedido.

Art. 171. Los vehículos hipomóviles que transportan explosivos de cualquier naturaleza, interpondrán una plancha de madera entre las zapatas del freno y la llanta, y la carga deberá efectuarse formando pilas de cuatro cajas; también deberá interponerse estopa o paja entre los envases, y asegurarlos por medio de cuerdas.

Art. 172. En las maniobras de carga y descarga de los explosivos, se evitarán los roces y los golpes bruscos.

Art. 173. En los vehículos de tracción mecánica, dichas operaciones se efectuarán con el motor apagado.

Art. 174. Los vehículos de tracción mecánica que conduzcan explosivos, no podrán emplear escape libre.

Art. 175. Los vehículos cargados con estas substancias no deberán marchar a una velocidad que exceda de treinta kilómetros por hora los de tracción mecánica, y al paso los hipomóviles; cuando sean varios los vehículos que transportan explosivos, marcharán escalonados, a una distancia no menor de cincuenta metros entre cada uno de ellos.

Art. 176. Asimismo, llevarán en su delantera y en lugar visible una bandera roja de 0.50 por 0.50, colocada en un asta, la que será retirada una vez descargado el vehículo.

Art. 177. El transporte de explosivos por vía fluvial o marítima estará sujeto a las normas establecidas en el Reglamento para el Embarco y Desembarco de explosivos e inflamables en el Puerto de Montevideo, de fecha 15 de Junio de 1938.

Art. 178. El transporte de explosivos por ferrocarril se efectuará, en lo posible, en trenes y vagones especiales que posean las empresas.

Art. 179. El transporte de cantidades inferiores a 5 kilogramos de explosivos por vez, no estará sometido a custodia policial; pero el interesado deberá solicitar la correspondiente guía y cumplir el requisito de entregar el talón de la misma en la comisaría seccional correspondiente, una vez llegado el explosivo a su destino, a fin de que ésta proceda a su devolución al Servicio de Material y Armamento.

TITULO VIII

De la pólvora de caza

Artículo 180. En todo lo relacionado con el transporte y contralor de la pólvora de caza — salvo la expedición de guías de transporte — las Jefaturas de Policía tendrán los cometidos asignados en este Reglamento al Servicio de Material y Armamento para los explosivos industriales,

rigiéndose por las mismas disposiciones, en lo que fueren aplicables.

Art. 181. Queda prohibido almacenar en las casas de comercio y fábricas de cartuchos cargados, mayor cantidad de sesenta kilogramos neto de pólvora, a no ser en local autorizado al efecto por las autoridades municipales y policiales, en el cual podrán depositar hasta trescientos kilogramos neto.

No se entenderá comprendida en esta limitación, la pólvora contenida en los cartuchos cargados.

Art. 182. Los particulares sólo podrán tener almacenados en sus domicilios hasta cinco kilogramos.

Art. 183. Las casas que comercien con esta clase de pólvora, deberán inscribirse en la Jefatura de Policía de su respectivo Departamento, a la cual remitirán, semanalmente, un estado de sus existencias con indicación de su procedencia, como asimismo, de las ventas realizadas.

Cuando la operación de venta sea por mayor cantidad de dos kilogramos, deberán hacer constar en dicho estado el nombre del comprador y número de su credencial cívica o cédula de identidad policial.

Art. 184. Para transportar mayor cantidad de sesenta kilogramos de pólvora de caza, será necesaria la custodia policial.

Art. 185. Los envases conteniendo diez o más kilogramos de pólvora de caza, no podrán ser transportados sin llevar escrito, en lugar visible, las palabras: "POLVORA — PELIGRO".

Art. 186. No podrá almacenarse ni transportarse pólvora de caza conjuntamente con fulminantes, detonadores y materias fácilmente inflamables.

Art. 187. De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 133, no es de competencia de las Jefaturas de Policía lo referente a las operaciones aduaneras que se realicen con la pólvora de caza.

TITULO IX

De los materiales pirotécnicos

Artículo 188. Las fábricas de fuegos artificiales se regirán, en cuanto a la construcción de sus locales, ubicación y funcionamiento, por las disposiciones establecidas en este Reglamento para las de explosivos de la clase D) y estarán sujetas al mismo contralor, por parte del Servicio de Material y Armamento, que el establecido para las fábricas de explosivos.

Art. 189. El depósito en casas de comercio y el transporte de sus productos, se regirán por las disposiciones de la pólvora de caza.

Art. 190. Todos los artículos pirotécnicos que se hallen a la venta en casas de comercio, llevarán la correspondiente marca de fábrica registrada previamente por los fabricantes en el Servicio de Material y Armamento. Los materiales pirotécnicos que por su tamaño reducido no permitan la colocación de la marca de fábrica en cada uno de ellos, se venderán en paquetes precintados ostentando cada uno un rótulo que indique la naturaleza del artículo número de las unidades que contiene y nombre de la fábrica y del fabricante.

Art. 191. El comerciante que tenga a la venta productos sin reunir las condiciones expresadas en el artículo anterior, será pasible de sanción, sin perjuicio del decomiso de los artículos que posea sin las correspondientes marcas.

TITULO X

De las armas de fuego y municiones de uso exclusivo del Ejército, la Marina y la Policía

Artículo 192. Decláranse de uso exclusivo del Ejército, la Marina y la Policía, con la excepción establecida en el artículo siguiente, además de las expresadas en el decreto-ley número 1.297 de fecha 8 de Mayo de 1876 y decreto de 12 de Noviembre de 1896, las similares a éstas — todas las armas largas de fuego para cartuchos de fuego central y bala de calibre superior a 6.5 m|m. — las apropiadas para uso de gases agresivos; las pistolas automáticas y semiautomáticas de toda marca o clase, de calibres superiores a 7.65 m|m.; quedando, en consecuencia, prohibida su importación al país por cuenta de particulares o por instituciones oficiales o privadas. Esta disposición rige, igualmente, para la munición correspondiente a las armas mencionadas y todos los proyectiles que puedan emplearse sin armas de fuego, como bombas de avión, cargas de profundidad, torpedos y demás elementos de uso militar que a juicio del servicio de Material y Armamento y del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos, puedan emplearse para actos de sabotaje, y para los cartuchos de gases y elementos similares.

Art. 193. También podrán estar dotadas de las armas y municiones a que se refiere el artículo anterior, las reparticiones del Estado que tengan cometidos de vigilancia y custodia, debiendo en todos los casos dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siguiente.

De las armas y municiones importadas para estas reparticiones, se dará cuenta al Servicio de Material y Armamento para el debido contralor.

Exceptúanse, asimismo, de la prohibición establecida en el artículo anterior, las instituciones tanto públicas como privadas y las personas en general cuyos locales o comercios se hallen dotados del aparato a base de gases lacrimógenos y sirena denominado "Servicio de seguridad", cuyo uso fué autorizado en las condiciones determinadas en la resolución gubernativa de 28 de Febrero de 1936, las que proseguirán usándolo en las mismas condiciones; pero la carga de los cartuchos destinados al mismo aparato, será efectuada únicamente por el Servicio de Material y Armamento.

Art. 194. Las armas y municiones especificadas en el artículo 192, sólo podrán ser importadas al país por el Ministerio de Defensa Nacional, con destino a las instituciones citadas precedentemente.

Art. 195. Regirán en lo que fueren aplicables, para la importación de las armas y municiones mencionadas, las disposiciones contenidas en el decreto-ley de 24 de Abril de 1942.

Art. 196. No obstante la prohibición contenida en el artículo 192, el Ministerio de Defensa Nacional podrá autorizar la entrada al país de las armas y municiones referidas en el mismo, por cuenta de particulares, con el solo objeto de efectuar demostraciones de las mismas, a las autoridades de la República.

Art. 197. En caso de concederse autorización en ese sentido, el material no podrá permanecer en poder de particulares, una vez dentro del territorio de la República; siendo de competencia de la Inspección General de Marina su custodia dentro del recinto aduanero, hasta su entrega al Servicio de Material y Armamento, a quien se le comete su custodia definitiva.

Art. 198. La entrega por la Inspección General de Marina al Servicio de Material y Armamento de los materiales introducidos al país al amparo del artículo 196, se efectuará en los portones de la Aduana de Montevideo.

Art. 199. Se establece, con carácter general, que los materiales que se introduzcan al país de acuerdo con lo establecido en el artículo 196, gozarán de una admisión temporaria por el término de noventa días.

El Ministerio de Defensa Nacional, a efecto de lo establecido en este artículo, comunicará al Ministerio de Hacienda las autorizaciones concedidas.

Art. 200. La distribución de las armas y municiones para el Ejército, la efectuará el Servicio de Material y Armamento de acuerdo con las dotaciones establecidas reglamentariamente.

Mientras no se determine la dotación de armas cortas para los Oficiales el Servicio de Material y Armamento las proveerá, asimismo, con cargo, al precio que oportunamente se establecerá.

Art. 201. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto-ley número 2142, prohíbese, asimismo, la importación, fabricación, venta y adquisición de munición incendiaria, explosiva y perteneciente al tipo "dum dum" (proyectil con envoltura metálica, sin punta y núcleo de plomo hueco o deformable), cualquiera sea su calibre.

Art. 202. Toda arma o munición de las expresadas en los artículos 192 y 201 que se encontrare en poder de particulares será decomisada, procediéndose en la forma establecida en el artículo 15 del decreto-ley que se reglamenta.

Asimismo serán decomisadas las que arribaren al país, debiendo en este caso la autoridad aduanera dar intervención al Servicio de Material y Armamento, a los fines del caso.

Todas las armas y municiones decomisadas serán entregadas al Servicio de Material y Armamento.

Art. 203. De acuerdo con lo que en forma expresa establece el artículo citado precedentemente, del decreto-ley número 2142, sólo se procederá a la expropiación dentro de las normas determinadas en los artículos 31 de la Constitución de la República y 492 del Código Civil, a los poseedores de buena fe.

TITULO XI

De las armas y municiones de libre comercio

Artículo 204. Todas las armas y municiones no mencionadas en los artículos 192 y 201, y las escopetas de caza

de cualquier calibre para cartuchos de perdigón, serán consideradas de libre comercio y sometidas a las disposiciones establecidas en los artículos correspondientes de los títulos VI y XII de esta reglamentación.

Art. 205. La venta de las mismas, como asimismo su posesión, exceptuando las armas de tiro al blanco deportivo, calibre 22 e inferiores y las escopetas de caza de todo calibre para cartuchos de perdigón, estará subordinada a la expedición de una "Guía de posesión de arma", que será expedida por el Servicio de Material y Armamento.

En dicha guía, constará: nombre y domicilio del propietario, número de la credencial cívica o cédula de identidad policial, fecha en que ha sido expedida, clase del arma, marca, sistema, fábrica de procedencia, número de fabricación, calibre y nombre y domicilio del vendedor.

Art. 206. Toda operación de venta, traspaso o cesión entre particulares o entre particulares y firmas comerciales, dará lugar a la intervención previa del Servicio de Material y Armamento, a fin de documentar la operación en la guía.

Art. 207. Para las armas de fuego importadas que se encuentren en poder de las casas vendedoras y para las construídas en fábricas nacionales de armas, no se requerirá guía de posesión hasta el momento en que ellas salgan de las casas por concepto de venta, préstamo o cesión.

No obstante ,las casas mencionadas en primer término, remitirán al Servicio de Material y Armamento el certificado de despacho de Aduana o su copia, y la reseña individual del arma, y las segundas, las reseñas de las armas construídas cada día.

Art. 208. Cuando una casa vendedora traspasare a cualquier título armas de libre comercio a otra firma comercial, cada una de ellas remitirá al Servicio de Material y Armamento las reseñas de los elementos objeto de la operación.

El plazo para el envío de dichos documentos, no excederá de una semana a partir de la fecha de la operación.

Art. 209. En los casos de inutilización definitiva, extravío, o sustracción de un arma, el interesado pondrá el hecho en conocimiento del Servicio de Material y Armamento dentro de las cuarenta y ocho horas de producido, indicando el número de la guía de posesión.

Art. 210. Toda arma que carezca de guía encontrada en poder de particulares, será retenida hasta tanto el interesado cumpla con el requisito que establece el artículo 205, y sin perjuicio de la sanción a que diere lugar el hecho.

Art. 211. Para la expedición de guías de posesión de armas, se requerirá la presentación de la credencial cívica o cédula de identidad policial (si se tratare de extranjeros) del comprador y del vendedor. Las guías podrán solicitarse por escrito, con la condición de hacer constar en el mismo la reseña del arma, ajustándose a todos los datos establecidos en el artículo 205.

Art. 212. El Servicio de Material y Armamento pasará mensualmente a las Jefaturas de Policía, una relación de las guías de posesión de armas expedidas para sus respectivos Departamentos, a fin de que puedan ejercer debidamente el contralor y vigilancia de los permisos de porte de armas que le están asignados.

Art. 213. Las casas vendedoras no podrán vender munición de las armas que requieran guía, sin que el comprador exhiba dicho documento; y sólo podrán entregar munición de la correspondiente al arma. Anotarán nombre y domicilio del comprador y número de la guía, remitiendo mensualmente al Servicio de Material y Armamento una relación de las municiones vendidas, con especificación de dichos datos.

Quedan exceptuados de estas formalidades los cartuchos de caza, municiones de calibre 22 e inferiores y fulminantes para los mismos.

Art. 214. Ninguna casa comercial podrá efectuar reparaciones en armas de fuego de las clases y tipos que requieran guía de posesión, si el interesado no exhibe, previamente, dicho documento.

En los casos de infracción, quedarán sometidas a las sanciones previstas en la presente reglamentación.

Art. 215. Las guías de posesión de armas llevarán su valor impreso, determinado en el artículo 17 del decreto-ley número 2142, cincuenta centésimos, y serán intervenidas por la Contaduría General de la Nación.

Su producto, tendrá el destino asignado en el artículo 19 del decreto-ley citado.

Art. 216. Las armas de fuego, que aun cuando formen parte del equipo reglamentario de los Oficiales del Ejército y la Marina, sean de propiedad particular, también irán acompañadas de su guía correspondiente.

El Servicio de Material y Armamento llevará un registro especial de esas armas.

Art. 217. La expedición de guías comenzará tres meses después de la vigencia de la presente reglamentación, fijándose un plazo de seis meses a partir de aquélla, para que los interesados se coloquen en las condiciones establecidas en la misma.

Dentro de ese plazo, las personas que posean armas podrán solicitar la guía sin justificar procedencia.

Art. 218. El Servicio de Material y Armamento queda facultado para permitir la libre tenencia de toda arma que por su sistema o antigüedad merezca ser calificada de pieza arqueológica o de museo.

Los poseedores de armas de esta clese, deberán declarar su existencia ante el Servicio de Material y Armamento, el que llevará un registro de las mismas.

TITULO XII

De las casas vendedoras de armas de fuego y municiones

Artículo 219. Las casas vendedoras de armas de fuego y municiones para las mismas, están obligadas a llevar un registro especial en el cual se especificará fecha, sistema, calibre, número y demás características para individualizarlas, de las armas vendidas, nombre y domicilio del adquirente, número de su credencial cívica o cédula de identidad policial, o en su defecto constancia del documento fehaciente que acredite su identidad, y número de la guía de posesión de arma.

Art. 220. Los libros destinados a los registros establecidos en el artículo anterior, estarán foliados y serán rubricados por las respectivas Jefaturas de Policía a la iniciación de cada ejercicio económico.

Art. 221. Los comercios obligados a llevar dichos registros, serán responsables de la conservación de los mismos.

Art. 222. Prohíbese la venta de armas de fuego y municiones de cualquier naturaleza, a menores de veintiún años de edad, y de armas, a toda persona que no llene los requisitos establecidos en el artículo 219.

Art. 223. Mensualmente, y antes del día 10 de cada mes, sin perjuicio del cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 213, las casas de comercio que vendan armas de fuego y municiones, remitirán a las respectivas Jefaturas de Policía, copia literal del movimiento del registro de armas y un resumen de las municiones venidas, con especificación de clase y calibre, a los fines del contralor permanente de esas operaciones, sin perjuicio de que en cualquier momento dichas Jefaturas puedan exigir a esas casas, una relación de las últimas operaciones realizadas.

A su vez, las Jefaturas de Policía llevarán un registro general, similar a los parciales de los comerciantes.

Art. 224. Los Despachantes de Aduana, representantes de fábricas extranjeras y comisionistas que tengan intervención en la compra o venta de armas de fuego o municiones, como asimismo los fabricantes nacionales, están obligados a llevar un registro similar al establecido para las casas de venta. Dichos registros serán sometidos a la formalidad establecida en el artículo 220.

Art. 225. Toda persona que compre, venda, ceda o tome en préstamo a cualquier título, armas de fuego, deberá comunicar el acto realizado dentro del término de ocho días, a la autoridad policial correspondiente a su domicilio, con las indicaciones relacionadas con las características de aquéllas.

TITULO XIII

Disposiciones generales

Artículo 226. Para el debido contralor de las materias primas utilizadas por los fabricantes de explosivos, la Dirección General de Aduanas, por intermedio de la División Análisis, remitirá mensualmente al Servicio de Material y Armamento del Ejército, una relación de los certificados de análisis efectuados para el despacho de las materias primas que se empleen en la fabricación de explosivos, y la copia de los despachos de mercaderías, para conocimiento de las cantidades importadas de dichas materias.

Art. 227. Los fabricantes e importadores de explosivos deberán someter, previamente a ensayos que se realizarán en el Servicio de Material y Armamento, toda partida de productos explosivos fabricados o importados al país, sin cuyo requisito no podrán ser puestos a la venta.

Art. 228. Al efecto, los fabricantes e importadores de esta clase de productos, presentarán al Servicio de Material y Armamento las muestras de los explosivos, estableciendo su clase, composición y el procedimiento de elaboración para los fabricados en el país.

Art. 229. El Servicio de Material y Armamento, una vez realizados los ensayos y análisis que estimare necesarios, autorizará la venta de los productos cuya utilización no comporte un peligro para la integridad física de los que los

manipulen, ya por su fabricación imperfecta, ya por su excesiva sensibilidad a la elevación de temperatura, ya por cualquier factor que pudiere resultar de peligrosidad en su manejo; debiendo dar cuenta al Ministerio de Defensa Nacional, elevando los resultados de los análisis y ensayos efectuados, cuando el producto analizado no reuna las condiciones de seguridad exigibles, para la resolución definitiva.

Art. 230. La Dirección General de Impuestos Directos no expedirá patentes de giro en los ramos a que se refiere la presente reglamentación, si no se le exhibe el certificado de la debida autorización gubernativa, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

Asimismo, al practicar inspecciones con fines fiscales, se exigirá, en todos los casos, la presentación del mencionado certificado.

Art. 231. Será condición indispensable para la concesión de autorizació para instalaciones de fábricas de explosivos, para la fabricación de agresivos químicos en las condiciones determinadas en el artículo 2.o de esta reglamentación, como asimismo para trabajar con explosivos, la presentación del certificado de conducta establecido en el artículo 10 del decreto-ley número 2142.

Art. 232. De acuerdo con lo determinado en la última parte del artículo 10 citado, el Poder Ejecutivo establece las siguientes condiciones y garantías:

1.o El certificado de conducta no deberá ser expedido si el solicitante registra antecedentes que lo sindiquen como elemento peligroso para la sociedad.

2.o Asimismo, no se expedirán certificados de conducta a los efectos de esta reglamentación, a las personas notoriamente sindicadas por profesar doctrinas exóticas o extremistas; a los toxicómanos, alcoholistas, etc., y en general a todas aquellas personas que, en atención a sus taras morales o desarreglos habituales, puedan comportar un peligro para la seguridad pública.

3.o Los extranjeros tendrán derecho a solicitar el certificado de conducta, sólo cuando tengan un mínimo de dos años de residencia en el país, sin antecedente policial desfavorable alguno en ese período, y dentro de las condiciones generales establecidas en este artículo.

4.o Las empresas, firmas comerciales, sociedades anónimas y entidades que en mérito a su carácter impersonal no puedan presentar el certificado de conducta, presentarán un certificado de confianza que será expedido por el Ministerio del Interior.

Art. 233. Para requerir la custodia policial para el transporte, dentro del territorio de la República, de explosivos industriales y pólvora de caza, bastará que el interesado presente la guía de tránsito a la autoridad policial de la Sección de ubicación de la fábrica o depósito de salida, para que dicha custodia le sea prestada en la forma establecida en la presente reglamentación.

dos surge que la invención de que se trata no llena las

Art. 234. Las infracciones a las disposiciones contenidas en esta reglamentación, así como la ocultación de informes u omisiones, inclusive la negativa a la exhibición de los libros de registro, a los Oficiales de la División Técnica del Servicio de Material y Armamento, (Control de Explosivos), o a las autoridades policiales cuando éstas lo soliciten; y también las declaraciones falsas que se formulen, serán castigadas administrativamente con multas de diez a cien pesos, o prisión equivalente, siempre que el hecho no constituya delito.

Art. 235. Las multas a que se refiere el artículo anterior, serán aplicadas por la autoridad que interviniere en el acto que dió mérito a la aplicación de la misma; estableciéndose, con carácter general, que serán de competencia del Servicio de Material y Armamento las que se refieran a explosivos de uso industrial; de las Jefaturas de Policía, las de pólvora de caza; y de la Prefectura General de Puertos, las que correspondan a falsas declaraciones de desembarco o despacho.

Art. 236. El producto de las multas que se aplicaren, de acuerdo con lo que se establece en esta reglamentación, tendrá el destino que le asigna el artículo 22 del decreto-ley que se reglamenta; pero su percepción estará subordinada al registro en libretas talonarias, intervenidas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 237. Las Jefaturas de Policía expedirán los certificados de conducta establecidos en el artículo 10 del decreto-ley, ajustándolos en todas sus partes a lo que determine el artículo 232 de esta reglamentación, y con la constancia expresa del objeto para el que son expedidos; y se abstendrán de otorgarlos, poniendo el hecho en conocimineto del Ministerio respectivo, cuando la ideología del solicitante les ofreciere dudas para el estricto cumplimiento de la garantía de seguridad establecida en la primera parte del inciso 2.° del artículo citado.

Art. 238. Las Jefaturas de Policía quedan obligadas a prestar su cooperación al Servicio de Material y Armamento, siempre que ella les fuere solicitada, a los efectos del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente reglamentación.

Art. 239. Sin perjuicio de las modificaciones que en cualquier momento y con arreglo a los procedimientos que correspondan, se considere del caso efectuar, este Reglamento quedará sujeto a revisiones periódicas, a fin de hacer las enmiendas o agregados que aconseje la experiencia que se obtenga de su aplicación, y de las que se impongan como consecuencia de la posible existencia de nuevos procedimientos constructivos o de innovaciones en los tipos de armas.

La primera de dichas revisiones tendrá lugar a los dos años de la vigencia de este Reglamento y las subsiguientes, cada cinco años.

Al término de cada uno de los citados plazos, el Servicio de Material y Armamento elevará al Ministerio de Defensa Nacional, una exposición circunstanciada de los hechos y observaciones que se hubieren planteado como consecuencia de la aplicación de esta reglamentación, indicando, si a ello hubiere lugar, las modificaciones o las disposiciones adicionales que juzgare conveniente adoptar, exponiendo en cada caso los respectivos fundamentos.

Art. 240. Quedan derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo que se opongan a la presente reglamentación.

Disposiciones transitorias

A) A las fábricas y depósitos de explosivos actualmente inscriptos, se les fija el plazo de un año, a partir de la fecha de la vigencia de esta reglamentación, para colocarse en las condiciones establecidas en la misma.

B) El Servicio de Material y Armamento comunicará a los interesados que al vencer dicho plazo no hubieran regularizado su situación, la clausura o reducción de capacidad, según corresponda; en el primer caso se pondrá el acto en conocimiento de la autoridad policial, para que ésta proceda a la clausura del local.

C) Mientras subsista la causa que dió mérito a su concesión, mantiénese en todo su vigor la autorización acordada por Resolución Gubernativa número 5116, de fecha 18 de Marzo de 1943.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — JAVIER MENDIVIL. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de maderas y paredes y techos de chapa ondulada o materiales análogos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 29 de 1943.—Número 325|37.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3269, de la Innocenti Societa Anónima de Roma (Italia) concedida para "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes y techos de chapa ondulada o materiales análogos".

Resultando: Que la Sociedad concesionaria omitió denunciar la implantación de la industria y efectuar el pago de varias anualidades.

Considerando: Que, en consecuencia, de lo expuesto, la patente de referencia se encuentra en estado de caducidad, de acuerdo con lo que establecen los artículos 9.° y 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse sometido la gestión a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención, número 3.269 concedida a la Innocenti Societa Anónima de Roma (Italia) para "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes y techos de chapa ondulada o materiales análogos".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Mejoras en sillas para bebes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 29 de 1943.—Número 878|39.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4.918, formulada por el señor Antonio Arroyo, de Montevideo, para "Mejoras en sillas para bebes".

Resultando: Que el interesado no se presentó a evacuar la vista que se le confiriera con fecha 21 de Junio próximo pasado, a efectos de que presentara en forma las reivindicaciones que desea formular.

Considerando: Que en consecuencia, corresponde dar por abandonada la presente gestión de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del decreto de 4 de Setiembre de 1942.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4918, solicitada por el señor Antonio Arroyo, de Montevideo, para "mejoras en sillas para bebes".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución: Se da por abandonada una patente de invención para "Mecheros para calentadores del tipo primus y similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 29 de 1943.—Número 1459|38.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención número 4750, formulada por el señor Manuel Lanza, de Buenos Aires, para "Mecheros para calentadores del tipo primus y similares".

Resultando: Que el interesado omitió efectuar el pago de la primera anualidad, dispuesto por providencia de 30 de Julio próximo pasado, con fijación de un plazo de 10 días para el cumplimiento de dicho requisito.

Considerando: Que, en consecuencia corresponde aplicar al caso la disposición contenida en el artículo 13 del decreto reglamentario de 4 de Setiembre de 1942.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4750, formulada por el señor Manuel Lanza, de Buenos Aires, para "Mecheros para calentadores del tipo primus y similares".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Calentalor eléctrico de agua"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Número 423|39.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención acta número 4879, formulada por el señor Manuel Lanza, de Buenos Aires, para "Calentador eléctrico de agua".

Resultando: Que el interesado omitió efectuar el pago de la primera anualidad, dispuesto por providencia de 30 de Julio próximo pasado, con fijación de un plazo de 10 días para el cumplimiento de dicho requisito.

Considerando: Que, en consecuencia corresponde aplicar al caso la disposición contenida en al artículo 13 del decreto reglamentario de 4 de Setiembre de 1942.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4879, formulada por el señor Manuel Lanza, de Buenos Aires, para "Calentador eléctrico de agua".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Sistema de encofrado para cemento armado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943.—Número 379|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3400, concedida a los señores Gregorio Gimelfarb y Edmundo Souterás, de Montevideo, para "Sistema de encofrado para cemento armado;

Resultando: que los interesados omitieron efectuar el pago de la segunda anualidad y denunciar en tiempo el planteamiento de la respectiva industria;

Considerando que, en consecuencia, corresponde declarar la caducidad de la referida patente operada de acuerdo con lo que establecen los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido los interesados a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3400, concedida a los señores Gregorio Gimelfarb y Edmundo Souterás, de Montevideo, para "Sistema de encofrado para cemento armado".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Aprovechamiento de los gases de motores a explosión y dispositivo para su fin".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943.—Número 2216|943.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5416, formulada por el señor Ciriaco Mateos, de Montevideo, para "Aprovechamiento de los gases de motores a explosión y dispositivo para su fin";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Ciriaco Mateos, de Montevideo, para "Aprovechamiento de los gases de motores a explosión y dispositivo para ese fin", acta número 5416.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para la toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en prendas de vestir que lleven cuellos, puños o partes similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943.—Número 1214|939.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4948, formulada por el señor Josef Donner, de Montevideo, para "Mejoras en prendas de vestir que lleven cuellos, puños o partes similares";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Josef Donner, de Montevideo, para "Mejoras en prendas de vestir que lleven cuellos, puños o partes similares", acta número 4948.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para la toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Método y procedimiento para la decoloración y reducción a polvo y piedra de la laca natural, en el aspecto de su utilización como materia prima básica en la claboración de pinturas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943.—Número 1457|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de patente de invención acta número 4955, formulada por los señores Alfredo Junio y Félix Birembaun, de Montevideo, para "Método y procedimiento para la decoloración y reducción a polvo y piedra de la laca natural, en el aspecto de su utilización como materia prima básica en la elaboración de pinturas";

Resultando que los interesados omitieron evacuar la vista conferida con fecha 21 de Junio próximo pasado, a fin de que presentaran en forma su gestión, iniciada defectuosamente;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud, de acuerdo con lo que establese el artículo 13 del decreto reglamentario de 4 de Setiembre de 1941; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 4955, formulada por los señores Alfredo Junio y Félix Birembaun, de Montevideo, para "Método y procedimiento para la decoloración y reducción a polvo y piedra de la laca natural, en el aspecto de su utilización como materia prima básica en la elaboración de pinturas"

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Dispositivo para el encendido y la alimentación de tubos de descarga eléctrica".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943.—Número 500|39.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3376, concedida a la Societé Anonyme pour les applications de l'electricité et des gaz rares, Etablissements Claude-Paz et Silva, de París, Francia, para "Dispositivo para el encendido y la alimentación de tubos de descarga eléctrica".

Resultando: Que la interesada omitió efectuar el pago de la tercera anualidad y denunciar el planteamiento de la respectiva industria.

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde declarar la caducidad de la referida patente, operada de acuerdo con lo que establecen los artículos 9.° y 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido la interesada a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3376, concedida a la Societé Anonyme pour les applications de l'electricité et des gaz rares, Etablissements Claude-Paz et Silva, de París, Francia, para "Dispositivo para el encendido y la alimentación de tubos de descarga eléctrica".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industria. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Productor esterilizador de aguas, compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943.—Número 787|36.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3339, concedida al señor Atilio Antonio Manuel Bado, de Buenos Aires (República Argentina), para "Producto esterilizador de aguas, compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo".

Resutando: Que si bien el interesado denunció la implantación de la industria no pudo comprobarse el cumplimiento de dicho requisito, a pesar de haber citado al concesionario y conferido, a su solicitud, una vista por un plazo de 90 días.

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde declarar la caducidad de la patente, operada según lo que establece el artículo 3.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3339, concedida al señor Atilio Antonio Manuel Bado, para "Producto esterilizador de aguas, compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrais para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Jueves 2 de Diciembre de 1943 — Número 11155

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna .... $ 0.40

Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60

Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00

Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00

Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10

Atrasados .... " 0.20

De más de dos meses ... " 0.50

De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 metros de gabardina, destinada a la confección de uniormes para las policías de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra qu ese halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 6 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.27-12262-v.dic.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez: A) Por la provisión de un chassis tipo comercial, nuevo o usado, y B) Por el carrozado de cuatro chassis, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (piso tercero).

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre a las 9 y 30 y 10 y 30 horas, respectivamente, en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.26-12069-v.dic.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por la provisión de sacos impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.22-11930-v.dic.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de seis (6) autos de paseo, tipo patrullero de ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (piso 3.o).

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.22-11928-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir 377.500 kilos de maíz común, 1:132.500 kilos de avena, 1:510.000 kilos de alfalfa, 300.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1943 a las 9 horas si cambia el horario actual en su defecto el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.25-12094-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos harina de trigo de primera con destino a la Panificadora, por el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre a las 9 horas, si cambia el horario actual; en su defecto, el citado día a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 23 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.25-12095-v.dic.6

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir escritorios, butacas, bibliotecas, sillones y sillas tapizadas en cuero, vitrina para bandera, perchas de pie, alfombras, carpetas para escritorio, portasecantes, reglas comunes, salivera, portátiles, sillones giratorios, papeleras de alambre, tinteros dobles, sofá y butaca tipo poltronas tapizados en cuero, juegos de dormitorios, roperos individuales, camas, mesas de luz, colchas, panoplia con armas, panoplias, pedana pino tea, espejos de colgar biselados, artefactos eléctricos, tulipanes reflectores, brazos exteriores, tulipanes de metal, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1943 a las 9 y 30 horas, si cambia el actual horario; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.22-11942-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir azúcar molida, arroz en grano entero, arroz tipo Carolina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1943 a las 9 y 30, si cambia el horario en vigencia; en su defecto, el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.22-11704-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados sde 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, si cambia el horario actual; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov 22-11706-v.dic.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por un aparato de onda corta y ultracorta

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 1.o de Febrero del año 1944 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.25-12093-v.dic.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impermeabilización de la azotea del pabellón de dos plantas frente a la avenida 8 de Octubre del Hospital Militar Central, de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Diciembre próximo a la hora 15 (en caso de cambio de horario se abrirán el mismo día a la hora 10), labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12132-v.dic.8.

ARSENAL DE MARINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una sierra sinfín de carro sobre rieles y grampas rápidas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina del Arsenal de Marina, en el edificio de la Aduana (cuarto piso), costado Oeste, los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Nov.23-11970-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalación de gasógeno, reparación, ajuste y pintura de un auto "Ford" tipo "A"

Llámase a licitación pública para la instalación de gasógeno, reparación, ajuste y pintura de un coche "Ford" tipo "A", de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos el día lunes 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12330-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de diversos valores para el año 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores, de esta oficina, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, calle Piedras número 319, el día 4 de Diciembre a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Eduardo F. Marie. — Alfredo V. Viera.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12337-v.dic.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REPARACION DE LA CHATA "HAMBURGO"

Llámase a licitación para la reparación de la chata "Hamburgo", de acuerdo con el pliego que, a disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Diciembre de 1943 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Diciembre 1.o de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12340-v.dic.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 171

Llámase a licitación para la provisión de uniones de bronce y de hierro, codos, curvas, coplas, reducciones, tapones, entrerroscas, platinas y tes de hierro, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 13 de Enero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.29-12265-v.dic.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 170

Llámase a licitación para la provisión de empaquetadura, hilo Palmetto y cinta de amianto, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán reibidas y abiertas el día 10 de Enero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — El Gerente - Administrador

(Cuenta corriente) Nov.27-12189-v.dic.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 8|43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de B) Cartón, C) Utiles de limpieza, y D) Impresos según modelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los inetresados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas se recibirán los días 9 y 10 de Diciembre de 1943 a la hora 13, B) Cartón; hora 15, C) Utiles de limpieza, y a la hora 15 del día 10, D) Impresos, en el despacho de la 3.a División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.26-12104-v.dic.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ARTURO ARDAO, que renunció.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 20 de Diciembre de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de la expresada Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12329-v.dic.6.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN ACONDICIONADOR PORTATIL DE AIRE PARA EL INSTITUTO DE FISICA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un acondicionador portátil de aire con destino al Instituto de Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.16-11634-v.dic.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.
Proveeduría General
Aparatos numeradores, perforadores automáticos para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo".
Licitación pública número 4862
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos numeradores perforadores automáticos para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.

Nota. — Si para la fecha indicada de la apertura de la licitación, se hubiese habilitado para las oficinas públicas el horario de verano, en ese caso, la hora de apertura queda fijada para las 10 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día 8 del próximo mes de Diciembre, a la hora más arriba indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre ... de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.22-11962-v.dic.2.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de cuatrocientas sesenta (460) toneladas de harina de trigo especial, pagadero a los treinta (30) días, destinada a fabricar el pan para los puestos municipales.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarlos los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores proponentes qce al efecto concurran al local de la mencionada Sección el día siete (7) de Diciembre de 1943 a las trece y treinta (13.30) horas.

(Cuenta corriente) Nov.27-12192-v.dic.9.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales, de: A) Productos porcinos; B) Harinas de trigo; C) Verduras y frutas; D) Leche y derivados; y E) Aves y huevos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.

Las propuestsas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día siete (7) de Diciembre de 1943 a las horas 13, 13.15, 13.30, 13.45 y 14, respectivamente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12225-v.dic.3.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1030

Llámase a licitación pública para la compra de 3.000 toneladas de leñas molidas o aserrín de maderas para combustibles.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el 1.o de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12338-v.dic.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1035

Llámase a licitación para la compra de 8.000 kilogramos de lacre en panes.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12339-v.dic.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1033. — Compra de 10.000 casilleros de madera para botellas. Apertura: 7 de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas.

Número 1034. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 12 de Enero de 1944 a las 15 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.26-12131-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SEGISMUNDO GERSZONOWICZ, ciudadano legal, ingeniero y profesor, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Galvanómetros y Oscilógrafos", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.70 Dic.1.o-12349-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ADELA LAMAISON DE GONZALEZ, uruguaya, labores, domiciliada en la calle Cerrito número 726 (apartamento número 2521), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de cocina, de combustión completa, con cenicero, del que se declara autora y del que ha depositado los croquis respectivos, en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.20 Dic.1.o-12337-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GOMEZ y BLENGIO, uruguayos, comerciantes, domiciliados en la calle Juncal número 1355, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tipo de sobre con dibujos de animales, con numeración relacionada con los mismos, de los que se declaran autores y de los que han depositado dos series de veinticinco cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.80 Dic.1.o-12345-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO, paraguayo, comerciante, domiciliado en la calle Inca número 2365, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de aro para sostén de pasajeros en vehículos colectivos, con avisos de propaganda, de su creación exclusiva, y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.20 Dic.1.o-12328-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL LOMBARDI, en su carácter de administrador del folleto científico bimestral titulado "El Protésico Dental", solicita su inscripción en el Registro de Derechos de Autor, a nombre de la Corporación de Protésicos Dentales, habiendo depositado a ese efecto dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.60 Nov.30-12299-v.dic.11

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SABINO VASSALLO, uruguayo, industrial, domiciliado en la avenida Millán número 2366, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor para una tarjeta - sobre, felicitación de nuevo año, con sus leyendas respectivas: una frase: Ensaye Hormiguicida X y... Compare. Ahora es el Hormiguicida X, lo más eficaz para exterminar las hormigas y un escrito conteniendo diez cuartetas sobre propaganda del mencionado Hormiguicida X, todo de su exclusiva creación y de lo que ha depositado los impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.34 Nov.26-12127-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

URBANO J. LOUSTAU, en su carácter de Director de la Escuela y Liceo Elbio Fernández, constituyendo domicilio, a estos efectos en la calle Maldonado 1381, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos distintivos (números 1 y 2), que pertenecen a dicha institución, y de los cuales se han depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Aluberto Zum Felde, Director.

$3.44 Nov.26-12151-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL COLON DEMARIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Andes número 1547, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo sistema de información y publicidad" y denominado I. A. I (Informaciones al interior), del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias memorándum, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Nov.27-12162-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO A. VIDAL SAUS, por la Sucesión Manuel Vidal, con domicilio en la avenida San Martín 2113 - 17, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un affiche que representa una mujer queriendo morder una sidra y con la leyenda: "¿Está de fiesta? Entonces..., Sidra Cánovas del Castillo, la Sidra de los Momentos Felices...", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos en colores, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.92 Nov.25-12090-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

INOCENCIO SANTIAGO PUCCIO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2003 (apartamento 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de calentador para uso doméstico, que marcha a grasa, no ahuma ni da olor, del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. Alberto Zum Felde, Director.

$3.08 Nov.23-11961-v.dic.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a RUTILO IBAÑEZ, con domicilio en Matheu 2180, Buenos Aires (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta 606. Año 1941", que se instruyen por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1943. — Horacio Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.24-12016-v.dic.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a PEDRO LOPEZ, con domicilio en la isla denominada "El Carbón" (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta número 45. Año 1943", que se instruye por infracción aduanera, y notificación de la sentencia recaída en los mismos, bajo apercibimiento de darlo por notificado de la sentencia si no compareciera dentro del término. — Carmelo, Noviembre 25 de 1943. — Horacio Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.30-12315-v.en.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41238

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Aurelio Ramón Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRANCO ESPAÑOLA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería y talabartería).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 Nov.23-11946-v.dic.3.

ACTA N.o 41285

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Francissco López y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.20 Nov.29-12277-v.dic.10.

ACTA N.o 41270

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por New Castle Products, de New Castle (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca

Modernfold

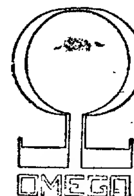
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.00 Nov.29-12231-v.dic.10.

ACTA N.o 41284

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.20 Nov.29-12276-v.dic.10.

ACTA N.o 41278

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IMPROMPTU"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 Nov.30-12284-v.dic.11.

ACTA N.o 41275

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Andrés Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.30 Nov.30-12285-v.dic.11.

ACTA N.o 41273

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pascual de Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUX"

par adistinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.70 Nov.30-12287-v.dic.11.

ACTA N.o 41251

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.60 Nov.25-12046-v.dic.6.

ACTA N.o 41255

Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VASENOL"

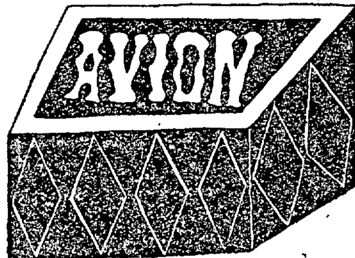
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.48 Nov.25-12047-v.dic.6.

ACTA N.o 41250

Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Samuel Agababaian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.64 Nov.25-12028-v.dic.6.

ACTA N.o 41237

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha la señora María M. Mondino de Ayala, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente enciende fuegos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.56 Nov.24-12003-v.dic.4.

ACTA N.o 41249

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VANBO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.16 Nov.24-11993-v.dic.4.

ACTA N.o 41263

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Vidal, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"ATRIXYL - B1"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12140-v.dic.7.

ACTA N.o 41262

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Vidal, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"GALACTASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12143-v.dic.7.

ACTA N.o 41261

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Vidal, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"BACTIORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12144-v.dic.7.

ACTA N.o 41267

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"INDESTRO"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12141-v.dic.7.

ACTA N.o 41268

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"JACOBS"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12142-v.dic.7.

ACTA N.o 41266

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por La Metalúrgica Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca

"LAMETAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.44 Nov.26-12146-v.dic.7.

ACTA N.o 41264

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"TOPOVAC - OVOL"

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 tículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.44 Nov.26-12145-v.dic.7.

ACTA N.o 41265

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por La Metalúrgica Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca

"METUR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.44 Nov.26-12147-v.dic.7.

ACTA N.o 41272

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Morici, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.54 Dic.27-12173-v.dic.3.

ACTA N.o 41274

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$13.00. Nov.30-12286-v.dic.11.

ACTA N.o 41279

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 Nov.30-12288-v.dic.11.

ACTA N.o 41294

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Jones y Lamson Machine Company, de Springfield (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornos automáticos).

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.50 Dic.1.o-12352-v.dic.13.

ACTA N.o 41293

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Coates Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"FRESCONGELADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.20 Dic.1.o-12353-v.dic.13.

ACT AN.o 41295

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía por W. Canning y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca

"CANNING"

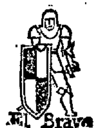
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Dic.1.o-12354-v.dic.13.

ACTA N.o 41259

Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.20 Nov.27-12150-v.dic.9.

ACTA N.o 41254

Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Con esta fecha Alejandro Labacá, apoderado de Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (Inco), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLONIA AÑEJA CANNET'S"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.48 Nov.27-12185-v.dic.9.

ACTA N.o 41271

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Merici, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.54 Nov.27-12172-v.dic.9.

ACTA N.o 40241

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Buda Company, de Harvey, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BUDA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.80 Nov.23-11944-v.dic.3.

ACTA N.o 41242

Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hammermill Paper Company, de la ciudad de Erie (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.32 Nov.23-11947-v.dic.3.

ACTA N.o 41270

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"POLITON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.68 Nov.27-12171-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5913

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Institutum Divi Thomae Foundation, de Cincinnati (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por 15 años para "Mejoras en estimulantes de proliferación y en los procedimientos para hacer los mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.29-12278-v.dic.10.

ACTA N.o 5912

Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por los señores Manuel Andrés Gonzales Fabia y Heriberto Enrique Guillermo Juan Clausen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Turbo - quemador para combustibles en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.28 Nov.25-12092-v.dic.6.

ACTA N.o 5911

Montevideo Noviembre de 1943. — Con esta fecha la señora María Adela Lamaison de González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cocina de combustión completa de combustibles sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.52 Nov.25-12048-v.dic.6.

ACTA N.o 5910

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Catssiols, en representación de la Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases de cartón y materiales análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.54 Nov.24-11996-v.dic.4.

ACTA N.o 5908

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo instrumento estilográfico fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.24-11994-v.dic.4.

ACTA N.o 872

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soluciones acuosas de metanal y sus polímeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$16.88 Nov.22-11903-v.dic.15.

ACTA N.o 5909

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el señor Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos estilográficos con punta de bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.24-11995-v.dic.4.

ACTA N.o 5907

Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por los señores Pesin e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zócales para lámparas de descarga eléctrica, perfeccionamiento del acta número 5786" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.32 Nov.23-11945-v.dic.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 383

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del Hospital de San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarmbó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.25-12040-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 382

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las fincas ubicadas en avenida General Flores número 2090, calle Sierra número 2298, calle Batoví número 2343, calle Doctor Luis P. Lenguas número 1425, avenida General Flores números 2082|84|86, calle Sierra número 2300, calle Batoví número 2323 y calle Hocquart número 1454 (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los datos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-12056-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de drenaje del Aeródromo "General Artigas" (Pando), de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellado correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Diciembre próximo a las quince horas, en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo. Noviembre 26 de 1943 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 30-12314-v.dic.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el aeródromo maragato

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 22 de Julio del corriente año se han designado para ser expropiadas y se ha declarado urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, deslindadas en los planos que se encuentran de manifiesto en esta oficina:

Número 5. — Padrón 3031 (parte). Propietaria: Margarita M. Egusquiza de Irigaray. Superficie: 35 H. 7264 m.2 08.

Número 6. — Padrón 3834 (parte). — Propietaria: Adelina Egusquiza de Apatía. Superficie: 0 H 4156 m.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en la condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943 — Luis Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-12130-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas

y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta número 3. — Accesos al puente San Francisco Chico Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú.
Número 96 a. — Propiedad de Francisco Rodríguez Estévez. Area: 9176 m 2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Nov.29-12259-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 36|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Linderos, en el camino de Florida a la barra del arroyo La Cruz, en el Departamento de Florida.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.23-11973-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23|943

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato proyector de mortero y repuestos correspondientes, cuyo detalle y pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.23-11975-v.dic.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Se llama a propuestas para la venta de un ascensor "Otis" instalado en el edificio ubicado en al calle Zabala número 1609 esquina 25 de Agosto (Palacio Danrée) de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Paysandú número 1082. Las características del ascensor son las siguientes: Carga útil 600 kilos, velocidad 40 metros por minuto, recorrido 18 metros. Las ofertas se presentarán en la citada oficina el día 9 de Diciembre a las 15 horas.
La presentación de propuesta no dá derecho alguno a los proponentes, pudiendo la Comisión Financiera, aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas —La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12372-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Se llama a propuestas para la demolición del inmueble ubicado en la calle 25 de Agosto número 655 esquina Bartolomé Mitre (antigua barraca de Risso) de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Paysandú número 1082. Se hace notar, que entre otros materiales existen en excelente estado de conservación, los siguientes: 42 columnas de hierro fundido, de 4.50 metros de altura y 0.25 metros de diámetro. 45 columnas de quebracho de 0.25 por 0.25 por 4.50. 648 vigas de quebracho de 0.30 por 0.30 por 6.00 1000 tirantes de 0.075 por 0.225 por 5.00 de madera dura. 1.700 metros cuadrados de tabla de quebracho de 0 20 por 0.025. 1.700 metros cuadrados de tablas de pino de tea de 0.10 por 0.025. 4 escaleras. 2 guinches de mano.
Las ofertas se presentarán en la citada oficina el día 7 de Diciembre a las 15 horas.
La presentación de propuesta no dá derecho alguno a los proponentes, pudiendo la Comisión Financiera aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. —La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12373-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 163

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta días (30) a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposisción de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Diciembre próximo a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.26-12129-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, para las calles Marcelino Sosa entre Concepción Arenal y punto indicado, Charrúa entre Baltasar Vargas y avenida Doctor Francisco Soca, Mariano Uriarte entre Cooper y Havre, Minnesota entre fin de hormigón e Isla de Gaspar, Isla de Gaspar entre Minnesota y Espronceda, Dolores Pereira de Rossell entre Feliciano Rodríguez y hormigón existente, General Las Heras entre fin de adoquinado existente y avenida Centenario, Coronel Alegre entre fin de hormigón existente y Guaná. Número 1 (continuación Ibirapitá) entre calle número 3 y Jaime Cibils, Juan Quevedo entre avenida Doctor Carlos Nery y punto indicado, Güemes entre los bordes de hormigón existentes entre las calles General Villegas y Juan Jacobo Rousseau, Pernambucanos entre Ildefonso García y punto indicado, Dufort y Alvarez entre Gil y avenida Doctor Juan Carlos Blanco, Marcelino Sosa entre bordes de hormigón existentes próximamente a la calle Doctor Pugnalini, Ramón Márquez entre El Iniciador y bulevar Artigas, José L. Terra entre fin de hormigón existente y avenida Larrañaga, Iglesias entre Juan Molina y Gregorio Camino, avenida Peñarol entre Lecocq y General Garzón, Santa Rosa entre Cooper y avenida Aroceña, Jamaica entre Santa Rosa y Mones Roses, Gibert entre fin de adoquinado existente y calle número 1, Coronel Enrique Brito entre fin de adoquinado existente y Marcelino Sosa y Cufré Chico entre Martín García y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas en los sellados correspondiente, con copia en foja simple de la misma, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.27-12191-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con macadam alquitranado y cunetas adoquinadas para las calles Daniel Zorrilla entre la de Tapaby y camino Peyrano, Caminos entre los caminos Santos y Edison y Trinidad entre el camino Edison y calle Pintos Cardeiro, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas, en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.22-11926-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, Rafael Gibelli, Pastora L. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.
$21.60 Oct.6-9939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.
$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta del millar de astillas de los montes municipales, que se encuentran depositadas en la calle Circunvalación esquina José E. Rodó, de esta ciudad, y en el monte de los campos del ejido, próximo al hipódromo.
Las propuestas en sellado de $ 0.50 y otro de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día jueves nueve de Diciembre próximo venidero a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Noviembre 23 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.27-12190-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de ejercicio para el expendio de patentes, año 1944.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán hasta el día seis de Diciembre próximo venidero a las diez horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 19 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.23-11965-v.dic.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943

2.a Sección

ALFREDO LAMELA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Piedras 461, y PILAR MARIA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 461.

4.a Sección

AGUSTIN CARTELLE, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Florida 1262, y RAQUEL GANGI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1262.

5.a Sección

MAXIMO FABIO GARCIA LAGARMILLA, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cerro Largo 1061, y BLANCA ELENA SARASUA AMARAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1422.
CARLOS SANTIAGO SAVIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1393, y ELSA JOSEFINA VERONESI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1190.

JORGE SUCHET ZABALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1385, y AIDA VERNENGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1385.

6.a Sección

ALFREDO DE LA GUARDIA, 43 años, soltero, periodista, español, domiciliado Uruguay 1359, y CANDIDA FERNANDEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1616.

PASCUAL IGLESIAS, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 1140, y PERFECTA QUINTAS VILA, 38 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 1140.

ARNALDO CAYETANO BRUNO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cuareim 1596, y NELLY VILLAGRAN, 21 años, soltera, maestra, oriental.

RAMON VARGAS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1179, y JULIA DECUADRA MACHADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1170.

7.a Sección

JULIO CESAR CRISOLITO, 32 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1489, y MARIA ALBACETE, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 1489.

14.a Sección

RAMON FAUSTINO TABAREZ, 55 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tapes 971, y MARIA IRENE GIMENEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 971.

15.a Sección

HUGO COLOMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1454, y MARY ELSA SIERRA ORLANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1449.

17.a Sección

ANTONIO FELIX PLANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Instrucciones sin número, y MARIA TERESA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4208.

RAUL CARMELO BONINO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Enrique Castro 4329, y GENOVEVA ADA MEDEROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4810.

HUMBERTO SAN MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y ELDA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4233.

ISIDORO FRANCISCO LASSUS, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Itacumbú 3819, y LYDIA INES BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 30.

JUAN CACERES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Pereyra 8626, y RENEE BAUZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereyra sin número.

VICTORIO PASCULLI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y NELIDA DINORAH MANGGINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3408.

18.a Sección

PEDRO PABLO CERVERA HUERTAS, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carlos Ma. Maggiolo 784, y DORIS ROSA ASCONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Maggiolo 784.

WOLFGANG ELKAN, 33 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Acevedo Díaz 1271, y URSULA SARA WASSERMANN, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Acevedo Díaz 1271.

UBALDO LIBORIO PEREZ, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1428 (bis), y MARIA LUZ MELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1428 (bis).

MANUEL FLORENTINO TORRES, 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Dr D. Terra 1508, y LYDIA MENDEZ BEADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr D. Terra 1508.

EDGAR HAMPE, 31 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado Roque Graceras 911, y MARIA TERESA VILARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2865.

19.a Sección

ALBERTO ABRAHAM SALCOVSKY, 24 años, soltero, técnico en radio, argentino, domiciliado Nicaragua 1914, y LUISA LEONOR LUCIANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1384.

ENRIQUE CAMILO LEFORT, 48 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 1930, y CARMEN TORRADO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1830.

HECTOR RAMELA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2239, y MARIANA BRONCINI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2239.

JOSE AMOR, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constitución 2066, y CARMELA PICCININNO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2303.

LORENZO TAMBUSSO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2144, y MARIA CARMEN SALVIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2144.

21.a Sección

ROBERTO REVELLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1122, y ROSA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 122.

TEOFILO MUÑOZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pantanoso 4661, y MARIA LUISA BORNIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4653.

CLAUDIO MATTO, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4330, y OTILIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4330.

ORESTES ROLANDO PILANI, 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado San Francisco 1313, y ZENOBIA LEONCIA BELEDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1313.

CARLOS RAMON INMEDIATTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Congreso 19, y CAMILA VIOLA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Payaguás 1252.

22.a Sección

RODOLFO JUSTO NANDIN, 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4103, y MARIA ESTHER CAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3336.

EDUARDO ZAQUIERE, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carabelas 3512, y YOLANDA CHIPARELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3512.

ISAAC MALIS, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Burgues 3780, y MARIA ELIDA VIDAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3780.

23.a Sección

CESAR HILARIO LEDESMA SAAVEDRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2965 bis, y MARIA IRMA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2965 bis.

LEANDRO BERNARDO BRITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1939, y GLORIA GLADYS CABEZAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1939.

$2.00 Pl.v.dic.3.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1943

12.a Sección

ARIOSTO FASCIOLO, 34 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 7178, y SARA ROSARIO MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2732 bis.

ROBERTO CAMIÑO CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3341, y ANA ZUBER, 19 años, soltera, rumana, domiciliada San Martín 2775.

OMAR NARDI, 25 años, soltero, electrotécnico, argentino, domiciliado Burgues 2955, y BERTA ANGELICA STOCKMANN, 17 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada Burgues 2955.

JOSE LADO, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guillermo Tell 3873, y ENCARNACION TEJO, 36 años, soltera, española, domiciliada Bella Vista 1468.

13.a Sección

JUAN CARLOS GHIORSI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó Calle 8 124, y DELIA ESTHER FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó Calle 8 112.

ANTONIO PARDO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 1828, y FELISA ALVAREZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Turquía 3644.

14.a Sección

EVARISTO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3106, y MARIA ESTHER PAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3106.

$2.00 Flp.v.dic.2.

19.a Sección

CESAR FRANCISCO LAVECCHIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arambură 1966, y PERLA IRIS CASTELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2439.

APOLO MARIO MASCARELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2032, y TERESA ANGELA ZAPPIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2278.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Número 437. Libro 8. Folio 534", padrón número 41.151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano Briganti, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Octubre 29 de 1943. —D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12193-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha Setiembre quince de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CANOSA (ELISAMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos 91474", padrón número treinta y seis mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores Abel, Saúl y Samuel Canosa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12195-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitres de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: 'Municipio de Montevideo con CARLOS CASTIGLIONI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 186" padrón número 31.768, (treinta y un mil setecientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Carlos Castiglioni y doña Angela A. de Castiglioni, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12194-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BONOMI (JUAN y SEXTO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9 Folio 485", padrón número 49.868 (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Juan Bonomi y a don Sexto Bonomi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12196-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor

Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez y siete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ORDOÑEZ POSE (HORACIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Número 799. Libro 8. Folio 381", padrón número 54.956 (cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza á don Félix Ordóñez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. - D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12197-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente, año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BESSIO CAPURRO (EUGENIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Número 564. Libro 9. Folio 26", padrón 73.578 (setenta y tres mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los señores: Enrique Lagomarsino, Alberto, Angélica y Delia Lagomarsino Bessio, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12198-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUANA CLAVERIE PEDERNERA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 307". Padrón número 77.278 (setenta y siete mil doscientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña JUANA CLAVERIE PEDERNERA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12200-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DE SEMPRONE (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 237", expediente número 278. Padrón número 67.376 (sesenta y siete mil trescientos setenta y seis), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Semprone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12199-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ DE MACGOVERN (MARIA ESTHER y otros). Cobro ejecutivo de pesos. Número 373. Libro 7, Folio 130", padrón número 40.662 (cuarenta mil seiscientos sesenta y dos), se cita, llama y emplaza a don Guillermo y María Carmen Domínguez, o a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12202-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AROSA CARBALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.88 Nov.30-12300-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "PEDRO DIAZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Gabriel Roig Roselló, o a sus sucesores y también a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las 33 hectáreas 8.265 metros 13 decímetros cuadrados indivisos, en condominio con una superficie de 57 hectáreas, 3.907 metros 37 decímetros, propiedad de los señores Greissing y Carbajal, que se encuentran ubicadas dentro de la fracción B del plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Febrero 10 último, inscripto con el número 232 el día 16 del mismo mes y año, situada en la 3.a sección del Departamento de Colonia y compuesta de 91 hectáreas, 2.192 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: Norte: fracción A del mismo plano mencionado y perteneciente a Greissing y Carbajal; Sur, Rafael Blanco y José Schaffner; Este, Teodoro Greissing, y Oeste, Carlos Alberto y Abel Jourdam Griot, estando empadronada actualmente con el N.o 440, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$46.20 Nov.30-12301-v.dic.31.
Fb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ. CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Nov.30-12293-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BERGATA o BERGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Nov.30-12294-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SALDUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Nov.30-12295-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Nov.30-12295-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY REYES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Nov.30-12297-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Nov.30-12298-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Valentina Conde contra ANTONIO SERRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Serra para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Oct.9-10101-v.oct.15.
Nov.30-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Nov.29-12233-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que con fecha veintinueve de Abril último y por resolución de este Juzgado, fué declarado incapaz don CARLOS MARIA AGUIRRE CORTES, habiéndosele designado curador a su esposa doña Eugenia Juana Castelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.52 Nov.27-12175-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FARIAS DE DA CUNHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut - supra. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.80 Nov.27-12224-v.dic.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos caratulados "ANDRES ROSA SALSAMENDI. Concurso necesario", ha sido designado Síndico de dicho concurso el señor doctor Alberto Demichelli y que ha sido presentado por el mismo el estado de graduación y calificación de los créditos de este concurso, el que se encuentra de manifiesto ante este Juzgado por el término de treinta días para ser examinados por los señores acreedores y el público en general (artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.20 Nov.27-12176-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don JUAN MARIA DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.27-12223-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LARROZA o LARROSA DE SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Nov.27-12220-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR JARDIM o SALVADOR J. MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.28 Nov.27-12180-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MINONNE o MINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.04 Nov.27-12181-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCIO ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.04 Nov.27-12182-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.96 Nov.27-12183-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HIPOLITO o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.28 Nov.27-12178-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIA TECHERA BONILLA, domiciliada en 25 de Mayo 555 (cuarto piso C), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribano y, al efecto, ofrezco el testimonio de las doctoras Elida González Pereyra y María Elena Grille, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Julia Techera Bonilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.72 Nov.26-12119-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ESTHER MARIA TINSKY, que acostumbra a llamar María Esther Tinsky, domiciliada en Durazno 1520, al señor Juez digo: Que para el título de escribana ofrezco el testimonio de Blanca Sosa Fernández y Ernesto Ribas, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Fecho, se me expedirá testimonio. — María Esther Tinsky". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.32 Nov.25-12059-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ZUILA GERONA DE POMI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran escritos equivocadamente el nombre de su padre y el suyo, respectivamente, como "Eucevio" y "Meltona Nieves" debe decir "Eusebio" y "Martha Zuila", por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.44 Nov.25-12060-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IVETICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.96 Nov.25-12063-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA CATALINA DEFENDI o DEFFENDI DE REPECTO o REPETTO o REPETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.84 Nov.25-12062-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO o BASO ILIC o ILICH o BASO J. ILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.52 Nov.25-12064-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO SANCHEZ BENITEZ o SANCHEZ o SANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.52 Nov.25-12065-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PACREU o JAIME PACAREU Y SALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Nov.25-12066-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JAIME PACREU o JAIME PACAREU Y SALVA" se presentó don Jaime Félix Juan Pacareu solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde en ella figuran equivocadamente escritos los nombres y apellidos del causante, su esposa y su hijo legítimo como Jaime Pacreu, Elvira Gil y Amílcar debe decir, respectivamente, "Jaime Pacareu y Salvá", "Rosa Gilbert y Galobardes" y "Jaime Félix Juan", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.04 Nov.25-12061-v.dic.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL MARIO AGUIRRE, domiciliado en 5 de Abril 4488, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio del escribano Jenaro Gilbert y Pedro A. Giannassa, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Raúl M. Aguirre". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 8.00 Nov.24-12030-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIX CROSA o CROSA ANSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevide,o Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.80 Nov 25-12029-v dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO GILBERT, domiciliado en Joaquín de Salterain 1230, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de Juan Luchini y [illegible] Meregalli, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Mario Gilbert". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviemb[illegible] Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov 24-12031-v.dic.4.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "Molinos y Fideerías del Este, S. A., con AMANDA C. DE ALMANDOZ Rendición de cuentas y cobro de pesos" se hace saber a doña Amanda C. de Almandoz que se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde a doña Amanda C. de Almandoz, debiendo notificársele este auto en la forma prevista por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y duplíquese. Al otrosí: Como se pide. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: Francisco José Marcora. Actuario Adjunto" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.24-11990-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CRISTOBAL DEBER OTERO y otro, solicitando la rectificación de las partidas: 1.o) La de matrimonio de Cristóbal Deber Otero y Isaura Rodríguez, la de nacimiento de Cristóbal Amor Deber Rodríguez, pues donde en ellas figura el apellido del esposo y padre respectivamente como "Deberg Otero" debe decir "Deber Otero" y 2.o) La de defunción de Isaura Rodríguez de Deber Otero, pues donde en ella dice: "Isaura Rodríguez de Otero" "era casada con Cristóbal Otero, y queda un hijo llamado: Amor" debe decir respectivamente: "Isaura Rodríguez de Deber Otero" y "era casada con Cristóbal Deber Otero, y queda un hijo llamado: Cristóbal Amor" por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.72 Nov.23-11960-v dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó este escrito: "PEDRO URRUTY domiciliado en Sarandí 444 al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Héctor Hontou y Carlos Bruquetas, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. — Pedro Urruty". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.80 Nov.24-12017-v dic.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó este

escrito: "Señor Juez Letrado: HECTOR ERNESTO HONTOU, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de José Milán y Pedro Urruty, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Héctor E. Hontou" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.76 Nov.24-12018-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER DAROCA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.28 Nov.23-11948-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA PORTO DE SILVA, solicitando la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "Eusebia" debe decir "Aurora". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.14 Nov 22-11915-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CHAME ELJATIB DE ABU ARAB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.44 Nov.22-11918-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "HOSPITAL DE CIRCULO DE BUSTO ARSIZIO Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de doña Fulgencia Rodríguez de Araújo, José Tomás Ana María Petrona Armando y Olegario Rodríguez, Juan, Inés, Benjamina, Rosa, Avelino y Ana Rodríguez y Barrio: hijos del extinto Juan Dionisio Rodríguez; Carlos, Rosa, Matilde, Olegario y María Rodríguez y Correa: hijos del extinto Carlos Anselmo Rodríguez; Rosa, Avelino, Magdalena, Angel, Polidoro Estades y Rodríguez y Fulgencia Estades de Tosar, hijos de la extinta Carmen Rodríguez Polidoro Guillermina y Manuela Alvarez y Rodríguez, hijos de la extinta Manuela Rodríguez de Alvariza, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble denunciado y a su mayor superficie, que se detalla a continuación: Una finca situada en esta Capital, 3.a sección judicial, empadronada con el número 3867 con el terreno en que está edificada, teniendo éste una superficie, según título, de doscientas varas cuadradas, o sea, ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1939, de ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Oeste, con la calle Colón, edificio N.os 1290 y 1292 (antes 204 y 204 A); por el Norte, con Pedro Venaró; por el Este, con herederos del doctor Gabriel Mendoza, y por el Sur, con los de Luciano de las Casas. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos,

$81.00 Nov 17-11687-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Nov.13-6641-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Testamentaría de WLADEMIR CORREA. Pieza sobre segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Escritura de compraventa autorizada por el señor escribano Inocencio Vera, en Diciembre 3 de 1920, por la cual el señor Wlademir Correa compró una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 961, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de Montevideo, antiguo barrio "La Estanzuela", que forma parte del inmueble empadronado con el número 23.011 y del solar número seis de la fracción "A" del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Julio 25 de 1910 compuesto de una superficie, de acuerdo a otro plano del mismo agrimensor, de Julio 20 de 1920, en que se denomina lote "A", de 160 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 39 centímetros de frente al Este - Noreste a la calle Municipio; 17 metros 60 centímetros en el costado Norte - Noroeste, lindando con el solar 5; 22 metros 32 centímetros en el Sur - Sureste, limitando con el solar 7, de doña Isabel Johnson de Márquez, y 10 metros en la línea del fondo al Oeste por donde linda con el resto del solar 6 del primer plano o el lote B del segundo plano. Dicha primera copia se ha extraviado, habiendo sido inútil su búsqueda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.8-11279-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: MANUEL FELIX, JOSE y MANUEL SANTIAGO GUELFI y ONETO VIGNALE y COMPAÑIA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores del Vizconde Mauá, como asimismo a todos los que a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este asunto. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana "B 3" de la octava sección judicial, empadronada con el número 10.613, la que según plano levantado en Noviembre de 1938, por el agrimensor Lizandro J. Freire, inscripto en Diciembre 1.o del mismo año, en la Dirección General de Avalúos con el número 1583, está compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros siete decímetros cuadrados, y se deslindan así: 10 metros 45 centímetros de frente al Sur, a calle Valparaíso, entre avenida General Rondeau y calle Cuareim, distando el punto más cercano de la línea del frente 42 metros 95 centímetros con la esquina que se forma con la calle Cuareim; igual extensión al Norte, lindando con inmueble empadronado con el número 105.501; 68 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedades del Banco de la República Oriental del Uruguay y María García Lagos de Garzón, e igual extensión al Este, lindando con terrenos de los señores Guelfi. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Oct.30-11048-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA DELIA MARTINEZ y otras. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza a don Domingo Diverio, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se detalla a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan o sea la otorgada por el señor escribano don Manuel Candan en la villa del Tala décima sección judicial del Departamento de Canelones, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual adquirió doña Ana Diverio de Martínez a don Domingo Diverio conjuntamente con otra fracción ya enajenada, una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Casupá" 4.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja) empadronada con el número 174 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas 8.860 metros, lindando: al Norte, Pedro Ignacio Rivadavia; Sur, Juana Maura Rivadavia; Este, Pedro Ignacio Rivadavia y Emiliano de León, y Oeste, Eusebia y Cornelio Cipriano Rivadavia, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera copia de dicha escritura se ha extraviado sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.80 Oct.30-11049 v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.00 Dic.1.o-12323-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JUAN KOCH o JOHANNES KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.10 Nov.29-12282-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS BELLAGAMBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$6.70 Nov.29-12275-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRRONGELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Nov.29-12264-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN SPAGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.88 Nov.24-12008-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.80 Nov.23-11963-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Jacinto Días Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PREGO DE PINO o MARIA JULIA PREGO DE PINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$7.36 Nov.23-11964-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TZIGUELNIKOFF RACHEVSKY (GREGORIO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregorio Tziguelnikoff con Anastasia Podswirowa, donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Domzh Rachevka" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dise "Anastasia Podevirova" debe decir "Anastasia Podswirowa"; donde dice "Hicifor Poderirova" debe decir "Nikifor Podswirowa", y donde dice "Estefanida Limanova" debe decir "Stejuanida Limanowa". En la de nacimiento de Alberto Tziguelnikoff, donde dice "Gregorio Segelnik" debe decir "Gregorio Tziguelnikoff"; donde dice "Anastasia Segelnic" debe decir "Anastasia Podswirowa"; donde dice "Máximo Segelnic" debe decir "Máximo Tziguelnikoff"; donde dice "Domnikia Segelnic" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dice "Nicigor Podsvirov" debe decir "Nikifor Podswirowa"; donde dice "Estefania Podsvirov" debe decir "Stejuanida Limanowa", y donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Anastasia Podervirova" debe decir "Anastasia Podswirowa". En la de nacimiento de Lila Tziguelnikoff, donde dice "Segelnicov" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Padsvirov" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Donniquia" debe decir "Dominga"; donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Rosa Tziguelnikoff, donde dice "Zegelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Podovirova" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Ziguelnich" debe decir "Tzinguelnikoff" y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Mario Valentín Tziguelnikoff, donde dice "Seguelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Posvirova" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Ziguelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Mirta Sonia Tziguelnikoff, donde dice "Anastasia Podsvirova" debe decir "Anastasia Podswirowa; donde dice "Ziguelnikov" debe decir: "Tziguelnikoff" donde dice: "Domsalia Rachevcka" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dice "Hikijor Podsvirova" debe decir "Nikifor Podswirowa"; donde dice "Stejasuda Limanova" debe decir "Stejuanida Limanowa"; donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$39.60 Nov.27-12174-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.96 Nov.37-12167-v.dic.9.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra" se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) el día dieciséis de Diciembre próximo a la hora diez. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.00 Nov.24-12012-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VEGA (JOSE MANUEL) y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Manuel Vega con Paula González: donde dice José María Vega debe decir José Manuel Vega y donde dice Paulina González debe decir Paula González. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.24 Nov.24-12022-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARQUEZ MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.96 Nov.25-12051-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA C. o PAULA CIRIACA RISSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.36 Nov.24-11999-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.24 Nov.24-11991-v.dic.4.
Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALBORJA (ROBERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Alborja, en la siguiente forma: Donde dice "Algorta" debe decir "Alborja". — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.44 Nov.17-11699-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Díaz (Atilia) contra JEDITKINE (LEONID). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Leonid Jeditkine, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.30-10981-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LEONTINA LUCIA AMADA AMADEA DENIS, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 32. Fo. 573), que le inició su esposo Francisco Arturo Amadeo Torino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.20 Dic.1.o-12343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.
$4.90 Nov.30-12290-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de PAULA DOROTEA LOPEZ FUENTES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Pilar" debe decir "Clara". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.27-12168-v.dic.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Oct.9-10085-v.oct.15.
Nov.30-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Nov.27-12221-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAPO, COPPO o CUPO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.30 Nov.27-12219-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.70 Nov.27-12216-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.70 Nov.27-12217-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.70 Nov.27-12218-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de HORACIO ALFREDO TOSO y do ZULEMA VICTORIA ZIGANOVSKY, donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido "Ziganovsky" debe decir "Zigaldo"; y E) En las partidas de nacimiento de Nelly Myriam y de Eduardo Raúl Toso, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Ziganovsky debe decir Zigaldo. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.82 Nov.26-12123-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de SANTIAGO GANDOLFO y DELFINA RICCA, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Gandolfe debe decir Gandolfo; y B) En la partida de nacimiento de María Elena Gandolfo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Gandolfe debe decir Gandolfo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$11.52 Nov.26-12126-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CON-

DINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.64 Nov.24-12025-v.dic.4.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, JORGE CARLOMAGNO, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Julio Crespi, domiciliado en la calle San Martín 2300. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Nov 17-11644-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO FRANCISCO o FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO NARIO o NARIO CAVIGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.60 Nov 24-12026-v.dic.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.9-11085-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLO RAMON FLORES y de CAROLINA GLOODTDOFSKY Y LIESAK, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Baptista debe decir Flores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Nov 16-11611-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON SNITKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.1.o-12344-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Adela Stahl de Wolfers Solicita nombramiento de curador de bienes de su esposo FELIX WOLFERS", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Wolfers para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Nov.30-12307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "PURIFICACION BELEDO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Purificación Beledo, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que es del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Nov.30-12322-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CHIARAMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.12 Nov.27-12164-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE-NOBREGA o DE NOBRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.28 Nov.27-12165-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS VENANCIO BOCCHI y ROSA BALZAROTTI DE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.44 Nov.27-12166-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA ESTHER CABRERA y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Exequiel Valentín Noba con Dominga Esther Cabrera, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen Nova y Puga debe decir Noba y Cabrera, respectivamente. Y partidas de nacimiento de Ignacio Valentín y Carlos Mario Noba, en la que los apellidos paterno y materno dicen Nova y Puga debe decir Noba y Cabrera, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$10.08 Nov.24-11985-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Kurt Lasus solicita se le designe curador a su padre don FEDERICO LASUS", se cita, llama y emplaza a don Friedrich (Federico) Lasus por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Walter Balleta, Actuario.

$18.72 Nov.25-12058-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o ANA MARIA MANDRILE o MANDRILLE o MANDRILLA o MANDRIL o MANDRILI DE FREGNI o PREGNO o FREÑI o FREÑY o FRENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.24-11998-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ORESTES ARNOLDO BANCHERO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Orestes Arnoldo Banchero con Juana Isabel Martínez, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija de Armando Rodríguez y de Florencia Martínez debe decir hija natural de Florencia Martínez; 2.o De nacimiento de Martha Josefa Banchero; donde dice que es nieta por línea materna de Armando Rodríguez y Florencia Martínez debe decir nieta por línea materna de Florencia Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.56 Nov.20-11826-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRAULIO BENITO o BRAULIO BENITO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estes Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Nov.25-12037-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Sucesión de PEDRO LUIS FERRARO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Luis Ferraro con Plácedes Magdalena Bórmida, estableciéndose que donde la contrayente aparece con los nombres de Plácedes Margarita debe decir Plácedes Magdalena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.96 Nov 22-11897-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA TEMPLE o ELLEN MAUD TEMPLE o NELLIE TEMPLE o ELENA MAUD TEMPLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.52 Nov.24-11997-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BONOMI DE AMBROSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.23 11949-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA o LILI CLERICI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.28 Nov.23-11950-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "CELESTINO MARTINEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Júpiter Martínez en la que el nombre de la madre del inscripto aparece como Generosa cuando debe decir Genoveva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.08 Nov.20-11861-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Nov 22-11899-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA PIGNI DE PESANTE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Juana Pigni con Alejandro Pesante, en la que el nombre de la contrayente aparece como María Luisa cuando debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.56 Nov.19-11758-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAMON PERRONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Ramón Perrone, en la que el apellido del inscripto aparece como "Perrones" cuando debe decir "Perrone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.17-11660-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ALZIRA RIBAS LUZ o ALCIRA RIBAS DA LUZ o ALCIRA RIVAS DE PEREIRA DA LUZ", se cita, llama y emplaza a don Darcelio Pereira da Luz, sus sucesores o causahabientes para que se presenten a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Nov.1.o-10065-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-49). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MANUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Nov.30-12321-v.dic.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "RAMON RAPELA" el señor Ramón Rapela solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.29-12245-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-54). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Nov.29-12279-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD PEREZ DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Nov.29-12280-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30 - 694). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA ACOSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.60 Oct.30-11028-v.nov.11.
Nov.29--v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MONTES DE OCA DE ABAS IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposo José Abás y de nacimiento de su hijo José Heriberto Abás, pues donde en la primera el fallecido figura como "José Abal" debe decir José Abás y, en la segunda, donde la madre del inscripto aparece como "Irmas Montes de Oca" debe decir Irma Montes de Oca. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.92 Nov.27-12201-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-74). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO o PILAR ATILIO BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-12236-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-53). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN M. o JUAN MARIA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-12210-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-51). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELFA CARDOSO GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.84 Nov.26-12138-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-794). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ, de doña ELISA CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ y de doña AMALIA BAZTERRICA o BAZTERRICA DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.88 Nov.26-12151-v.dic.31, Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-54). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSI JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.68 Nov.26-12158-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-21). Por dispossición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.76 Nov.26-12099-v.dic.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "OSCAR CANTUA. Quiebra. Libro 27. Folio 213" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.25-12067-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "GREGORIO TOCHOLOVSKI. Quiebra Calificación Libro 30 Folio 776", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Tocholovski para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.25-12068-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-43). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de doña ANGELA BORDONI DE NICROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-12091-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-50). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER o WALTER PANTALEON ARRICO RUOCO o RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-12035-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-74). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIACOMO o SANTIAGO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.96 Nov.25-12074-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-71). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GIROMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.88 Nov.25-12073-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-21). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA GUGORZA o GOGARZA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.16 Nov.25-12075-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-74). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA GERMANI DE CORTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.16 Nov.25-12076-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-40). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA CARABAJAL o CARAVAJAL o CARBAJAL o CARVAJAL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Nov.24-11986-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Salvetto, Virginia Clara contra ISIDRO AMENGUAL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Isidro Amengual para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.24 Nov.25-12124-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (31-55). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDO PASCAL o PASCAL AUSCARRIAGA y de doña CARMEN BENTANCUR DE PASCAL o BENTANCUR CARRASCO DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.96 Nov.24-11987-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (29-284). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCO o ROCCO LANGONE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11988-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-20). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO o ALFONSO o ILDEFONSO ROGELIO SANCHEZ PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.84 Nov.24-11978-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-71). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FRANCO o FRANCA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11979-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-39). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.84 Nov.24-11980-v.dic.4.

Apertura de sucesión.

EDICTO — (31-52). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TROTTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.92 Nov.24-11981-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-77). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LEOPOLDO o LEOPOLDO TAJES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.08 Nov.24-11982-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-81). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL MARTIN OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11983-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-82). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER DIVENUTO DE FROMMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.92 Nov.24-11984-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NOCETI CODDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.76 Nov.24-12001-v.dic.4.

EDICTO — (31-50). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIO QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-11898-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO GUEREN y de doña GABINA ALPUIN DE GUEREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.16 Nov.22-11933-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "STEVANOVICH JOSE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde el apellido del padre y abuelos paternos del inscripto figura como "Stifanavich" debe decir Stevanovich, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.08 Nov 20-11884-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Juan Faraldo Vidal, por su hija natural María Faraldo, con Sucesión BRUCHA o BRONA o BRANA ARNOLD o ARNALD. Investigación de maternidad y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 30. Fo. 648), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de la causante doña Brucha o Brona o Brana Arnold o Arnald para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos en la auxiliatoria de pobreza y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-11880-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOEDO OSCAR RAUL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Buedo" debe decir Boedo. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Nov.18-11730-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NASTARI DE DELLACASA MAGDALENA y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Fortunato Dellacasa con Magdalena Nastari: donde el contrayente figura como "Mario Dellacasa" debe decir Fortunato Dellacasa; y B) De nacimiento de Heraldo Mario, Mario y Antonio Dellacasa: donde el padre de los inscriptos aparece como "Mario Dellacasa" debe decir Fortunato Dellacasa. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Nov.18-11731-v.dic.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — (30-736). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ARDINGHI o ARDENGHI DE SAUBERAN o SOUBERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Especialmente se emplaza por el mismo término a la heredera testamentaria doña Luisa Casella, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 Nov.11-11399-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FUENTES DE CUELI AGUSTINA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice "de la Fuente" debe decir Fuentes, que es su verdadero apellido paterno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.84 Nov.16-11620-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BARNOCHE MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde el contrayente aparece como "Manuel Umberto Bor-ges" debe decir Manuel Barneche y donde figura como hijo de Gregorio Borges y Petrona Barneche debe decir solamente de Petrona Barneche. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.60 Nov.18-11725-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Nov.30-12393-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.20 Nov.26-12149-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSO o LUIS MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.36 Nov.26-12150-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ESTEBAN MITRE o ANTONINO MITRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.60 Nov.26-12116-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROLANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.44 Nov.26-12117-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTINIANA NIETO o CARMEN JUSTINIANA NIETO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.84 Nov.23-11952-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BIGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.52 Nov.23-11953-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALLIZA DE SANTORO o ROSA CALLISA DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-9919-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALEJANDRO SCHIAVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña CELIA SANCHEZ DE SCHIAVONE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-11319-v.dic.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO o ANTONINA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a don Bernardino Luzardo o Lusardo o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10848-v.dic 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AGAPITO GNERRO o DIONISIO GNERRO o DIONISIO NIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.00 Dic.1.o-12325-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RABOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.12 Nov.24-12007-v.dic.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISAIAS EVIA o ALBERTO EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Carlos H. Dubra Juez de Paz.

$5.20 Nov.29-12269-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el número 24178 Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, empadronada con el número 24178 y situada en la manzana número 17 de la villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana, y por el Este, con José Regueiro, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Cerro, Octubre 29 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$48.00 Nov.5-11188-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$5.30 Nov.29-12226-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ROMAN ROMERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 21 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Dic.2.o-12335-v dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REGINO MORALES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.12 Dic.1.o-12336-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA SANTANA DE CIRIMELO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.90 Nov.29-12234-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 15 de 1943. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.96 Nov.27-12178-v dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "JOSE CAGGIANI y RAMON CAGGIANI Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Caggiani, por sí, y don Pedro Márquez Zipitría, en su calidad de mandatario de los herederos de los esposos José Caggiani y Colomba Camarotte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don José Caggiani y Colomba Camarotte, en las que equivocadamente figuran los apellidos de los contrayentes como Cayani y Camarota en vez de Caggiani y Caramotte. En la de nacimiento de Gabina Colomba Rosa Caggiani, en la que equivocadamente figura el apellido paterno Callani en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Felipe Caggiani figuran los apellidos paterno y materno como Caggiani y Camarada en vez de Caggiani y Camarotte. En la de nacimiento de Miguel Caggiani figura el apellido paterno como Cayani en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Segundo Nicolás Caggiani, en donde el apellido paterno y materno figuran como Callani y Camarote en vez de Caggiani y Camarotte. En la de nacimiento de Juan Andrés Caggiani, igual que en la anterior, figuran los apellidos paterno y materno como Callani - Camarote en vez de Caggiani - Camarotte. En la de nacimiento de María Colomba Isabel Caggiani figura el apellido paterno como Cayane en vez de Caggiani y el materno Camarote en vez de Camarotte. En la de nacimiento de Juan Francisco Eusebio Adrián Caggiani figura el apellido paterno como Caggiane en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Anastasio José Caggiani, en donde ni figura el apellido paterno como Cagian en vez de Caggiani. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Nov.29-12274-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA VIDAL DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.70 Nov.27-12248-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO HONTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible]mbre 17 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Nov.27-12170-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA FIGUEREDO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.64 Nov.26-12154-v.dic.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "FLORENCIO A. GARCIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 34. Fo. 633), se hace saber que ha sido solicitada segunda copia de la hijuela expedida a María Irazoque, de los autos sucesorios de Bernardo Larralde y

otros, el 10 de Abril de 1894, en la que entre otros bienes muebles y semovientes se incluyen dos fincas ubicadas en la ciudad de Santa Lucía de este Departamento. La primera, con un área de novecientos once metros y doscientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Este, frente a la calle Rivera, donde lleva los números 181 al 187; al Sur, con la calle Lavalleja números 117 al 125; al Norte, con José Cubero, y al Oeste, herederos de José Soriano. Y, respecto de la segunda, no se consigna área y se deslinda así: 24 metros 52 milímetros, frente al Sur, a la calle Lavalleja número 127, por 48 metros 104 milímetros de fondo; al Norte, con terreno baldío; al Este, con la antes referida, y al Oeste, con María Suárez de Nieva. Y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esos inmuebles o tengan que formular oposición a lo solicitado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 16 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$57.84 Nov.24-11992-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.40 Nov.26-12155-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.56 Nov.25-12049-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.40 Nov.22-11934-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "MANUEL PEREZ MARTINEZ. Ab-intestato", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de don Manuel Pérez Martínez y especialmente a don Francisco Alonzo Martínez, atento a la existencia de dineros depositados a su nombre en "Caja Obrera — Banco de Crédito y Caja de Ahorro Postal", haciéndose saber que si dentro del plazo ya mencionado no se presenta en forma a deducir sus derechos pasarán los citados depósitos en calidad de depósitos judiciales, a su nombre y bajo el rubro de estos autos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 19-11816-v.nov.30. Dic 20-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos ALFREDO DANIEL FERNANDEZ. Prescripción, se cita, llama y emplaza a don Salvador Amoroso, Eduardo Scotti Blanco y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto 13.a sección judicial de Florida, con una superficie de cinco mil metros cuadrados con frente al Noreste, a la calle Joaquín Requena, al Sureste, calle Calleros, al Nordeste, calle León, y al Surceste Ignacio Barrios, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1943. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$33.80 Nov.25-12057-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, encargado del despacho de la 5.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES TORRES DE DE LEON o DELEON y FRANCISCO DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Noviembre 29 de 1943. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.50 Dic.1.o-12345-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, encargado del despacho de la 5.a sección, se hace saber la apertura de las sucesions de ILDEFONSO RODRIGUEZ y CARMEN BRAGUNDI o PRAGUNDA o BRAGUNDO o BRAGUNDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Noviembre 26 de 1943. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.

$6.50 Nov 30-12302-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pab de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CONDE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Toledo, Noviembre 26 de 1943. — J. C. Portería. Juez de Paz.

$4.90 Dic.1.o-12351-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "Dalila Rodríguez y otros contra los sucesores de ALFREDO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Alfredo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por posesión notoria de estado civil y petición de herencia, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con el cual se seguirá los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$22.40 Dic.1.o-12332-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVEIRA DOS SANTOS DE FAGUNDEZ o MARIA LUISA SILVEIRA DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.40 Nov.30-12291-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "AMADEO GREGORIO GUADALUPE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Gregorio Guadalupe solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Gregorio" debe decir "Amadeo Gregorio" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$10.40 Nov.30-12292-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AÑAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.60 Nov.29-12235-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA VIGO DE ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.64 Nov.24-11951-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GARCIA y PAULA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1943. — Luis Alberto Pérez. Juez de Paz Encargado.

$5.06 Nov 24-12009-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LONGINO MARTIN VELAZQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura el apellido de su padre y abuelo paterno como Velazco debe establecerse el de Velázquez, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.72 Nov.29-12232-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri. Actuario.

$5.00 Nov.29-12229-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — J. [illegible] Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.29-12230-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ESPINOSA SEGUNDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento de Segundo Espinosa, donde aparece con el nombre de Segunda, debe establecerse el de Segundo, y en donde figura como del sexo femenino, debe establecerse el de masculino, por ser los que corresponden. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Nov.25-12044-v.dic.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFRIDA GROSSELLI o ELFRIDA GROSELLI o ELFRIDA MARIA GROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Además se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Adelina Groselli de Gregori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Noviembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Nov.24-12023-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ELOY LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.27-12212-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTEGANI DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.72 Nov.26-12137-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AVELINO DE GUITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.70 Nov.26-12128-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ARRIVILLAGA o JUANA ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.96 Nov.25-12042-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASKEBA o PARRASKEVA o PARRASKERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derecho sante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 Nov.25-12043-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o CATALINA MARIA SOFIA GREVE DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1942. — Luis C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.24-12024-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TRAMUJO RAUL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Tramujo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: En donde figura con el apellido Figueroa debe substituirse éste por el de Tramujo y donde aparece con el nombre de Raúl Casiano debe establecerse solamente el de Raúl y suprimir en la parte que dice "hijo de" el nombre José María Figueroa y en lo que sigue relativo a éste: argentino, casado, empleado, en esta villa. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 9 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.88 Nov.16-11618-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA PEREZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1943. — Juan Ruiz Costa, Juez de Paz.

$4.80 Nov.24-11959-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AVELINO DE MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 12 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$5.00 Nov.29-12258-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 23 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Nov.29-12272-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCA MANITTO, LUIS y JUAN BERTONE", se emplaza a Paula y Teresa Bertone Manitto y a Luis, Francisco, Juan, Carmen, Dominga, Reynaldo y Florentino Bertone Arnoldi para que comparezcan ante este Juzgado en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 22 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Nov.18-11714-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, en los autos caratulados: "VALENTINA MARIA MACHIN y otra. Solicitan la rectificacin de la partida de defunción de Perpetua Orfilia Machín", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Valentina María y Juana Orfilia Machín solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Perpetua Orfilia Machín donde aparece ésta como "María Orfilia Machín" debe decir Perpetua Orfilia Machín que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 Nov 26-12113-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.29-12239-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.29-12240-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, en los autos caratulados "Sucesiones EXALTACION SILVA y ELVIRA SILVA DE MELO. Rectificación de partidas" (pieza por separado) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez solicitando, en su carácter de apoderado de los presuntos herederos de los causantes, la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Elvira Silva, donde dice que ésta dejó tres hijos de su matrimonio con Marcelino Silva, debe decir que dejó cinco hijos, llamados Exaltación, Gregorio, Pedro Paulino, Cándida y Rosa Anastasia. En la de matrimonio de Andrés Villar con Cándida Silva, donde dice "Andrés Villares" debe decir Andrés Villar y donde dice "Gumersindo Villares" debe decir Gumersindo Villar. En la de nacimiento de Ramona Villar, donde dice "Ramona Billares" debe decir Ramona Villar; donde dice "Andrés Billares" debe decir Andrés Villar, y donde dice "Gomesindo Billares" debe decir Gumersindo Villar. Y en la de defunción de Pedro Silva, donde dice "que éste era hijo natural de desconocido y de Isidora Silva" debe decir hijo, legítimo de Marcelino Silva y de Elvira Silva. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1943. — A Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Nov.18-11744-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace asber la apertura de la sucesión de don SANTOS LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.26-12115-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO ANTONIO SEOANE. Rectificación de partidas" (Pieza por separado), se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los presuntos herederos del causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: En la de nacimiento de Setembrino Seoane el padre aparece como "Domingo A. Seone" en vez de Domingo A. Seoane o Domingo Antonio Seoane. En la partida de nacimiento y de reconocimiento de Julio Domingo Seoane aparece el padre como "Domingo Antonio Seoano" en vez de Domingo Antonio Seoane, y en las partidas de nacimiento de Rodrigo Seoane y Odilia Seoane aparecen la madre con el apellido "Frugoni" en vez de Frugone, que es el verdadero apellido materno y el paterno Seoane. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 6 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$22.50 Nov.16-11639-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ARIZANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 22 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.00 Nov 29-12241-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha quince de noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión GUMERSINDO MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmuebles empadronados con los números 809 y 810, ubicados en las calles Joaquín Suárez y San Martín casi 18 de Julio, respectivamente, de esta ciudad), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 23 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 27-12186-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en el expediente caratulado "JUAN CARLOS PARIS. Incapacidad" (Lo 14-15 N.o 162. Fo. 393-70), se ha dictado el siguiente auto: "Número 3186. — Trinidad, Agosto 13 de 1943. — Vistos: Disciérnese el cargo de curador interino del presunto incapaz Juan Carlos París, a su hermano Alfredo Julián París quien quedará investido de todas las obligaciones y deberes que le imponen su cargo (artículo 436 del Código Civil) y cúmplase con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, publicándose este auto e inscribiéndose en el Registro de Interdicciones en la forma legal, y expídase testimonio para el señor curador. — García Lagos Ramírez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, en Trinidad, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Antonio Quinteros". — Trinidad, Agosto 26 de 1943. — Antonio Quinteros, Actuario.

$10.38 Oct.28-10882-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CONDON DE TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.12 Nov.26-12110-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEREZ o JUAN BAUTISTA PEREZ TORTEROLA o JUAN BAUTISTA PEREZ TORTEROLO, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$5.84 Nov.26-12111-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dis... ...n del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PENZA y BLAS PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 9 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.12 Nov.26-12112-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.20 Nov.29-12270-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.60 Nov.29-12271-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictada en autos: "ANTONIO MARIA DEL CARMEN DE LA LLANA. Prescripción treintenaria" (Libro 21. Folio 579), se cita, llama y emplaza a doña Ramona Muniz de Rodríguez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien que más adelante se describirá: Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras anexas, situada en Tapes y Cuchilla Juan Gómez, octava sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y cinco, compuesta de ciento veintitrés hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, según títulos y de ciento ochenta y una hectárea siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas, cincuenta y un decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor José L. Cavallo, en Abril de mil novecientos cuarenta y tres, la que linda según títulos, por un costado con Juan José Pagola; por otro con Daniel Ferreira; por otro con María Perdomo, y por el otro con Juan Ramos, y según plano del agrimensor Cavallo, por el Norte y Nordeste, con Rogelio Correa, Sara Larrosa de Ramos y Adolfo Correa; por el Este, con el mismo Adolfo Correa; por el Sur, con el camino departamental, y por el Oeste y Nordeste, con Basilicio Ferreira, Bernardo Ferreira y Adolfo Correa; para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le nombrará defensor de oficio en el juicio antes mencionado. — Minas, Octubre 29 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 72.00 Nov.9-11302-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.29-12237-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORIANA MARTINEZ DE BERACOCHEA y de JOSE BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.24-11955-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CASTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.29-12238-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA AROSTEGUI DE OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.24-11956-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA MARTINEZ DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.24-11957-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRIAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Dic.1.o-12333-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN PANTALEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 13 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Dic.1.o-12334-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión testamentaria de LUCIA BONACCI DE SEOANE. Pieza mandada formar por separado" se hace saber que se ha presentado el señor Julio Bayardo, por poder, solicitando la rectificación de la partida de doña Lucía Bonacci de Seoane, anotada con el número 32, a fojas 16 vuelta del libro respectivo de la Oficina del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de este Departamento, el 26 de Julio de 1943, en la siguiente forma, donde dice: "teniendo un hijo de un primer matrimonio o natural (no lo sabe con precisión) de nombre Amadeo Zen", debe decir "que no tiene hijos". Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$16.80 Nov.25-12013-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO o ELIAS GUSTAVO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Nov.25-12005-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.96 Nov.25-12009-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BONILLA DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.12 Nov.25-12010-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA NICORA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.12 Nov.25-12011-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Leoncio Segundo Sanabria contra JUVELINA POSADAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juvelina Posadas de Sanabria para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 21 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Nov.8-11261-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 8 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.20 Nov.26-12133-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEREZ DE SUCHOSKI, citándose a la vez a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 16 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.60 Nov.26-12135-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN CORBO y LAUREANA GRAÑA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.60 Nov.26-12134-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA GONZALEZ DE MARZANO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 18 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$5.60 Nov.26-12136-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA CUADRADO DE LARROSA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 18 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$5.60 Nov.24-12004-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLABRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-11002-v.nov.11. Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FELICIANA MAZERES DE IMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.36 Nov.22-11991-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suscesión de JUAN WALFERT o WALPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Juan Oholegui, Actuario.

$5.20 Nov.22-11902-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA MASCOLO DE DE SANTO y VICENTE MASCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 17 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.28 Nov.26-12121-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario" (Lo. 15. Fo. 315), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o personas que se consideren con derechos a la herencia del señor Juan José Megget para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial del mes de Enero próximo venidero al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Nov.18-11741-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.80 Nov.26-12122-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "María Francisca Giménez González, por sus hijos Humberto e Ivonne, contra Sucesión CARLOS MARIA MEGGET. Investigación de paternidad y auxiliatoria" (Lo. 16. Fo. 377. N.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante don Carlos María Megget, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios antes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Setiembre 28 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$23.00 Nov.4-11142-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Chihigain Margarita y Pedro Eliberto o Heriberto Campos con JUAN CHIHIGAIN. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a don Juan Chihigain para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$20.20 Nov.29-12273-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LIUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$5.20 Nov.30-12303-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don JOSE M. REYES MAGARIÑOS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1943. — Mario Echénique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.27-12183-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Francisco de Quadros con ELIDA SILVA. Conversión en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "38. Rivera, Octubre 9 de 1943. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos con intervención Fiscal, por don Juan Francisco de Quadros contra doña Elida Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor, por intermedio de apoderado en forma, manifestó en escrito corriente a fojas siete, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Elida Silva, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, (Brasil), la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompañaba. Y fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Habiéndose conferido vista al señor Fiscal, éste se expidió a fojas nueve prestando su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas 3 a fojas 6), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Francisco de Quadros y Elida Silva. Notifíquese; publíquense edictos; expídase testimonio, comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese —Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Víctor Anza, Actuario".

Se previene que esta publicación se hace para notificar a la demandada doña Elida Silva. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Actuario.

Nota. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. Conste. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Nov.18-11715-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "MARIA ANTONIETA CANTOS. Rectificación de partida". (Libro 32. Folio 275), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora María Antonina Cantos, solicitando rectificar su partida de matrimonio celebrado en la 4.a sección de este Departamento, el día 31 de Marzo de 1906, en la parte en que en el margen de dicha partida figura su extinto esposo con el nombre de Telmo Concepción Villagrán, debe decir Andrés Villagrán y en el cuerpo de dicha partida donde dice que el contrayente se llama Telmo Concepción Villagrán, debe decir Andrés Villagrán que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 4 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Nov.17-11681-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que por auto de fecha de hoy ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don FRANCISCO N. SUAYA y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al nombrado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del expresado fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 19 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Nov.27-12187-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia", se cita, llama y emplaza a doña MARTA AROLA para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del térfino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 16 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$15.00 Nov.29-12257-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.64 Nov.25-12052-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA RIOS DE LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Nov.24-12015-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL OCAMPO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que, donde dice "Ocantes" debe decir "Ocampo". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.50 Nov.22-11920-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOXIA DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesasdos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante estse Juzgado. — Salto. Mayo 15 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Nov.22-11921-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "ANTONIO CARDOZO. Rectificación de partidas", se hace saber que en este expediente se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de Antonio Cardozo, en las que, donde dice "Alberto", "Chaparro", "Cardoso" y "Castaña" debe decir, respectivamente, "Antonio", "Castaño", "Cardozo" y "Castaño". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Antuario.

$9.00 Nov.22-11919-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DE JESUS SEABRA DE ROCHA E CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Nov.22-11922-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos sante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1943. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$4.50 Nov.22-11923-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS DE AQUINO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.29-12256-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO FRANCISCO VERDALA, citándose a los herederos, acdeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.24-12014-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA GARCIA DE MORALES o GUILLERMINA GARCIA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 24 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.30-12316-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PEREZ o RAYMUNDO SEBASTIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.30-12313-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR HUMBERTO LAMENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-12317-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUI DROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Nov.29-12246-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GALARRAGA DE GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Nov.29-12247-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DOMINGUEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Nov.29-12242-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LABELLA DE ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Nov.25-12050-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN TILENNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Nov.22-11917-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 12 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Nov.22-11918-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis Vi Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de RUPERTA ESTIVAR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Gásperi, en su calidad de albacea testamentario, solicitando rectificación del acta de defunción de la causante por cuanto en la misma aparece con los nombres de Ruperta Estivart en vez de Ruperta Carolina Istilart, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 9 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.18-11743-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO ANDINO y DESIDERIO ANDINO, citándoses a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzfado. — Mercedes, Octubre 9 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.80 Nov.30--12304-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 16 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$4.80 Nov.29-12243-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIANO ROQUE DI FORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 16 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$5.12 Nov.29-12244-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FEIRER DE VALERIO o JACINTA FEIRRER, FERREZ o FERRES DE VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos asnte estes Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Nov.27-12215-v.dic.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SASCO o FERNANDO SASCO LARRONDO, y emplazándose, a los herederos de dicho causante, doña Cleoresilda Rodríguez (cónyuge) y a sus hijos legítimos llamados Irma, Julieta, Juan Antonio, Isabel, Ilda, María Elena, Fernando, Juana y Pura Sasco, así como a los acreedores y demás interesados a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de la designación de un curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1943 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.11-11436-v.dic.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO o BASILIO DUARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$6.00 Nov.27-12214-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.56 Dic.1.o-12326-v.dic.13.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "CASIMIRO LABORDE. Quiebra. Incidente sobre época de cesación de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 19 de Setiembre de 1941 como la época efectiva de cesación de pagos del fallido Casimiro Laborde. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.30-12313-v.dic.9.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "VICENTE MARTINEZ y ANIBAL COSTAS. Quiebra. Incidente sobre época de suspensión de pagos" (Lo. 17. N.o 779. Fo. 339), se hace saber al público que se ha fijado el día 10 de Mayo de 1943 como época efectiva de la cesación de pagos de los fallidos Vicente Martínez y Aníbal Costas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.30-12312-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALATRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.24-11958-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.48 Nov.24-12019-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.24-12020-v.dic.4.

Quiebra

Se hace saber que el día cinco de Noviembre de 1943, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo declaró en estado de quiebra a EVARISTO ALMENAR, fijando el plazo de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico designado, señor En-

rique L. Tomatti, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.19-11817-v dic 6

REMATES JUDICIALES

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Montevideo, don Carlos Petit García de Zúñiga, dictada en el expediente caratulado "I. Rodríguez Martín contra los PROPIETARIOS DE LAS LANCHAS DENOMINADAS "ANITA" y "CAMILA C". Cobro de pesos" se hace saber que el día quince de Diciembre próximo venidero a las 17 horas, en el lugar de ubicación de las mismas barra del arroyo Pantanoso próximo a la avenida Carlos María Ramírez, se procederá por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil ad-hoc y el subscripto escribano, a la venta en remate público en el estado de conservación que actualmente se encuentran y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se describirán y que según certificados de arqueos expedidos por la Capitanía General de Puertos, tiene las siguientes características: A) Lancha de carga denominada "Camila C" ex "421" inscripta con el número 464 de la matrícula de tráfico. Eslora 27 metros 50 centímetros. Manga máxima 8 metros. Puntal de la cubierta de arqueo en la sección maestra: 2 metros 90 centímetros. Tonelaje total: 144 toneladas con 13 centésimas de otra. Neto: 136 toneladas con 91 centésimos de otra. Tasación: mil doscientos pesos ($ 1.200.00). Base de venta: ochocientos pesos ($ 800.00). B) Lancha de carga denominado "Anita" ex argentino "Tica", inscripta con el número 462 de la matrícula de tráfico. Eslora: 20 metros. Manga máxima: 6 metros 40 centímetros. Puntal de la cubierta de arqueo en la sección maestra: 1 metro 55 centímetros. Tonelaje total: 42 toneladas con 48 centésimas de otra. Neto: 40 toneladas 36 centésimas de otra: Tasación: Ochocientos pesos ($ 800.00). Base de venta: quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 533.32). Se previene: 1.o) Que de certificado agregado a los autos, expedidos por la Dirección General de Aduanas, los lanchones referidos no tienen proceso alguno por infracciones a las leyes de Aduana. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y trámites pertinentes ante la Capitanía General de Puertos, Dirección de Aduana y Registro de Marina, serán de cargo del comprador. 4.o) Que el expediente se encuentra en la oficina de este Juzgado, calle Vicente Núñez Pinzón número 4307 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Alfredo Paolillo, Actuario ad-hoc.

$39.50 Nov.30-12324-v.dic.14.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con LINO HORACIO LUCERO. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Diciembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un ablandador de agua marca "Siam" número 10, sin instalación, número 0126.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón, 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$5.80 Nov.27-12211-v.dic.9.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Benito Báez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos (pesos 3.000.00), el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol" vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Frank Herdenson entre las de Senen M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 39 metros 50 centímetros de la esquina última, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 16; al Nordeste, los solares 17 a 21, y al Sudoeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Antonio Lamas.

$39.00 Nov.26-12159-v.dic.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, en la ciudad Nueva. Buena propiedad, compuesta de un amplio salón ocupado por un mercadito modelo y con su entrada independiente una casa de familia, frente a la calle Hocquart números 1921 y 1922, entre las de Constitución y Defensa. Zona comercial y de compacta edificación. Una buena oportunidad de hacer un excelente negocio. El sábado 11 de Diciembre a las 17 horas, remataré, en su ubicación, esta buena propiedad que tiene las siguientes comodidades: lindo frente de imitación, amplio salón con portada de fierro, una pieza y demás comodidades. La casa de familia se compone de un zaguán, 3 piezas, cuarto de baño, cocina, 2 altillos, patio con claraboya corrediza y terreno al fondo. Visitarla de las 16 a las 17 horas Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Liguori María contra herederos de MARIANO LOPEZ LLORENTE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 448), se hace público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor de siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número 877 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 7 de la fracción 15 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, y está señalado con la letra A en otro plano levantado en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de doscientos cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Sud, a la calle Hocquart; igual extensión en la línea del Norte, lindando con Gregorio Méndez y Agustín Esperón y en parte con Manuel Hermida; treinta y un metros noventa y seis centímetros en el Este, lindando con la fracción B, y treinta y dos metros en el Oeste, lindando con el solar 8 y en parte con el solar 12, de la viuda de Mazzuchelli. Padrón número 105.886. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de certificados y de las escrituras, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80 - 357.

$63.20 Nov.23-11932-v.dic.11.

SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado quinto turno. Autos "SIMON SCHUVARTZ. Quiebra". El jueves 2 de Diciembre a las 15 y 30, en mi salón, Misiones 1366, remataré armazones, mostradores, vidriera, mesa, sillas, etc. A las 17, un auto Chevrolet matrícula 69-42, padrón N.o 44885, al contado y entrega de inmediato.

Comisión: 6 o|o.

$4.00 Nov.22-11938-v.dic.2.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casita en la Aguada, calle Nicaragua 1270, entre Pampas y F. A. de Figueroa, muy próxima a la avenida Agraciada. Consta de 3 piezas, patio, cocina, etc., pavimento, vereda, colector, arrimos, gas, luz, aguas corrientes. El lunes 13 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, con la base de $ 2.200.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JOSEFA GUILLEN DE PERDOMO", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 16, se procederá a la venta en remate público, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los Srs. Actuario y Alguacil del Juzgado y al mejor postor, sobre la base de $ 2.200.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el paraje conocido por la "Aguada" señalado con la letra "I" en plano de fraccionamiento de mayor área, levantado por el agrimensor Juan Mier, en Octubre 12 de 1905, compuesto de una superficie de 77 metros 47 decímetros cuadrados, con 7 metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nicaragua número 1270; 14 metros 40 centímetros al Este, con Luciano Leponne y el solar número 5; 10 metros 55 centímetros al Oeste, con el solar "h" y 6 metros 30 centímetros al Sud, con el solar "j" estando empadronado con el número 10.504. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, certificados, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.25-12071-v.dic.13.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra la sucesión PABLO CHALELA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, consistentes en un salón, tres piezas, todo material y techo de cinc, dos galpones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Paso del Cerro", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, próximo a la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, compuesta de un área de 1.600 metros cuadrados con 40 metros de frente al camino vecinal que conduce a la Estación del Ferrocarril en medio con la sucesión Galván de Mello, por 40 metros de fondo, lindando por un lado con terreno destinado a plaza pública, calle de diecisiete metros de ancho por medio, y por los otros dos lados con Domingo Núñez. 2.o) Un solar de terreno situado en el mismo paraje, sección y Departamento que el anterior, señalado con el número 3 de la manzana A del plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1919, se compone de un área de 800 metros, que se deslindan así: al Norte y Noreste, de frente a calle vecinal que va a la Estación del Ferrocarril; al Noroeste y Oeste linda con el solar cuatro del señor Saad; al Este y Sureste, con el solar número 2 y número doce, respectivamente, y al Suroeste, con el solar seis. Los inmuebles deslindados se hallan empadronados en conjunto con el número 4091. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y remate serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$87.60 Nov.23-11943-v.dic.27.

FEDERICO DURDOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Abilio Gómez contra la Sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su valor de tasación, de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión demandada: A) El solar número cuatro, empadronado con el

número seiscientos cuatro de la manzana número setenta y siete de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de mil cuatrocientos metros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Flores; al Noreste, la calle Florencio Sánchez y por los demás costados con más terrenos de doña Magdalena Alamón; B) El solar número tres, empadronado con los números seiscientos dos y seiscientos tres de la manzana número setenta y siete de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de mil doscientos veintiocho metros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Flores; al Noreste, doña Magdalena Alamón; al Sureste, don Manuel Favila y don Francisco Camargo, y al Suroeste, la sucesión de Adelaido Randuviniche; C) La fracción de terreno empadronada con el número quinientos veinticinco, que forma parte del solar número cinco de la manzana número setenta y seis de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesta de quinientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en la esquina que forman las calles Cuñapirú y avenida Independencia y que linda: por sus frentes, con las citadas calles, y por los otros dos costados, con Celestino Alvarez; D) El solar número tres, empadronado con el número ciento ochenta y siete de la manzana número veintitrés de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y dos centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste la sucesión de don Salvador Gauna; al Sureste, don Pedro Bidegain, y al Suroeste, las sucesiones de don Dictino Martínez y don Angel Alonso; E) La fracción de terreno empadronada con el número seiscientos siete, que forma parte del solar número cinco de la manzana número setenta y siete de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesta de ochocientos treinta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, el solar número cuatro, de doña Magdalena Alamón; al Noreste, parte de la calle Florencio Sánchez y parte María Rosa; al Sureste, parte la citada María Sánchez y parte la avenida Independencia, y al Suroeste, la sucesión de don Francisco Camargo; y F) La fracción de terreno empadronada con el número doscientos tres, que forma parte del solar número tres de la manzana número veinticinco de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesta de seiscientos veintisiete metros, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, con Martín Borda; al Sureste, don José Cruz (Teatro Uruguay), y al Suroeste, don Juan Guichón y la sucesión de don Luis Díaz Romero. Se previene que los inmuebles a rematarse fueron tasados en la siguiente forma: el señalado con la letra A), en dos mil setecientos treinta y seis pesos; el señalado con la letra B), en dos mil novecientos ochenta pesos; el señalado con la letra C), en dos mil seiscientos veinticuatro pesos; el señalado con la letra D), en cinco mil cuarenta pesos; el señalado con la letra E), en mil ciento cuarenta pesos, y el señalado con la letra F), en mil seiscientos setenta pesos. Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$82.50 Nov.20-11872-v.dic.7.

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Llandó, en autos: "Banco Hipotecario contra ALFREDO BEISEL. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 10 de Diciembre próximo venidero, de 10 a 11 horas en el vestíbulo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, calle Zorrilla esquina 18 de Julio (por comisión), y por intermedio del martillero señor Américo Florio, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: fracción de campo con mejoras, situada en Colonia "19 de Abril" 1.a sección judicial de Paysandú, padrón número 2031, designada con el número 55 en plano del ingeniero A. Mendivil, de Febrero de 1915, compuesta de 44 hectáreas 660 metros que se deslindan: 219 metros al Norte, camino de 17 metros ancho por medio, con fracción 43; 566 metros al Nordeste, camino 17 metros ancho por medio con camino y fracción 47; 533 metros 50 al Este, camino 17 metros ancho por medio con fracción 56; 731 metros al Sur, lindando en 356 metros con fracción 62 y en 375 metros con fracción 61, 600 metros al Oeste, con fracciones 60 y 54. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada, y si no consignara se prescindirá de ella, continuándose el remate. 2.o Sobre el inmueble que se ejecuta existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco. 3.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición. 4.o El Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor. 5.o Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados así como las medianerías y otras cargas si las hubiere. — Paysandú, Octubre 26 de 1943. — Héctor López Fernández. Actuario.

Nota importante: Aclarando la prevención número 4 se hace constar que, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos de $ 1.600.00, como operación a constituirse.

(Cuenta corriente) Nov.20-11871-v.dic.7.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base de pesos 5.333.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73.000 y parte del 73.001, formado por los lotes números 3, 4, 5, 3 a, 4 a y 5 a del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Mayo 30 de 1930, compuestos, en conjunto, de una superficie de 696 metros 8783 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 88 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria; 43 metros 47 centímetros al Noroeste; 22 metros 96 centímetros al Suroeste, lindando con Juan Parodi y Sucesión Balparda, y la línea del Sureste está formada por un martillo saliente, compuesto de 3 rectas que, a partir del frente miden: la primera 25 metros 70 centímetros y corre de Este a Oeste; la segunda, 11 metros 55 centímetros, corre de Norte a Sur, y la tercera, 17 metros 49 centímetros, corre de Este a Oeste y linda con el señor Di Carlo. Acto seguido, sobre la base de $ 2.532.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte del inmueble empadronado con el número 73.001, situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, contiguo al anterior, formado por los lotes números 1 y 2 en el plano antes mencionado, compuestos, en conjunto, de una superficie de 299 metros 4604 centímetros, teniendo 11 metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria; 25 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con el lote número 3; 11 metros 55 centímetros al Suroeste, confinando con el lote número 4, y 25 metros 80 centímetros al Sureste, por donde linda con el señor Di Carlo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios del rematador y certificados de escrituras serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Nov.17-11684-v.dic.3.

ANTONIO VOLPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Ceriotti de Polti Eleonora contra MARIA ELENA OLARTE, CARLOS ALBERTO OLARTE y otros. Ejecución de hipoteca". (Libro 32. Folio 255), se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), se procederá a al venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos don Antonio Volpe, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 15.729 (que era parte de 3.434), compuesta según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de Mayo de 1932, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del expresado mes, de una superficie de 253 hectáreas 5.005 metros 96 decímetros cuadrados, lindando al Norte en 2.112 metros 60 centímetros con la sucesión de Francisco R. Olarte; al Este, en 1.199 metros 90 centímetros con las sucesiones de Arosteguy, Santos y Alfonso; al Sur, en 2112 metros 60 centímetros con las sucesiones de Platero y Aguirre. Esta fracción tiene una superficie de 7 hectáreas 2.760 metros ocupada por caminos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos legales y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración provisoria y definitiva, certificados, comisión legal del rematador (4 olo hasta $ 4.000.00 y el 1 olo sobre el excedente). 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. —Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.

$45.00 Nov.15-11629-v.dic.5.

RAMON I. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad rural empadronada con el número 3699. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto Actuario Ad - hoc designado en autos, el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3699 y, según informes, linda con el arroyo Yerbalito y un gajo del mismo arroyo. Dicho inmueble está empadronado a nombre de JUAN ANTONIO BUENO. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a pesos 3.000.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-11740-v.dic.4.

RAFAEL FALCON LUZARDO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión DOMINGO CEROLINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta con los alambrados, árboles frutales y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de San Gregorio, compuesto de 6 hectáreas 6500 metros cuadrados, más o menos, según título, y, según plano de mensura levantado en Mayo de 1928, por el agrimensor don Ildefonso Esteves, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 684 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, calle San Pedro; por el Sur, plazoleta de los Charrúas y Sucesión Averasturi; por el Este, la misma plazoleta, y por el Oeste, Marcelino Bibanco y A. Mutter; 2.o A continuación: Otra fracción de terreno situada en el pueblo General Tajes, 10.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, deslindados así: por el Norte y Este, con el huerto 19; por el Oeste, con el huerto número 20, y por el Sur, con la manzana letra A y calle número 1. Acto seguido: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 6723 metros 65 decímetros, que linda: por el Norte, calle número tres; por el Sur, calle número siete; por el Oeste, calle número veinte, y por el Este, calle por medio, con el huerto número 39. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente, en el que esos honorarios y gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que el inmueble descripto en tercer término, empadronado con el número 2203, está afectado por la expropiación decretada a favor de la R. I. O. N. E., según consta en el expediente administrativo número 3997, carpeta 544, llevado por la referida institución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo nú-

mero 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.45 Nov.3-11081-v.dic.9.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

Buena fracción de campo en Cerro Largo, de 429 hectáreas, 4113 centiáreas, 16 decímetros. Remataré el día 22 de Diciembre a la hora 11, en las puertas del Juzgado de Menores, Colonia 1433, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José Pedro Achard, en autos "AVIOTTI DE MARIN MARIA ELIDA. Artículos 113 y 114 del Código Civil", se hace público que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base de $ 20.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 5123, número 10 del plano de José S. Mier, de Febrero 1940, inscripto número 29 de la Dirección de Avalúos, compuesto de 429 hectáreas, 4113 centiáreas 16 decímetros, deslindado así: Norte y Nordeste, camino departamental divide con campos de José Antonio Marín Sánchez, en varias rectas que, a partir del Nordoeste, miden 385 metros, 696 metros, 647 metros 883 metros, 20 centímetros, 889 metros 20 centímetros; al Nordeste, camino departamental divide con José A. Marín, en dos rectas; al Sudeste, con el mismo; al Sudoeste, en 1856 metros, arroyo Tarariras, linda con José Saravia; Oeste y Nordoeste, en dos rectas, con Rodolfo Costa, de 442 metros y 459 metros 40 centímetros, hasta el camino departamental; al Sud, dos líneas de 138 metros y 657 metros 60 centímetros, con vías del ferrocarril y Cuchilla Grande. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Colonia 1433, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que el bien está arrendado por cinco años a razón de $ 1.278.00 anuales, pagaderos por semestres vencidos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$44.90 Dic.1.o-12347-v.dic.21.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ESTEBAN DANERI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.2. F 302), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 423.12 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 42.057 y compuesta de una superficie aproximada de 353 metros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Gauchos: 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 42.047; 41 metros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 42.056; y 41 metros al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 42.058. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Nov 20-11887-v.dic.7.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno doctor Carlos M Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o. 129.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 164), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.091.66 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 129.341 y compuesta de una superficie de 625 metros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 15 metros 13 centímetros y 10 mtros 84 centímetros respectivamente, sobre la calle Tubapy; al Este, 52 metros 34 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 129.342; al Oeste, 49 metros 10 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 129.340. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. Esta última asciende a la fecha 29 de Noviembre de 1941, a $ 87.55 más las costas judiciales causadas en el juicio seguido para su cobro, cuyo monto dependerá de la tasación que oportunamente practiquen las Oficinas competentes; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que se tendrá por cancelada la cuenta de pavimento número 43.928, relativa a la línea del frente de 15 metros 13 centímetros a que se refiere el deslinde 5.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$42.80 Nov.20-11860-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUANA ALDAYA DE OTEGUI", se hace saber al público que en el día 22 de Diciembre próximo en las puertas de este Juzgado, a la hora 11, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, sobre la base de $ 25.33 la hectárea, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de las cuatro fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, que se describen así: A) Fracción empadronada con el número 751, señalada con el número 12 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1911, compuesta de 269 hectáreas, 3.265 metros 65 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 1.990 metros; por el Noroeste, recta de 619 metros, lindando por ambos vientos con fracción 11; por el Suroeste, línea de 2.348 metros, con R. Fernandes, y por el Este y Sureste, con el camino que sigue el curso de la Cuchilla de Haedo; B) Fracción empadronada con el número 2.495, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, de forma triangular, compuesta de 144 hectáreas 9.000 metros, que lindan: por el Noreste, línea amojonada de 1.823 metros, con fracción 11; por el Sureste, línea amojonada de 1779 metros con fracción 9 de Orfelina Pereira Fernández; por el Oeste, línea amojonada de 1.887 metros, con Eloísa Mañé de Castellanos; C) Fracción empadronada con el número 756, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 108 hectáreas 4.000 metros lindando: por el Noroeste, recta de 2.122 metros, con Francisco Castellanos y María Dorotea Muñoz de Sosa; por el Sureste, línea amojonada, con la fracción 12 del mismo plano; por el Noreste, recta de 653 metros 60 centímetros, con sucesión Eloísa Mañé de Castellanos, y por el Suroeste, línea amojonada de 1.823 metros, con la fracción 10; y D) Fracción empadronada con el número 2.188, señalada con los números 12 y 12 (bis) en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 70 hectáreas 8.320 metros, lindando: por el Noreste, con María Dorotea Muñoz de Sosa; al Este y Sureste, la Cuchilla de Haedo, por medio, con Ceferino Teixeira; al Suroeste, línea amojonada de 1.432 metros 80 centímetros, con las fracciones 8 y 9, de Ecilda Pereira Fernández y Ofelia Pereira Fernández, respectivamente, y al Noroeste, con la fracción 11 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, inscripciones y cualquier otra carga relativa a la escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$130.50 Nov.17-11685-v.dic.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con ANTONIA MALTEMPO DE RODRIGUEZ y ANIBAL RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", el día 17 de Diciembre próximo a la hora 17 en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, situada a inmediaciones de la Plaza de Frutos de la Villa de la Unión, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94662, compuesta de 10 metros 375 milímetros de frente al Norte, sobre la calle número 1 (hoy Ramón Castriz), por donde la puerta de entrada tiene el número 111, por 10 metros 73 centímetros de fondo, lindando: por el lado Este, con la fracción de don Juan Maltempo; por el Sud, con don Juan Carrara, y por el Oeste, con la sucesión de don Nicolás Bado, según título y, según plano del agrimensor don Humberto M. Venosa, de Diciembre de 1929, se compone de una superficie de 113 metros con 46 decímetros, que se deslindan así: al Norte, 11 metros 4 centímetros, que lindan con calle hoy denominada Ramón Castriz (antes Corrales número 1); por el Sud, igual extensión y linda con don Juan Carrara; por el Este, 10 metros 73 centímetros y linda con la sucesión de don Juan Maltempo, y por el Oeste, igual extensión y linda con don Nicolás Bado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y de venta, lo mismo que las obras de saneamiento, si se debieran, salvo que éste fuera el mismo acreedor ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$45.60 Nov.27-12177-v.dic.15.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESPALTER. Sucesión, venta de inmuebles. Libro 39. Folio 748", se hace saber: Que el día 27 de Diciembre próximo, a las horas que más abajo se determinan, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se determinan en el presente, de los siguientes bienes: Primero. A las 15 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, sita en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Julio Nin Lavalelja y Arturo Rodríguez, del corriente mes, según el cual tiene un área de sesenta y ocho hectáreas doscientos tres metros nueve decímetros y linda: al Norte, María J. Espinosa, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa camino departamental por medio, y al Sur la fracción número 2. Segundo. A las 15 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo con todas sus mejoras, sita en los mismos paraje y sección que la anterior, señalada con el número 2 en el plano antes citado, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas cinco mil ciento cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, así deslindada: al Norte la fracción número 1, antes descripta, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa, camino departamental por medio y al Sur, la fracción número 4, y camino de diecisiete metros que la separa de la fracción número 3 Tercera. A las 16 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Otra fracción de campo en los mismos paraje y sección que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano precitado con un área de noven-

ta hectáreas nueve mil trescientos noventa y ocho metros ochenta y siete decímetros, así deslindada: al Norte, camino de 17 metros por medio, con la fracción número 2, al Este, la fracción número 4, al Oeste, camino departamental a Paso de Bate, por medio, con campos de María J. Espinosa, y al Sur, ese mismo camino y el río Santa Lucía. Cuarto: A las 16 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anteriores, señalada con el número 4 en el plano citado, con un área de setenta y siete hectáreas tres mil ciento ochenta metros sesenta decímetros, deslindadas así: al Norte, la fracción número 2, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo y Antonio Pregliasco, al Oeste, la fracción número 3, y al Sur, el río Santa Lucía. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). C) Que la comisión del martillero, certificados y gastos de la escrituración, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-12139-v.dic.22.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

Judicial rematará con arreglo al siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL, MIGUEL, DONATO y ANTONIO GIANANTONIO. División y cesación de condominio. Libro 39. Folio 112" se hace saber: Que el día 4 de Diciembre próximo, a la hora que se expresará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Héctor R. Andujar con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las respectivas bases, de los siguientes inmuebles: Primero. A las 10 horas. Sobre la base de $ 4.600.00. Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 2547, ubicado en esta ciudad, 15.a sección judicial, manzana Oficial número 1174, compuesto según plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Octubre de 1921, en el cual, se identifica con el número 2, de una superficie de 100 metros 75 decímetros deslindados así: 7 metros 11 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, donde la entrada al edificio se señala con el número 2332, entre las de Patria y Cufré, distando 54 metros 7 centímetros de esta última 14 metros al Oeste, lindando mediante pared divisoria con doña Juana Gaud de Boccia, 7 metros 18 centímetros al fondo, al Sur, y 14 metros al Este, lindando por ambas líneas con la fracción 1 de Juan Iglesias Rendo. Segundo. A las 10 y 30 horas. Sobre la base de $ 8.500.00. La finca empadronada con el número 20697 ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 1088, compuesta de 476 metros 89 decímetros, teniendo 12 metros 885 milímetros en la línea del frente, al Oeste, sobre la calle Joaquín Requena, entre las de La Paz y Galicia, señaladas las puertas de entrada sobre la calle Joaquín Requena con los números 1818 al 1824. 37 metros 2 centímetros en el costado Norte lindando con el solar 4, y terreno del Banco Hipotecario. 36 metros 88 centímetros al Sur, confinando con el solar 6 y también terreno del Banco Hipotecario. y 12 metros 92 centímetros en el Este, por donde linda con la fracción de Blás Alaggia, por 8 metros 18 centímetros de largo, agregada a los fondos de una propiedad del señor Alaggia, que da frente a la calle Galicia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconocen los bienes descriptos un gravamen hipotecario cada uno de ellos, el primero hipoteca urbana número 1075 serie "Z", y el segundo hipoteca urbana número 788 serie "X", y los autos en que se dispone esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). C) Que serán de cargo de los compradores lo que pueda adeudar cada uno de los bienes por concepto de costos de pavimento, caño colector, cordón, arrimos e intereses de mora de las mismas deudas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Por más informes, ver al rematador en su domicilio, calle Lima número 1783.

$66.00 Nov.16-11622-v.dic.2.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra ANICETO MOURE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 503), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Enrique Castiglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras, de figura rectangular, situado en la manzana número 26 de la villa del Cerro, 3.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 127.241, constituído por parte de la fracción 9, plano de Agosto de 1928, del agrimensor M. E. Avilés, debidamente inscripto, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, limitando: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Chile número 757 entre las de Austria y Suecia; igual extensión al Oeste, con el solar número 1; 42 metros 95 centímetros al Norte, con el resto del solar número 9, e igual extensión al Sur, con J. López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales y, en caso de no hacerse, se continuará con el remate; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 19-11810-v.dic.6.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha fijado el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10, para proceder al remate público y al mejor postor de un solar de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, padrón número 496, de la manzana número 139, decretado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS, LEON ITTE SEIXAS y AMELIA ITTE LEGEREN DE ALVAREZ. Sucesiones", en la puerta de este Juzgado por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — Artigas, Noviembre 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Nov.25-12033-v.dic.13.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 11, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, una fracción de campo ubicada en Tres Cruces, de esta sección, compuesta de 1 hectárea, 2912 C. 915 centímetros, lindando: Norte, Exequiel U Arbiza; Sudeste y Oeste, Julián J. Rodríguez, de propiedad de la Sucesión BELISARIO ROMERO. — Artigas, Noviembre 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Nov.25-12034-v.dic.13.

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "Arturo González contra CLARO PEREIRA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos pesos, el edificio construído en el solar número 3 de la manzana número 253, ubicado en el barrio "Aldea" de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, inclusive los certificados, son por cuenta del comprador, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianería, alambrados u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre dicho inmueble. 3.o) Que no se posee título de tal propiedad. 4.o) Que los antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Artigas, Noviembre 15 de 1943. — José V. Damaso, Juez de Paz.

$24.00 Nov.23-11976-v.dic.10.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Luis F. Damiano contra JUAN MORENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 151, de esta ciudad, individualizada en el padrón con el número 874, compuesta de una superficie aproximada de novecientos sesenta y siete metros cuadrados, con frente al Oeste, a la calle Treinta y Tres; al Este, la calle Florencio Sánchez, que es su línea de fondo; al Norte, con Luis Delafraisman, y al Sur, José, Juan Luis y Santiago Morena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y comisión del rematador; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que el inmueble se escriturará libre de hipotecas y de gravámenes. — Canelones, Noviembre 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.60 Nov.26-12152-v.dic.10.

ANTONIO J. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Magdalena Ziulla de Rocca, (sus sucesores) contra JUAN MORENA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio J. Rodríguez asistido del Alguacil y señor Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor sin base y en cuatro lotes, el bien ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, empadronado con el número 184, hoy subdividido en cuatro lotes empadronados con los números 1711, 1712, 1704 y 1704 a los que corresponde el siguiente deslinde: Primero. Lote número 1, empadronado con el número 1711 de una superficie de 449 metros 4.856 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el lote número 2; por el Este, en una línea de 9 metros 55 centímetros con el lote número 4; por el Sur, con Luis Delafresnay, y por el Oeste, con calle Treinta y Tres. Segundo. Lote número 2 de una superficie de 577 metros cuadrados 8.259 centímetros cuadrados, lindando: Por el Norte, con Luis Fontán, Este con los lotes números 3 y 4; Sur, con el lote número 1, y Oeste, con calle Treinta y Tres. Tercero. Lote número 3, empadronado con el número 1704 de una superficie de 441 metros cuadrados 588 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Antonio Dabove; Este, calle Florencio Sánche; Sur, lote número 4, y Oeste, lotes números 1 y 2, y Cuarto. Lote número 4, de una superficie de 438 metros 3.288 centímetros cuadrados con el mismo padrón que el anterior y lindando: por el Norte, con el lote número 3; Este, calle Florencio Sánchez, Sur, Rafael Messere, y Oeste, con los lotes 1 y 2. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y Tercero. Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 13 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$43.50 Nov.17-11688-v.dic.3.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "El Banco República (sucursal Melo) contra TEOTIMO PEREIRA. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria de este Departamento, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido de

los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de seiscientos cuarenta y cinco vacunos, mil setenta y cuatro lanares y ciento cuarenta yeguarizos y sus procreos correspondientes. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Nov.24-12038-v.dic.1.

FRANCISCO RON

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, dictado en autos: "Elodia García contra CRUZ AGUIAR Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero señor Francisco Ron, asistido del subscripto y escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: un terreno edificio y demás mejoras empadronado con el número 2301, con una superficie de 21.038 metros que corresponden a tres terrenos contiguos situados en el barrio "Bella Vista", que son parte de la chacra número 109 del ejido de esta ciudad, señalados con los números 1, 2 y 3 y se deslindan así: al Norte, camino a Centurión; al Noreste, calle Luis María da Silvera separando de los terrenos 11 y 17; al Sur y Sur Sureste, con el terreno número 4 y por el Suroeste, con terrenos de la sucesión de José Anido. Se previene al comprador que deberá consignar el 10 o|o de la oferta respectiva en el acto de ser aceptada siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y cualquier otro gravamen o impuesto que se adeudare. Para su publicación por el término legal expido el presente en Melo, a 18 de Noviembre de 1943. — Alvaro U. Méndez, Juez de Paz.

$28.50 Nov.26-12098-v.dic.14.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Juan León Bengoa, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "Giannini Flora contra la sucesión de FLORENTINO SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, por el martillero don José María Sierra, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número 67 de esta ciudad, compuesto de 490 metros 7375 centímetros, empadronado con el número 616. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o La escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rosario, Noviembre 19 de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 Nov.25-12045-v.dic.13.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "SILVA DE FALERO DELMIRA y otro. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del subscripto Juez de Paz a la venta, en subasta pública, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 8659, con una superficie de dos mil metros y se deslinda, según el título, así: 40 metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando por el Oeste, con Juan José Severino Lagleize y Juana Mar; por el Este y Sur, con el mismo Juan José Severino Lagleize, y por el Norte, con José Murias. Se hace constar: 1.o) Que la venta se hará sobre la base del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de doscientos pesos ($ 200.00); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 9 de 1943. — Adolfo E. Peyronel. Juez de Paz.

$31.40 Nov.20-11892-v.dic.7.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 13 del mes entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Artigas número 417, se procederá por el martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una propiedad urbana empadronada con el número 1689, ubicada en la calle 19 de Abril, frente a la plaza Artigas. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00); 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Noviembre 11 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-11722-v.dic.4.

JUAN MARIA LOPEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GONZALEZ MENYOU ARISTIDES ULISES y otros. Remate de bienes" (Lo. 25. Fo. 151) se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan María López, por ante el Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2034, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros sesenta y tres decímetros y que linda: al Norte, Javier Aristegui; Este, senda de paso en medio, con Juana Magdalena y Hermelina Menyou; Sur, Adelina Menyou de Sosa, y al Oeste Manuela Echeverría de Cenoz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Nov.13-11503-v.dic.6.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SCARABINI AMERICO I. Solicita la división de condominio de una fracción de terreno situado en la manzana número 49" se hace saber que el jueves 16 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá, por el martillero señor Américo Florio, asistido del Actuario y del Alguacil, al remate, sobre la base de los dos tercios del avalúo para la contribución inmobiliaria, de una fracción de terreno y edificios, en la manzana 49 primera sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 6750 (antes Parte del padrón 243), señalada con el No 2 en plano del agrimensor Luis A. Talamás de Julio 1939, compuesta de 280 metros cuadrados, que se deslindan: 10 metros de frente al Norte, a calle Uruguay por 28 metros de fondo, lindando: al Oeste, con fracción 1 de A. Scarabini; al Sur, con Isidro Piriz y al Este, con Agrícola Parlante. Se previene: 1.o) La base es de $ 233.33. 2.o) El mejor postor deberá consignar como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 3.o) Los gastos y honorarios de las escrituras y certificados y lo que pudiere adeudarse por pavimento y vereda, será de cargo del comprador. 4.o) Los títulos están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Noviembre 9 de 1943. —Héctor López Fernández, Actuario.

$19.00 Nov.26-12120-v.dic.7.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes el 4 de Junio de 1930, cuyo plano se inscribió en la Dirección de Obras Municipales de Salto, el 9 de Junio de 1930, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, con un área de cincuenta y cinco hectáreas, 8 834 metros 4.962 centímetros, limitada: al Norte, con sucesión de Rosa Saucedo de Silva; al Sur, parcela número 4, de Sucesión José Bernaola y con Francisco Orihuela; al Este, en parte arroyo Sarandí, que la separa de la fracción número 3, del señor Orihuela, y en parte esta misma fracción, y al Oeste fracción número 1; del mismo señor Orihuela y más campo del mismo. Se hace constar lo siguiente: 1.o Que la venta será al mejor postor, debiendo el adquirente consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta subasta se ordenó en los autos "EULOGIA BERNAOLA. Sucesión", que radica en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 23 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$26.40 Nov.30-12289-v.dic.17.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, en las puertas de este Juzgado, (calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: comprendido, todas sus construcciones y plantaciones que contienen, terreno en la manzana doscientos diecinueve, de esta ciudad, empadronado con el número 2450, compuesto de 24 metros 24 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Yatay, por 50 metros de fondo al Este, por donde linda con Liboria Arébalo, teniendo esta línea Este 21 metros 60 centímetros, al Norte, Joaquín R. Carvalho, hoy su sucesión y al Sur, calle General Artigas, siendo la superficie 1.146 metros cuadrados. Otro terreno ubicado en el barrio Artigas, tercera sección de este Departamento, empadronado con el número 6262, formado de dos lotes, señalados en el plano respectivo con los números 6 y 7, de la fracción A compuestos en conjunto de 4.000 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Norte, terrenos fiscales, al Este, lote número 9, al Sur, calle número 2, y al Oeste lotes 1, 2, y 3, 4 y 5. Otro terreno situado en el mismo paraje que el anterior, formado de dos lotes contiguos, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 3, de la fracción A empadronados con el número 6263, compuestos en conjunto por estar unidos, de 3545 metros cuadrados, lindando al Norte, con Julia Picción de Portugal, al Sur, con José Beneditto, al Este, Carlos Luis Siemens, y al Oeste, con la avenida Harriague. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía que la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados, habiéndose ordenado este remate, en el expediente: "Matilde Stirling de Mendoza con LUISA MARIA SCOSERIA. Ejecución de hipoteca. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$43.50 Nov.17-11680-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "PATROCINIO TECHERA. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y subscripto Actuario del siguiente inmueble: La mitad del solar número 4 de la manzana número 33 de la planta urbana de esta ciudad, con la finca de material y demás mejoras que contiene, propiedad empadronada con el número 268, compuesta de 21 metros 71 milímetros de frente a la calle Durazno (hoy César Ortiz y Ayala), por 28 mtros 633 milímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con Guillermo Gadola; por el Noreste, con la citada calle César Ortiz y Ayala; por el Suroeste, con la Sucesión Brocco y por

el Sureste, con Sucesión Gregorio Ríos. Se previene que el inmueble a venderse se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil pesos. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, salvo el caso que el mismo sea uno de los condóminos. Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que los títulos y planilla del bien de la referencia podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Nov.19-11805-v.dic.6.

ITALO RITORNI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, recaída en autos "A. Montes y Compañía contra SULIMAN MARTINEZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 19 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el local de calle Rodó y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil Elías De Biase y del subscripto Juez, va a vender sin base, al mejor postor y al contado, una máquina para hacer café express, marca "Romeo", de una canilla, modelo "2000", cilíndrico, número 3129, que será entregada en el acto. — Mercedes, Noviembre 26 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.

$12.60 Dic.1.o-12355-v.dic.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1263 serie "Z", a cargo de BENJAMIN GOMEZ, el 21 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Juan José Brito del Pino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos ($ 8.436.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro, el que consta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre de 1928 y se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 2074, entre las de Cufré y Acevedo Díaz; 34 metros 36 centímetros al Este, con Rosa Sagrera; 17 metros 18 centímetros al Sur, con dicha Rosa Sagrera, y al Oeste, línea quebrada de 3 rectas, las que, partiendo del Sur, corren de Sur a Norte, Oeste a Este y Sur a Norte y miden, respectivamente, 8 metros 59 centímetros 8 metros 59 centímetros y 25 metros 77 centímetros, terminando en la calle Bella Vista y limitando la primera línea con Antonio Bagnuoli y las otras dos con Benito Fernández. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.136.14 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que presente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos ochenta y siete centésimos ($ 4.647.87), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.647.87, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12311-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 201 serie "R", a cargo de JACOBO ELGUE, el 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos veintisiete pesos ($ 1.627.00), un terreno y mejoras en la manzana 144 de la ciudad de Florida, Capital y 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil trescientos cuarenta y seis, el que consta de cuatrocientos veintisiete metros nueve mil cuatrocientos ochenta y siete milímetros y se deslinda: por el Norte, da frente a la calle Misiones; por el Sur y Este, linda con Francisco Saldombide, y por el Oeste, por formar esquina, da frente a la calle Atanasio Sierra. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.327.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos setenta y cinco pesos catorce centésimos ($ 675.14), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 675.14 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12310-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 108 serie "26", a cargo de PEDRO FILCO, el 16 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil novecientos nueve, formando por el solar 41 y parte del 17 del plano del ingeniero Antonio Marroche, del 24 de Diciembre de 1907, constando el solar 41 de doscientos once metros sesenta decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Mariano Moreno, edificio 2728, entre la de General Urquiza y la avenida Ocho de Octubre; 10 metros 64 centímetros al Sudoeste, lindando con la otra fracción del solar 17; 19 metros 39 centímetros al Nordoeste, con el solar 40, y 22 metros 93 centímetros al Sudeste, con el 16. Y la parte del solar 17 consta de noventa y dos metros ochenta y un decímetros y se deslinda: 10 metros 64 centímetros al Nordeste, con el solar 41, ya descripto; 8 metros 12 centímetros al Sudoeste, con el resto del solar 17; 10 metros 43 centímetros al Nordoeste, con el solar 40, y 10 metros 23 centímetros al Sudoeste, con el 17. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 del mes corriente a $ 8.267.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, obras sanitarias interiores, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuneta corriente) Nov.26-12102-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 50 serie "27" a cargo de MAXIMO NUÑEZ, el 17 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos ($ 2.476.00), un terreno y mejoras en la manzana 335 de la ciudad de Tacuarembó, capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento diecinueve, con un área titulada de mil doscientos cincuenta y nueve metros setenta y dos decímetros y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán inscripto el 26 de Julio de 1927 en la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó consta de mil doscientos noventa y seis metros diez decímetros y se deslinda así: 21 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Paysandú, edificio 87, entre las de Maciel y Zabala, por 59 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Nordeste, con Zacarías Rocca, Prudencia González y Juan León; al Sudeste, con Amadeo Menoni y Antonio Sotto, y al Sudoeste, con Luis Castro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.176.05, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la susma de mil doscientos veintiocho pesos ($ 1.228.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 1.228.00 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12055-v.dic.4.

COMERCIALES

"MALGOR y BERGALLI, SOCIEDAD LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto - ley de 26 de Abril de 1936, hacemos público que por escritura que autorizó la escribana Lorenza R. Pons Garbarino, en Paysandú, el 20 de Octubre de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Río Negro el 2 del corriente mes, con el número 164, del folio 283 al 285, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: I) Razón social: Malgor y Bergalli, Sociedad Limitada; II) Objeto: Explotación del comercio en general; III) Domicilio: Colonia San Javier, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro; IV) Socios: Jorge Elbio Malgor y Raymundo Julio Bergalli; V) Capital: Siete mil quinientos pesos moneda nacional, aportados así: seis mil pesos el señor Malgor y quinientos pesos el señor Bergalli; VI) Plazo: Cinco años, contados desde la fecha de la escritura; VII) Dirección, administración y gerencia: Será ejercida por el socio Jorge Elbio Malgor, con amplias facultades; VIII) Firma social: La usará únicamente don Jorge Elbio Malgor; IX) Fondo de reserva: 5 o olo de la útilidad líquida; X) Pérdidas y ganancias: Se distribuirán en la proporción al aporte de capital; XI) Balances: Se practicarán en el mes de Octubre de cada año. — Fray Bentos, Noviembre de 1943.

$16.80 Nov.22-11925-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a SANTIAGO BRIANO la provisión y despacho de bebidas ubicada en Jaime Roldós y Pons número 4464. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1901). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Adela Bono de Baldini.

$6.52 Nov.22-11837-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGUEZ PALLAS y AVELINO BARCIA NIETO las tres cuartas partes indivisas de mi comercio de panadería sito en Gabriel Pereyra 3093. Los acreedores deben presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Antonio Vallespir.

$7.42 Nov.22-11833-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a JUAN BASOA y JOSE SILVA la parte indivisa que me pertenece en el comercio de panadería sito en Mercedes 1236, bajo la razón social de Nadal, Vallespir y Compañía. Los acreedores deben presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Jaime Vallespir.

$7.68 Nov.22-11834-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender, en nombre y representación de mi hijo Héctor L. Sierra, al señor Farmacéutico RAUL E. HARREGUY, todas las existencias, muebles y útiles, de la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Da Costa", está establecida en la avenida General Flores número 349 de esta ciudad. A tal efecto, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, ante el señor escribano don Raúl Barbot de esta ciudad. — Colonia, Noviembre 6 de 1943. — Andrés Sierra.

$17.00 Nov.16-11627-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Clavera y Compañía ha prometido vender a la señorita farmacéutica GLORIA AIDEE CAPLAN, el comercio en el ramo de farmacia, anexos y derivados, denominada "Farmacia Excelsior", instalada en la avenida Garibaldi número 2504. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, al escribano José F. Jaso Anchorena, calle Buenos Aires 479. —Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Clavera y Compañía. — Gloria A. Caplan.

$12.52 Nov.16-11616-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de las oficinas Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en la calle Municipio 2301 esquina Coquimbo, en el ramo de almacén de comestibles, bajo el nombre de ELIAS SHAROIAN y KEGHAM BEDROSIAN, haciéndose cargo de dicho comercio, como también del activo y pasivo, el señor Kegham Bedrosian. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Elías Sharoian. — Kegham Bedrosian.

$12.24 Nov.16-11626-v.dic.6.

BARRACA AMERICANA
(Antes Hufnagel, Plotier y Compañía, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1943 a las 18 horas en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998, donde se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1942|1943; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio; D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 22 de 1943.

$20.30 Nov.22-11940-v.dic 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina Suárez, Convención 1537, he vendido al señor JUAN Fco. CUADRO el negocio de forrajes Andrés Aguiar 1728. Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Boz Hermanos. — Juan Francisco Cuadro.

$6.80 Nov.22-11939-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Malvina del Castillo de J. Vernet ha prometido vender a JOSE PEREZ LOPEZ la pensión familiar denominada "Pensión Vernet", calle San José 908. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse ante el escribano Cóndom Jhonson, Colonia 1359. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Malvina del Castillo de J. Vernet. — José Pérez López.

$7.74 Nov.22-11936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Eusebio Velázquez ha prometido vender a SALVADOR PEREZ TRIAS el comercio de carnicería de esta ciudad, Argerich 2597. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse en Colonia 1359. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Eusebio Velázquez. — Salvador Pérez Trías.

$6.24 Nov.22-11937-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANNELIESE REIFENBERG DE HIRSCHFELD mercería Juan Benito Blanco 920. Presentarse 18 de Julio 1777. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gertrudis Blum de Blatt.

$4.08 Nov.22-11924-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta de común acuerdo desde el 30 de Abril de 1941, la sociedad que giraba en esta villa con la denominación de "Taller Mecánico de Odriozola y Ziegler" con domicilio en la calle Montevideo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor ALBERTO ZIEGLER y desligándose don Alberto Odriozola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en la casa número 1147 de la calle Colón, de esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 16 de 1943. — Algerto R. Ziegler. — Alberto Odriozola Goñi.

$14.68 Nov.22-11911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don MARCELINO FERNANDEZ mi panadería "Extramuros". Agraciada número 4034. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo número 580 (escribanía E. Toyos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Santiago Marchesi. — Marcelino Fernández.

$5.12 Nov.22-11896 v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL EIRA e HIJO el almacén de comestibles y fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Yacó 1413. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — Santos Alejandro Val.

$6.78 Nov.22-11843-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JUAN LOPEZ GARCIA la carbonería establecida en Julio Herrera y Obes 1525. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — Ramón Reboredo.

$6.14 Nov.22-11844-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, contraté vender a AGUSTIN FRUGONE el almacén y despacho de bebidas ubicado en la avenida General San Martín número 2252. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Domingo Gómez

$6.26 Nov.22-11836-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en 1937 Vicente Golomar vendió a JOSE ESTEVEZ la carnicería "La Esmeralda" sita en esta Capital, calle 20 de Febrero 2788, y que con esta fecha Estévez prometió vender a HAGOP CHANSARIAN la referida carnicería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal (Escribanía Domínguez, 18 de Julio, 1578) — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Estévez. — Hagop Chansarian.

$10.48 Nov.22-11827-v.dic.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada de 10 de Noviembre del corriente año, la que fué inscripta en el Registro de Poderes, de este Departamento, con el número 180, al folio 73 y 73 vuelto, y en el Registro Público de Comercio con el número 11 del folio 1 al 5 del libro 4.o, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene en extracto las siguientes bases: 1.o Socios: Alfredo Roth Schaffner, Germán E. Roth Schaffner, Julio Antonio Roth Schaffner, Máximo Roth Schaffner, Alcides Vicente Alpuy Icardo, Teodoro Antognazza Douríspure, Oscar Arena Cornú y Felipe Santiago Hernández Cabrera; 2.o Objeto: Fabricación de queso, manteca y todo producto derivado de la leche y la industrialización de la misma; 3.o Denominación y razón social: Se denominará Productora Uruguaya de Queso Roth, Sociedad Limitada constituyendo a la vez estas expresiones la firma razón social; 5.o Plazo: Cinco años, a partir de la fecha del otorgamiento del contrato, prorrogable año a año, automáticamente, siempre que no mediare manifestación en contrario formulada por mayoría, con seis meses al vencimiento o la prórroga en vigencia; 6.o Capital: $ 16.000.00 moneda nacional, aportados por partes iguales entre los socios, los que se integran en la siguiente forma: A) La mitad, o sean, $ 8.000.00, en el acto de la constitución, lo que se justificará con depósito bancario; y B) Los otros $ 8.000.00, cuando lo exijan los socios administradores, con un preaviso de 30 días; 6.o Administración, dirección y firma: A cargo de los señores Alfredo Roth Schaffner y Felipe Santiago Hernández Cabrera, quienes administrarán con amplias facultades y representarán a la Sociedad; 7.o Balances: Anual, en el mes de Agosto; 8.o Pérdidas y ganancias: Proporcionalmente al capital aportado; 9.o Domicilio: En Castellano, 7.a sección judicial del Departamento de San José. — San José Noviembre 18 de 1943.

$24.00 Nov.29-12261-v.dic.10.

"LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre próximo venidero, a la hora 16.30, en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Liquidación de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — El Secretario.

$8.70 Nov.29-12263-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta Colonia Suiza, en ramos generales, bajo la razón social de "Gugelmeier y Cioli", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor CARLOS RAMON CIOLI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los que se consideren acreedores de la citada razón social, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres número 1242. — Colonia Suiza, Noviembre 15 de 1943. — Juan Isaac Gugelmeier. — Carlos Ramón Cioli.

$15.22 Nov.20-11877-v.dic.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio que por ante el escribano E. Pancredi el 8 del corriente los señores Miguel H. Casson y Feliciano Casalongue disolvieron la sociedad "CASSOU y CASALONGUE" en el comercio "Panadería Francesa" de la calle Yaguarón número 1277 haciéndose cargo del activo y pasivo, al 12 de Julio de 1937, el señor Casson y retirándose el señor Casalongue. Se publica a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentarse los interesados al comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Miguel H. Casson. — Feliciano Casalongue.

$13.60 Nov.19-11724-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio casa de Huéspedes, calle Durazno 1573 que prometí vender a RAMON VILLAR para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Manuel Rodríguez.

$4.60 Nov.20-11868-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Campos y Compañía nuestra panadería sita en Balbino Vallejo 4135. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribanía Larocca). — Roberto y Raúl Vázquez.

$4.20 Nov.15-11515-v.dic.4.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Se comunica al comercio y público en general que la entidad social "JUAN MARTINEZ y COMPAÑIA" que giraba en la plaza Colón número 5640, villa Colón (Montevideo), en el ramo de café y bar, ha sido disuelta y enajenado ese comercio a los señores JOAQUIN MARTINEZ e IGNACIO CUADRIELLO. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Juan Martínez. — Joaquín Martínez. — Ignacio Cuadriello.

$11.70 Nov.15-11488-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he pormetido en venta mi casa de comercio sita en la calle Paysandú 1238, en los ramos de almacén, frutas y verduras a favor del señor JOSE M. BASANTA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Héctor Urra. — José María Basanta.

$13.32 Dic.15-11483-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Domingo C. Regina la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de bar y despacho de bebidas, bajo la denominación "Los Veteranos". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Antonio Silva Diharbourе, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Octubre 20 de 1943. — Domingo C. Regina. — Roberto E. Palermo.

$10.40 Nov.15-11543-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a AFFI CURA el almacén de comestibles establecido en Ramón Estomba 3552. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — Fermín H. Espinel.

$6.40 Nov.15-11535-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Pampas 2299 que prometí vender a MANUEL RIVADAS, para que presenten sus créditos, calle Treinta y Tres 1326, escribano Tomás Camaño. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Justo Ares Otero.

$5.46 Nov.15-11587-v.dic.4.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Serafín Sotelo prometió vender a JOAQUIN POMAR la carnicería calle D'Azeglio N.o 2035. Acreedores ocurrir a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Serafín Sotelo. — Joaquín Pomar

$6.90 Nov.15-11581-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Valois Bandera y la señora Sélika Aldecoa de Xavier, componentes de la sociedad Bandera y Compañía que explotan el ramo de almacén y tienda en Picada de Quirino 4.a sección de Tacuarembó, de común acuerdo el señor Valois Bandera, ha resuelto separarse de dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora SELIKA ALDECOA DE XAVIER, bajo cuya firma girará en el futuro dicha entidad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Valois Bandera. — Sélika A. Aldecoa de Xavier.

$12.00 Nov.15-11579-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido a EXITO SOCIEDAD ANONIMA, el activo y pasivo de la casa de comercio y fábrica que teníamos establecidas en esta ciudad, calles Cerrito número 677 y Galicia 1968. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la dirección administrativa, calle Cerrito número 677. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Curt Berger y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Sucursal Montevideo).

$12.64 Nov.15-11572-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la fábrica de manteca de mi propiedad denominada "La Cooperación de Cremerías GARILLO y Cía., B. GARILLO Sucesor", establecida en la calle Marmarajá número 2271 de esta ciudad a la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el citado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Benito Garillo.

$11.92 Nov.27-12184-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a ADELMO y HECTOR DELGADO, el café y bar con alcohólicas y horno de pizza, situado en la avenida General Flores número 2492. Los acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Alejandro J. Cammarota. — Adelmo Delgado. — Héctor Delgado.

$8.18 Nov.27-12169-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que Francisco Molinari prometió en venta a ARTIGAS RAUL PELUFFO el comercio de su propiedad que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre de 1943. — Francisco Molinari.

$8.96 Nov.27-12160-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma José María Ron venderá a la firma EMILIO MERA el comercio de bar establecido en la calle Rossell y Rius 1449, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía M. de Brum, Sarandí 444, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$7.80 Nov.27-12118-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO VARELA MANDIA, EMILIO RUBIO y SERAFIN PAZOS la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería y bajo la denominación de "Panificadora y Confitería España" tengo establecida en la casa 2462 de la avenida Agraciada, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia, también de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Mourelle.

$13.56 Nov.27-12125-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la firma "MARIO CROTTOGINI y COMPAÑIA" la farmacia Constantini, de esta ciudad, calle Grecia 3627 (Cerro). Acreedores presentarse en Rincón 717. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — E. de Sierra. — Angel Costantini.

$5.25 Nov.27-12153-v.dic.16.

ALMACEN VENDIDO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene: TOROS GEDIKIAN compra el comercio de almacén y anexos sito en la calle Francisco Bauzá 3551. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Minas Tinghirian.

$5.36 Nov.27-12100-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general que he proyectado vender a la sociedad denominada "ASERRADERO JOSE SEGADE S. A." mi casa comercial que en los ramos de aserradero y barraca de materiales de construcción tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2076, de esta ciudad, tomando a su cargo la sociedad adquirente todo su activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Segade.

$ 11.90 Nov.27-12148-v.dic.16.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería "La Figurita", establecida en esta ciudad, avenida General Flores 2867; quedando nuevamente a partir del 1.o de Noviembre del corriente año dicho comercio a cargo de la sucesión RAMON GARCIA. Los interesados deberán presentarse en el expresado comercio. — Noviembre 24 de 1943. — Héctor Esperanza Gutiérrez. — Sucesores de Ramón García.

$9.10 Nov.27-12213-v.dic.16.

DISOLUCION SOCIAL

Compañía Interamericana Limitada"

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo todos los componentes de la sociedad "Compañía Interamericana Limitada", señores: ARTURO POPPER, TOMAS WARD, JOSE LIZARDO MURELL y HIRSCH BERNHARDT han resuelto disolver esa entidad, la cual giraba en Montevideo, calle Cerrito número 372, en el ramo de importación y exportación de artículos en general y transacciones comerciales. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Tomás Ward. — José Lizardo Murell. — Arturo Popper. — Hirsch Bernhardt.

$13 18 Nov.27-12163-v.dic.16.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES

(S. A. F. H. I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las quince horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1941 al 30 de Junio de 1943, con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. 4.o) Elección de los miembros que han de componer el Directorio de la Sociedad. 5.o) Elección de Síndico. — El Directorio.

Nota. — Artículo 18 Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$23.00 Nov.27-12208-v.dic.15.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Diciembre de 1943 a las 16 horas en la sede social avenida General Rondeau 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942. (Artículo 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. (Artículo 23 inciso B). 4.o) Designación de dos accionistas para firma el acta. (Artículo 26). 5.o) Renovación del Directorio. (Titulares y suplentes). Artículo 23 inciso A). 6.o) Designación de Síndico. (Titular y suplente). (Artículo 23 inciso A). El Secretario.

$15.28 Nov.25-12097-v.dic.13.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA A PLAZO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley 9.099 de fecha 13 de Setiembre de 1933, se hace saber a don HECTOR BARBOZA, o a quien sus derechos represente como sucesores o causahabientes, que hallándose atrasado en el pago de ochenta y cinco cuotas (85) mensuales convenidas, ha caducado el compromiso de compraventa número 7001 que el nombrado Héctor Barboza otorgó con el Banco Territorial como apoderado de don Samuel Magnoni, relativo al solar de terreno empadronado con el número 33.533 en esta ciudad de Montevideo, señalado con el número 111 en plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911, compuesto de una superficie de 398 metros con 25 decímetros, con frente a la calle Santiago Nievas entre las de Cardal y Dionisio Oribe, cuya puerta de entrada está señalada con el número 2217. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. —Pedro Magnoni. — Margarita Magnoni de Retamoso. — Josefina Corral de Cugnasca. —Federico Cugnasca. — Gabriel Retamoso.

$11.64 Nov.25-12089-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a ABDUL KALIK la provisión San Salvador 2016. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Domingo Perdomo.

$4.00 Nov.25-11977-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que: A) El 28 de Junio de 1943, compramos a José Bernardo Campanella, el paylebot de bandera nacional, denominado "Isolana Simpática", arqueado en la Capitanía de Puertos con el número 2045), y B) Que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", el referido paylebot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores nuestros y del citado señor Campanella, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Horacio H. Bafico. — Santiago Turcio.

$17.30 Nov.29-12267-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que Esteban Randonikv ha prometido vender a JOSE G. VAZQUEZ LALINDE el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecido en "La Cruz" 3.a sección judicial del Departamento de Florida (antiguo comercio de Cattáneo y Teperino). Los créditos deberán presentarse en la escribanía de Antonio M. Fernández, en la ciudad de Florida. — Florida, Noviembre 15 de 1943. — Esteban Randonikv. — José G. Vázquez Lalinde.

$9.52 Nov.29-12268-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a don JOSE MARIA GOÑI nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina General Rivera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 16 de 1943. — María Esther Bardanca de Díaz. — Luis Alberto Díaz.

$9.00 Nov.29-12260-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a EMA BELLIDO el comercio de panadería de Coronel Brandzen 1964. Los acreedores se presentarán en ese comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Juan Pedro Bertrán.

$5.20 Nov.29-12228-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL LORENZO FERNANDEZ DEL PUERTO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas, venta de materiales de construcción y mortero de cal tengo establecida en esta ciudad, en la casa N.o 2448 de la calle Rivera, bajo la denominación de "La Sarda". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (tercer piso), dentro del término legal. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Gonzalo Salgueiro.

$14.30 Nov.29-12227-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escrituras otorgadas el 1.o de Octubre de 1942 ante el escribano Pedro del Barrio y el 10 de Noviembre del mismo año ante el escribano Carlos E. Ferreira, don José Bautista Urrusty y don Andrés Otamendi cedieron, respectivamente, a don ANTONIO ELUEN y a don PEDRO DEL BARRIO, la cuota social que les correspondía en la Compañía Agrícola-Industrial Lascano Limitada (C.A.I.L.). — Lascano, Noviembre 5 de 1943. — Carlos E Ferreira.

$6.64 Nov.27-12209-v.dic.9.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

LIQUIDACION FINAL

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se convoca a los acreedores para que concurran dentro de los treinta días con el justificativo de sus créditos al domicilio del tesorero J. L. Osorio 1357. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Salvador Quián, Presidente. — Ramón Mato, Secretario.

$7.74 Nov.22-11900-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Vila ha prometido en venta a RICARDO FERNANDEZ y ADELMAR DOCE, su panadería "La Bilbaína", situada en Domingo Aramburú número 1981. (Ley 26 Setiembre de 1904), acreedores: Contador Vitale, General Flores 2903. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Vicente Vila. — Recardo Fernández. — Adelmar Doce.

$8.00 Nov.15-11570-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la SOCIEDAD CHEMIL LIMITADA, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de productos químicos que giraba en esta ciudad bajo la firma de Américo Proto Barbieri, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Mercedes número 1517. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Américo Proto Barbieri.

$5.76 Nov.26-12078-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor SANTIAGO MEDOLLA el almacén Manuel Haedo 2950. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Moisés E. Sarango. — Santiago Dedolla.

$6.00 Nov.26-12072-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, el señor Gonzalo A. Asencio prometió vender a la señora GENARA MOREIRA DE DONDI el comercio de café y bar del camino Corrales 3130, con intervención del balanceador señor Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Octubre 16 de 1943. — Gonzalo A. Asencio y Genara Moreira de Dondi.

$7.54 Nov.26-12041-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Issac Jinno, Selim Jinno y Tufic Sassó han disuelto la sociedad "JINNO HERMANOS", que tenían constituída y que giraba en la villa de Río Branco y ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, en el ramo de tienda y demás anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac y Selim Jinno, que fijan domicilio en la calle Colón 1359, de la ciudad de Montevideo. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Selim Jinno.

$12.40 Nov 26-12036-v.dic.15.

COMERCIO VENDIDO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 (Montevideo). Interviene: RAUL CEJAS compra el comercio de artículos para hombre sito en calle Florida 702 (Mercedes). Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina referida. — Mercedes, Noviembre 19 de 1943. — Edmundo Ferrúa y Cía. — Raúl Cejas.

$5.76 Nov.26-12032-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ALBERTO ISIDORO DREYER el comercio que en el ramo de talabartería y anexo tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago estas publicaciones emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a la calle 19 de Abril número 1197. — Durazno, Noviembre 15 de 1943. — Alberto José Dreyer.

$14.00 Nov.26-12114-v.dic.20

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a los señores ABEL CRISTECH y COMPAÑIA las existencias de mi comercio que tenía establecido en esta ciudad, en las calles República Española y Presidente Berro, bajo la denominación "Provisión Avenida". — Trinidad, Noviembre 11 de 1943. — H. Bessonart.

$10.40 Nov.26-12109-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, la promesa de compraventa de la gomería en Acevedo Díaz número 1572, a Antonio Vila, Juan Carlos Barreiro y Pedro Forti, ha quedado anulada y que definitivamente son promitentes compradores ANTONIO VILA y JUAN CARLOS BARREIRO. — Noviembre 12 1943 — Antonio Vila. — Juan Carlos Barreiro — Jorge F. Ledesma.

$6.80 Nov.25-12002-v.dic.14.

BANCO DE CREDITO

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como propietario, hace saber a don FRANCISCO RAMOS, sus sucesores o causahabientes a cualquier título que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de venta a plazos de un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, frente al Nordeste, a la calle Miresete, padrón número 134.447 inscripto con el número 420 al folio 98 del libro 14 en el Registro respectivo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943.

$12.48 Nov.24-11989-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Martínez y doña Agueda María Angélica Cosentino de Martínez, han prometido vender a RAFAEL y JUAN CARLOS COSENTINO, la parte que les corresponde en el comercio que en el ramo de "molino y fábrica de fideos" gira en esta plaza bajo la razón social "Cosentino Hermano y Compañía" con sede en la esquina formada por las calles Rivera y Atanasio Sierra, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo que les pueda corresponder. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de los treinta días, en el comercio referido. — Florida, Noviembre 11 de 1943. — Julio Martínez. — M. Angélica C. de Martínez.

$17.00 Nov.17-11670-v.dic.6.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará en el escritorio número 59 de la calle 25 de Mayo 477, el día 9 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1943. Informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio que se inicia. 3.o) Designación de Síndicos, titular y suplente. 4.o) Elección de un nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos sociales los señores accionistas, para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, dando cumplimiento a la vez, con los demás requisitos estatutarios. El Registro queda abierto con diez días de anticipación a la asamblea. — El Secretario.

$13.00 Nov 27-12203-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por vía de disolución de la sociedad "PANZA y RAMOS", que gira en esta ciudad, con establecimientos de garaje y estación de servicio, en le Rivera 2172, 2176|84 y 2179 y calle Juan M. Blanes 1171, el socio Celestino Ramos ha de vender a su consocio Angel Panza toda la parte que le pertenece en la referida empresa, cargando el señor Panza con el activo y pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Angel Panza. — Celestino Ramos.

$11.42 Nov.20-11766-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ignacio Fremd vendió su parte a la señora ELLA DRUCKMAN. Pensión Soriano 840. Interviene oficina Suárez, Convención 1537. Por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Ignacio Fremd. — Ella Druckman.

$6.46 Nov 20-11813-v.dic.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Andrés Anido, con bar y restaurant en la calle Yí 1300, avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que constituye sociedad con el señor DELMIRO FEIJOO. La nueva firma se hace cargo del activo y del pasivo. Interviene oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Andrés Anido. — Delmiro Feijóo.

$9.61 Nov 20-11799-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido enajenar a la sociedad USERA BERMUDEZ y COMPAÑIA la farmacia que con la denominación de "Paraguaya" gira en esta ciudad, calle Ceilar número 3390. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Walter Machado Ribas, calle Sarandí 437. — Curutchet de Cravea y Compañía. — María Elisa Curutchet de Cravea. — Eulogia Sambuchetti Gabaldo.

$12.58 Nov 20-11779-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que Maximiliano Meindl prometió vender a MOISES HENDLER las instalaciones del almacén establecido en Montevideo Calle Río Negro 1307. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Maximiliano Meindl. — M. Hendler. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.67 Nov.19-11732-v dic.9.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425)

Andrés Deus, domicilio Río Negro 1222 de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que mas abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

RODOLFO MOREIRA REHERMANN. Domicilio 8 de Octubre 3930 (apartamento 2) de esta Capital, solar número 6, ubicado con frente a la avenida "A", según plano del agrimensor R Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153525 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

JOSEFA PEREYRA DE BELEN. Domicilio Oficial 2.a número 33 (Punta Rieles), de esta Capital, solar número 25, ubicado con frente a la avenida "A" según plano del agrimensor R Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153506 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

NICOLAS DOMINGO CERISOLA. Domicilio Domingo Aramburú 1961, solar número 34, ubicado con frente a la avenida "A", según plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de fecha Abril de 1934 padrón número 153508 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

FLORO ZACARIAS CORREA Domicilio Dante 2164 (apartamento 2), solar número 35, ubicado con frente a la avenida "A" según plano del agrimensor R Muñoz Oribe de fecha Abril de 1934, padrón número 153509 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

FRANCISCO ENRIQUE PUENTES. Domicilio Charrúa 1974 solar número 32 ubicado con frente a la avenida "A" según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153531 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

VALERIA LOPEZ Domicilio Lacio número 26 solar número 62, ubicado con frente a la avenida "A" según plano levantado por el agrimensor R Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153553 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

$10.00 Nov.19-11649-v.dic.6.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día siete de Diciembre próximo a las 18 y 30 horas en el local calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar los balances y las cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1941|42 y 1942|43. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma. El Secretario.

$8.00 Nov.23-11954-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad Jesús Pardo y Compañía establecida con almacén de comestibles en la calle Obligado 900 haciéndose cargo del activo y pasivo JESUS PARDO, desligándose Manuel Freire. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Jesús Pardo. — Manuel Freire.

$7.96 Nov.17-11693-vdic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor RICARDO SALOMON un comercio de almacén en hierros, con patente de giro padrón N.o 01575, ubicado en la calle Sarandí número 410, de la ciudad de Carmelo. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Noviembre 23 de 1943. — Herman Michelis.

$7.20 Dic.1.o-12281-v.dic.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos de la ley respectiva, la constitución de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de RODSON URUGUAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de 20 de Noviembre de 1943, estableciéndose lo siguiente: A) Domicilio social: Calle Cerrito 382, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país; B) Objeto principal: Exportación de productos de origen uruguayo por cuenta propia o de terceros; C) Plazo: Diez años, prorrogable por períodos de cinco años, por resolución de la mayoría del capital; D) Socios Integrantes: Rodson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Louis La Rocca, y don Héctor Obes Polleri y don Louis La Rocca; E) Capital: Veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado así: diecinueve mil pesos por la Rodson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada; quinientos pesos por Héctor Obes Polleri y quinientos pesos por Louis La Rocca; Capital integrado: Diez mil pesos, habiendo entregado cada socio la mitad de su aporte; G) Dirección y administración: A cargo del socio Louis La Rocca, en el carácter de gerente, que tendrá el uso de la firma social; H) El contrato fué inscripto con el número 43 al folio 162 vuelto del tomo 7.o del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, el 24 de Noviembre de 1943.

$18.90 Dic.1.o-12283-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "Gugelmeier y Barreto", integrada por los señores Juan Isaac Gugelmeier y Wáshington M. Barreto y que giraba en Ecilda Paullier, Departamento de San José, en ramos generales y con sucursal en Montevideo, en el ramo de depósito de quesos. Del activo y pasivo de la extinguida firma se hizo cargo el nombrado señor BARRETO, quien continuará a su solo nombre los negocios que aquélla explotaba, pudiendo utilizar para los respectivos establecimientos comerciales, la misma y anterior denominación de "Casa Gugelmeier". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Noviembre 9 de 1943. — Juan Isaac Gugelmeier. — Wáshington M. Barreto.

$18.76 Nov.17-11659-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a HIPOLITO R. CASAS el almacén y venta de pan y leche sito en la calle Araycuá número 2230. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Avelino Pellegrini. — Anselmo Cattivelli.

$6.70 Dic.1.o-12320-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, contraté vender a AVELINO PELLEGRINI y ANSELMO CATTIVELLI el almacén y despacho de bebidas sito en avenida Garibaldi número 2435. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1943. — José Cancela. — Hipólito R. Casas.

$6.30 Dic.-.o-12319-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores BONTI y COMPAÑIA el comercio que en ramos generales teníamos establecido en el pueblo Berlín, del Departamento de Río Negro. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en nuestro domicilio. — Berlín, Noviembre 20 de 1943. — Garbarino Hermanos.

$12.64 Dic.1.o-12305-v.dic.24.

SOFISA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1943 a las diez horas en su sede, calle Rincón 454 (tercer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1943 así como del informe del Síndico. 2.o) Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Directores y Síndico. 3.o) Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre 26 de 1943. — El Directorio.

$13.80 Nov.29-12309-v.dic.3.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A.", para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 15 de Diciembre de 1943, a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1943. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Remuneración a los señores Directores de acuerdo al artículo 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$10.10 Nov.27-12161-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores EUSEBIO GARCIA y LUIS ANGEL BARRIOS mi casa de comercio en los ramos de almacén, instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 232. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Ricardo Cruz. — Eusebio García. — Luis Barrios.

$12.00 Nov.15-11578-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos disuelto la sociedad "Huluk y Hutnik", que giraba en el ramo de taller de carpintería, con sede en la calle Pando número 2681, quedando con el activo y pasivo el señor AFANAZI HULUK. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes estudio jurídico Sandler, Blandengues número 1675 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1943. — Afanazi Huluk. — José Hutnik.

$10.20 Nov.16-11615-v.dic.6.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, a asamblea general ordinaria a realizarse el martes 14 de Diciembre a las 19.30 en el local de la calle Canelones 1003. Regirá la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Octubre de 1943; 2.o Emisión total de la serie B de acciones por $ 50.000.00. — José Sarciada, Presidente. — Celso C. Ferrín, Secretario.

$6.40 Dic.1.o-12331-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Diciembre 6: hora 9 y 15, papeles; 9 y 30, carpintería; 9 y 45, material de curaciones, cirugía, etc.; 10, electricidad; 10 y 15, vidrios; 10 y 30, cubiertas para autos; 10 y 45, barraca (segundo llamado); 11, arroz (cuarto llamado); 11 y 15, construcción de una campana de humos.

Diciembre 13: hora 8 y 45, papas para consumo; 9, un electrocardiógrafo, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Enero 10 de 1944: hora 8 y 30, aparato y mesa para Rayos X, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.2-12385-v.dic.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (méritos).

Encargado del Despacho de la Farmacia del Hospital Pasteur (oposición).

Médico Higienista, Encargado del Servicio del Carnet de Salud Pública del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tapia, con Policlínica en La Pedrera (oposición).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso del Cerro (méritos).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 30 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.2-12376-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|48
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones en las instalaciones sanitarias del edificio de la Agencia Unión, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesado sen la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Diciembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.2-12377-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR MINOLI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yaguarón número 1320, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la frase de propaganda siguiente: "Minoli, su amigo en el vestir", que usa en sus publicaciones y de la que se declara autor, habiendo depositado dos cartulinas impresas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.20 Dic.2-12370-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41290

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



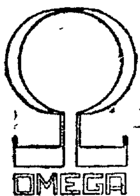
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.60 Dic.2-12381-v.dic.14.

ACTA N.o 41284

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Apolant y Compañía, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.20 Nov.29-12276-v.dic.10.

ACTA N.o 41289

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.60 Dic.2-12382-v.dic.14.

ACTA N.o 41277

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Macdevitt, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REGIDOR"

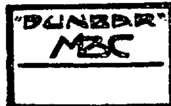
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.00 Dic.2-12361-v.dic.14.

ACTA N.o 41288

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Co., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.50 Dic.2-12357-v.dic.14.

ACTA N.o 41299

Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.30 Dic.2-12383-v.dic.14.

ACTA N.o 41298

Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.10 Dic.2-12385-v.dic.14.

ACTA N.o 41264

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"TOPOVAC - OVOL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.44 Nov.26-12145-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 162

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 200 (doscientas) toneladas de maíz, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia, número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.2-12375-v.dic.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

Montevideo, Diciembre 2 de 1943

6.a Sección

Por poder, ANTONIO CESAR ENRIQUE SCARANI, 41 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado avenida Agraciada 1464, y por poder, IBOLYA SPANYOL, 37 años, divorciada, húngara, domiciliada Ejido 1689.

8.a Sección

ERNESTO CESAR SANJINES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2176, y MARIA ELENA VIGNOLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2176.

ESTEBAN STIPANIC, 26 años, soltero, tapicero, ruso, domiciliado César Díaz 1278, y MARIA DEL PILAR POUEY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1725.

10.a Sección

ANTONIO DOLCINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4039, y RITA MARIA ANGELA TINELLI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Sevilla 2027.

MANUEL ARAMBURU, 36 años, soltero, chofer, español, domiciliado Cardal 3174, y BLANCA OLIRA TEJERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3174.

VICTORIO ROCCA, 27 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Azara 3374, y FRANCISCA ANIDO, 20 años, soltera, española, domiciliada Ig. Núñez 2246.

ROGELIO RUFINO VIGNOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2085, y ELBA ROSA GUINOVART, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebra Yugos 4486.

PASCUAL JOSE MARMO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2446, y CELIA BOGGIANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 4142.

ENRIQUE CARRO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, dmiciliado Candelaria 1833, y MARIA ANTONIETA SORIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4419.

11.a Sección

JUAN CARLOS REGALADO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ombú sin número, y ANA MARIA GHIONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 847.

VICENTE MARIGLIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Abrevadero 3882, y ANGELA PERRONE, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada camino Abrevadero 3882.

12.a Sección

MIGUEL PAULINO PARES, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 2193, y ANA MARIA ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1330.

WASHINGTON ARTIGAS VARELA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isidoro de María 1473, y MARTHA JULIA CIRIO, 22 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Colorado 2405.

ANDRES DI GENOVA, 50 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Colorado 1672 (bis), y JOSEFINA ALVAREZ, 42 años, soltera, empleada, española, domiciliada Garibaldi 1771.

DIOGENES GERMAN BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 3735, y AMANDA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1719.

13.a Sección

JULIO ARMANDO BARLA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Grecia 3620, y MARIA TURBAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3594.

CARLOS ALBERTO ROMANO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 3176, y ANTONIA CARMEN MARRERO BENOIT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 3176.

ARMANDO ALVAREZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Estados Unidos 1785, y EUFEMIA DELIA KIPREOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1785.

15.a Sección

PEDRO EMILIO ORTEGA DEL RIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar España 2584, e IRIS HORTENSIA UBERTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elanes 889.

JUAN ANTONIO TROCCOLI, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Yaro 1285, y MARIA SARA GARCIA SAIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1912.

WALTER GIORGI, 23 años, soltero, maquinista en calzado, oriental, domiciliado Constitución 1782, y ANTONIA CESTAU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2130.

JUAN CESAR CUADRO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magallanes 1346, y MARIA OLGA CURBELO GUTIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2049.

18.a Sección

DOMINGO PEÑA, 40 años, divorciado, chofer, oriental domiciliado José M. Muñoz 1090, y MARIA ELBA TESORO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1090.

JOSE BENTOS IBARBURU, 33 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Chaná 2384, y AIDA IBARBURU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2422.

19.a Sección

GUILLERO MAC COLL, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domicilido Nueva Palmira 1864, y JUANA RODRIGUEZ ELMINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1864.

21.a Sección

GLAUCO FENIX ARAGOR DE MARIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos F. Santurio 878, y BLANCA RENEE CASTRO PAULLIER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4849.

$2.00 P|p.-v.dic.4.

14.a Sección

RAMON FAUSTINO TABAREZ, 55 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Tapes 971, y MARIA IRENE GIMENO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Tapes 971.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JUAN OTTINO", se presentaron doña Adelina Corrade de Ottino y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Tomás Arturo y Juan Alberto Ottino, pues donde en ellas figura equivocadamente escrito el apellido de la madre y abuelo materno como Corradi o Corrales, respectivamente, debe decir "Corrade", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.20 Dic.2-12380-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN APARICIO o SEBASTIAN APARICIO REPUBLICO o REPUBLICO GUTIERREZ PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.40 Dic.2-12379-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "RICARDO R. ROMERO. Información" (Lo. 40. Fo. 15), se hace saber que en dichos autos se presentó el siguiente escrito: "Ricardo R. Romero, con domicilio en la calle Maldonado número 932, al señor Juez dice: Que viene a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrece como testigos a los doctores Félix Polleri Carrió y M. Ernesto Domínguez, que presentaré y serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a usted pide que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición de testimonio. — Ricardo R. Romero". Y a los efectos legales se expide este edicto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$14.00 Dic.2-12390-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, con domicilio en la calle Colonia 842 (quinto piso), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto, solicito del Juzgado a su cargo: 1) Que con citación fiscal reciba el testimonio de los señores profesor Carlos Velazco Lombardini y doctor Francisco Panizza, domiciliados en Sarandí 444 (escritorio 4), los que serán interrogados de este modo: A) Por las generales de la ley; B) Por el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; C) Por la razón de sus dichos. II) Que se apruebe la información ofrecida y se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Luis Alberto Durán Mullin". Y a sus efectos se expiden estos edictos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$8.20 Dic.22-12389-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS BOTTARO y de VICTORINA VIGNOLI, estableciéndose que donde la contrayente aparece con los nombres de Victorina Julia debe decir Victorina. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Dic.2-12358-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HANS LIBENBAUM, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Oct.28-10862-v.nov.20. Dic.2-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAZMINA o JAZMIN o GELSOMINA PIERRI DE SINISCALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Dic.2-12359-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "COLOMBO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, pues donde en ellas dice "Guidi" debe decir Colombo, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.90 Dic.2-12388-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ALEJANDRO AQUILES NICOLAS YANUZZI solicitando la rectificación de su partida de *nacimiento*, por aparecer el apellido paterno como Gianuzzi en lugar de Yanuzzi, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.10 Dic.2-12374-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ o MARIA GOMEZ DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$5.70 Dic.2-12342-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.30 Dic.2-12342-v.dic.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y por resolución dictada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia", se hace saber al público que con fecha 2 de Agosto de 1943, se presentó ante este Juzgado doña Juana Antonia Came de Ruffalini, asistida y con la venia de su esposo don Francisco Santiago Ruffalini, y los interesados Joaquín León, Luis Alberto y Alejandro Jacinto Nogueira, solicitando la declaración de ausencia de Eduardo Adolfo Came, conocido también por "La Comadreja". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$29.20 Set.27-9574-v.oct.20. Dic.2-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Dic.2-12386-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Dic.2-12387-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Manuel Martínez Haedo, como tutor del menor Angel Rodríguez, contra la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 16. Fo. 401. N.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Dic.2-12371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión LEONARDO GONZALEZ o ANALIO GONZALEZ o ANALIO LEONARDO GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha

solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de defunción de Analio Leonardo González, porque donde en las mismas figura con el solo nombre de "Leonardo" debe decir "Analio Leonardo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 4 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Dic.2-12364-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PIRIZ o DIONICIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Dic.2-12365-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA FRANCISCA PACIELLO o ELBIA PACIELLO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Dic.2-12366-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANASIO ALFREDO CALIGARIS o CALEGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Dic.2-12367-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.2-12368-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDARIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1943. — José A. Ribot Herrán, Escribano.
$4.00 Dic.2-12369-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASILDO EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.96 Dic.2-12378-v.dic.14.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Dionisio Ramis prometió vender a ISRAEL LOJO ESTEVEZ la carnicería calle Martín García número 1591. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dionisio Ramis. — Israel Lojo Estévez.
$7.20 Dic.2-12362-v.dic.21.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos que Francisco Castro prometió vender a MANUEL PINO la carnicería calle Ramón Márquez 3431. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. —
$7.20 Dic.2-12363-v.dic.21.

CIRCULO ALEMAN DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria a efectuarse el domingo 12 de Diciembre de 1943 a las 17 horas, en Riachuelo 173, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Lectura de la memoria del Tesorero y del balance anual; 4.o Elección de la Comisión Directiva para el ejercicio 1943|1944 (7 titulares y 5 suplentes); 5.o Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea general; 6.o Varios (mociones eventuales). — Diciembre 1.o de 1943. — La Comisión Directiva.
$1.70 Dic.2-12360-v.dic.2.

SOCIEDAD "LA CEREALERA LIMITADA"

De acuerdo al decreto número 8992, de veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres, se hace público la constitución de la Sociedad "La Cerealera Limitada", por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo sus principales cláusulas las siguientes: I) Capital: Veintisiete mil pesos; II) Socios: Julián Razquin, Jorge Müller, Juan Aunchayna, Roque Pascasio Gil, Enrique Fernández, Mario Francisco Urdangarín, Alberto Francisco Gramont, Pedro Bruni y Gerónimo Bruni; III) Plazo: Nueve años, prorrogables por otros nueve; IV) Administración: Un Directorio de tres miembros, con amplias facultades para uso de la firma y de la administración y de disposición, debiendo actuar juntamente dos miembros, por lo menos, y cuyo Directorio dura un año en sus funciones; V) Primer Directorio: Presidente, Alberto Fco. Gramont; Vice, Mario Francisco Urdangarín, y Vocal, Juan Aunchayna; VI) Giro de los negocios: Barraca y depósito de cereales y frutos del país; VII) Domicilio: En la ciudad de Mercedes, en el predio situado en la calle Rivera entre Manuel Herrero y Espinosa y Zapicán; VIII) La firma será usada seguida de la firma de los dos o tres miembros administradores. — Mercedes, Noviembre 26 de 1943. — "La Cerealera Limitada". — Alberto F. Gramont. — Mario F. Urdangarín. — Juan Aunchayna.
$16.40 Dic.2-12356-v.dic.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que, según escritura autorizada el 20 de Noviembre del actual, por el escribano A. Lema, se disolvió parcialmente la sociedad ANTELO PORTEIRO y COMPAÑIA, que giraba en el ramo de panadería en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios E. Antelo y Manuel Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Evaristo Antelo. — Manuel Rodríguez.
$1.00 Dic.2-12350-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avio al público que Juan Picción ha prometido vender a LUIS FERRARIO (hijo) y WALTER I. NICOLINI el garaje y estación de servicio situado en esta ciudad, avenida Agraciada número 3146. Por lo tanto, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán dirigirse al estudio del escribano S. Dinardi, 25 de Mayo 707. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juan Picción.
$8.10 Dic.2-12348-v.dic.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Setiembre de 1941

Activo—		
Caja	$	209.12
Obligaciones a cobrar .	"	100.493.03
Propiedades, máquinas y útiles	"	336.751.27
Mercaderías	"	653.295.25
Varios deudores	"	633.250.52
Títulos y acciones	"	32.170.00
	$	1.756.169.19
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	23.022.83
Varios deudores	"	1.233.146.36
	$	1.756.169.19

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11910.

Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 31 de Diciembre de 1941

Activo—		
Caja	$	355.42
Obligaciones a cobrar .	"	74.053.03
Títulos y documentos .	"	32.170.00
Propiedades, máquinas y útiles	"	343.138.59
Mercaderías	"	529.384.64
Varios deudores	"	775.152.58
	$	1.754.254.26
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	22.035.00
Varios acreedores	"	1.232.219.26
	$	1.754.254.26

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 11906.

Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 31 de Marzo de 1942

Activo—		
Caja	$	948.63
Obligaciones a cobrar ..	"	118.237.40
Títulos y documentos ..	"	32.170.00
Propiedades, máquinas y útiles	"	350.311.05
Mercaderías	"	528.910.20
Varios deudores	"	770.872.09
	$	1.801.449.42
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Obligaciones a pagar .	"	22.040.53
Varios acreedores	"	1.279.408.89
	$	1.801.449.42

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 11907.

Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Junio de 1942

Activo—		
Caja	$	244.04
Obligaciones a cobrar .	"	112.026.02
Títulos y documentos .	"	32.170.00
Propiedades, máquinas y útiles	"	342.696.05
Mercaderías	"	441.930.10
Varios deudores	"	780.825.58
	$	1.709.891.79
Pasivo—		
Capital	$	457.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	41.229.11
Varios acreedores	"	1.211.661.68
	$	1.709.891.79

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 11908.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

(MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN AGOSTO DE 1943)

(CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 7.o DE LA LEY 5.814, DEL 5 DE MAYO DE 1916)

Artigas

7.a Sección—

José Lorenzo Lorenzelli, 34 años, soltero, comerciante, oriental, con Asis René Beninca, 23 años, soltera, oriental.

Vitalino Medeiros, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Diamantina Torres, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Francisco Zapata, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Isabelina Gómez, 16 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Eulogio la Cruz, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Gladys Balbiani Ravera, 19 años, soltera, oriental.

Mauro Umpiérrez, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Petrona Irene Galpio, 24 años, soltera, oriental.

Oscar Númar Pisón, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Escolástica Guillermina García, 28 años, soltera, oriental.

Román Olmedo, 20 años, soltero, empleado, oriental, con Amada María Rodríguez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Amado María Goroso, 36 años, soltero, jornalero, oriental, María Luisa Marsella, 25 años, solterra, oriental.

Gilberto Risso Burastero, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Catalina María Irene Cotelo, 20 años, soltera, oriental.

Gualberto Pereyra, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Julia Mana, 17 años, soltera, oriental.

Aran Avedisian, 34 años, divorciado, empleado, griego, con Perla Haytaz, 29 años, divorciada, armenia.

Esteban Núñez, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Adela Perdomo, 28 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Fortunato Miguel Defazio, 59 años, divorciado, empleado, oriental, con Lilia Cámpora, 43 años, soltera, italiana.

Felipe Ramos, 36 años, soltero, chofer, oriental, con María Esther Torres, 24 años, soltera, oriental.

Oscar Plácido Repetto, 21 años, soltero, comercio, oriental, con Gladys Renée Teresa Gómez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Gualberto Velázquez, 20 años, soltero, jockey, oriental, con Lil Renée De León, 14 años, soltera, oriental.

José Martínez, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con María Rosa Peiran, 16 años, soltera, oriental.

Justo Miguel Cabrera, 57 años, viudo, viticultor, oriental, con Fructuosa Díaz, 56 años, soltera, oriental.

Francisco Bentancor, 31 años, soltero, viticultor, oriental, con Margarita Orlinda Esteban, 23 años, soltera, oriental.

Mario Mederos, 35 años, soltero, empleado, oriental, con Lucía Mareco, 27 años, soltera oriental.

Juan Ramón Capotte, 30 años, soltero, empleado, oriental, con María Esther Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Erasmo Cabrera, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Rosa Repetto, 22 años soltera, oriental.

Leoncio Andrés Malarino, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Rosa Acosta, 17 años, soltera, oriental.

Pablo Vieta, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Juana Margarita Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Matto, 30 años, viudo, empleado, oriental, con María Esther Martínez, 25 años, soltera, oriental.

José María Hernández, 29 años, soltero, comercio, oriental, con Juana Margarita García, 25 años, soltera, oriental.

Teodoro Kostich, 45 años, soltero, tonelero, yugoeslavo, con Felipa de Olivera, 37 años, soltera, oriental.

Nicolás Alfredo Rivero, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María Emilia Grasso, 22 años, soltera, oriental.

Augusto Poeylaud, 26 años, soltero, comercio, oriental, con Micaela Reymón, 42 años, soltera, oriental.

Martiniano Cabrera, 26 años, soltero, peluquero, oriental, con Lidia María Cassina, 18 años, soltera, oriental.

Cosme Damyab Araújo, 25 años, soltero, marino, oriental, con Elda Antonina López, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Mauricio Suárez, 27 años, soltero, comercio, oriental, con María Eva Isabel Balles, 23 años, soltera, oriental.

Aníbal Melitón Ramos, 20 años, soltero, empleado, oriental, con María Carmen Costa, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Rivero, 40 años, soltero, agricultor, oriental, con Fany Cuello, 32 años, soltera, oriental.

Francisco Gutiérrez, 29 años, soltero, comercio, oriental, con Fermina Trinidad Trabuco, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Genaro Piña, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con María Antonia Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Prebiterio Justo González, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Vitalina Leoncia Morales, 17 años, soltera, oriental.

Félix Zacarías González, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Joaquina González, 19 años, soltera, oriental.

Antolín Luis Camal, 23 años, soltero, chauffeur, oriental, con Victorina Menci Barreto, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Román Tavolara, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, con Eva Mariana Fodrini, 25 años, soltera, oriental.

Jacinto García Alpuín, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Angela Esther Barreto, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Celestino Valentín Borba, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Filomena Medina, 28 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Curbelo, 56 años, soltero, empleado, oriental, con Leopolda Lamesón, 39 años, soltera, oriental.

Juan Heriberto Ramos, 21 años, soltero, militar, oriental, con Renia Aída Maubigadez, 16 años, soltera, oriental.

Salustiano Valdéz, 39 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Faccelli, 30 años, soltera, oriental.

Camilo Fernández, 37 años, jornalero, oriental, con Natalia Ana País, 28 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Amabilio Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Ofelia Sábile, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Florencio Salcedo, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Elida Antonia Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

Lorenzo Feraldo Fresia, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Teófila Moreira, 23 años, soltera, oriental.

Liberto Berriel, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Felipa Leira, 24 años, soltera, oriental.

Rodolfo Néstor Gutiérrez, 25 años, soltero, agricultor, con Paula Anido, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Renato Martín García, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Victoria Bonfiglio, 17 años, soltera, oriental.

Felipe Moyano, 53 años, viudo, herrero, oriental, con Josefina De León, 53 años, soltera, oriental.

Celestino Nicomedes Delgado, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con María Patricia Espino, 20 años, soltera, oriental.

Franklin Ventura Santos, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Elena Enriqueta Morales, 24 años, soltera, oriental.

Ruben Artigas García, 30 años, soltero, carnicero, oriental, con Irma Juana Ramos, 22 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

Manuel Ortiz, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con María Blanca Licha, 24 años, soltera, oriental.

Pascual Pereira, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con María Lucía Pereyra, 28 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rodríguez, 31 años, viudo, empleado, oriental, con Alba Concepción González, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Gumercindo Alvarez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Dalmacia Olivera, 17 años, soltera, oriental.

Albano Iturrioz, 19 años, soltero, jornalero, oriental, con Belmiria Teodora Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Benito Olivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Iracema Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Fermín Ernesto Silva, 25 años, soltero, militar, oriental, con Delia Dos Santos, 21 años, soltera, oriental.

José Núñez, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con María Luz Ayres, 16 años, soltera, oriental.

Diomar Sánchez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Adela Esnal, 32 años, soltera, oriental.

Ricardo González, 56 años, soltero, jornalero, oriental, con Sinecia Moas, 55 años, soltera, oriental.

Olivar Fonseca, 27 años, soltero, militar, oriental, con Blanca Etelvina Muriera, 17 años, soltera, oriental.

Toribio Lavalleja Viera, 43 años, soltero, jornalero, oriental, con Aurora Jorge, 32 años, soltera, oriental.

Homero García, 38 años, viudo, empleado, oriental, con Emilia Carlota Suárez, 29 años, soltera, oriental.

Floro Peneda, 46 años, jornalero, oriental, con Eleodina Barreto, 36 años, soltera, oriental.

José Oscar Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental, con María Irma Gularte, 17 años, soltera, oriental.

Modesto Peralta, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elena Silvera, 22 años, soltera, oriental.

Timoteo Lapaz Franco, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, con Celmira López, 22 años, soltera, oriental.

Juan Gregorio Fregueiro, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Emilda Patrón, 25 años, soltera, oriental.

Martín Fregueiro, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María del Carmen González, 23 años, soltera, oriental.

Jesús Lucio Guzzo, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Isabel Acosta, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Juan Leonido Menese, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita Gómez, 22 años, soltera, oriental.

Walter Lavalleja Echaol, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Leonidia Gómez, 26 años, soltera, oriental.

Omar Wenceslao Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elida Pereira, 14 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

José Próspero Jorge, 47 años, soltero, jornalero, oriental, con Paula Lemos, 35 años, soltera, oriental.

Osoires Simoes, 31 años, soltero, militar, oriental, con Manuela Lemos, 22 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Carlos Alberto Perasso, 18 años, soltero, empleado, argentino, con Celia Mercedes Goiriz, 21 años, soltera, estudiante, argentina.

Pascual López, 50 años, soltero, jornalero, oriental, con Jacinta García, 44 años, soltera, oriental.

Agustín Tomás Corti, 42 años, soltero, empleado, argentino, con Lucrecia A. Guaragna, 30 años, soltera, argenitna.

Reynaldo Heber Díaz, 20 años, soltero, empleado, oriental, con Rosalía de la Fuente, 17 años, soltera, oriental.

José Bernardo Saccomano, 50 años, soltero, comercio, argentino, con María Magdalena Torres, 51 años, soltera, argentina.

Fructuoso Bautista Vidal, 28 años, soltero, emplaedo, oriental, con Ana Elisa Ballon, 25 años, soltera, oriental.

Julián Aniceto Pisano, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Lila Carro, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Prentki, 28 años, soltero, empleado, alemán, con Adela Rafinat, 20 años, soltera, alemana.

Benjamín Bacal, 48 años, soltero, ingeniero agrónomo, rumano, con Lotte Heumann, 29 años, soltera, alemana.

Juan Angel Zonino, 73 años, soltero, jubilado, oriental, con Erasma Alvarez, 64 años, soltera, oriental.

Jesús Euclide Zenone, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Irene Araceli Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Josús G. Lucas Ballon, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Renée Susana Paesch, 22 años, soltera, oriental.

Remigio Rech, 37 años, soltero, mecánico, italiano, con Inés María Mesia, 31 años, soltera, argentina.

Natividad Torres Díaz, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Magdalena Melatti, 47 años, soltera, oriental.

Juan Mariano Soprani, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Haydee Ramona Salomón, 16 años, soltera, oriental.

Juan Francisco García Gómez, 43 años, mecánico dental, argentino, con Estela Fontanarossa, 46 años, soltera, argentina.

2.a Sección—

Juan Ramón Irarí, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Elsa Lila Gardiol, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Roberto De León, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Rufina Peyrallo, 37 años, soltera, oriental.

Carmelo Díaz, 52 años, soltero, jornalero, oriental, con Cirila Rocha, 57 años, soltera, oriental.

Modesto Zerpa, 38 años, viudo, jornalero, oriental, con Ana Neroda, 27 años, soltera, oriental.

Ildefonso Comán, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Enriqueta Camiletti, 19 años, soltera, oriental.

Adolfo Iturria, 36 años, soltero, chauffeur, oriental, con María Inés Etchevest, 25 años, soltera, oriental.

Domingo Julio González, 47 años, soltero, electricista, oriental, con Eugenia Calero, 42 años, soltera orinetal.

Juan Luis Mata Maciel, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Domínguez, 29 años, soltera, oriental.

Timoteo Francisco Bertinat, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Gloria Olga Frías, 15 años, soltera, oriental.

Modesto Donato Borges, 46 años, soltero, jornalero, oriental, con Florencia Domínguez, 40 años, soltera, oriental.

Wilfredo Eleuterio Sedarri, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Nelly Ponce, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Humberto Peyrot, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Amalia Emerita Peyrot, 23 años, soltera, oriental.

Alberto Guillermo Schusselin, 34 años, soltero, comercio, oriental, con Edith Gilles, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

Alberto Armando Salustio, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Eloísa Herminia González, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Pablo Martínez, 33 años, divorciado, empleado, oriental, con Lery Roland, 26 años, divorciada, oriental.

7.a Sección—

Rafael Aurelio Ferri, 26 años, soltero, mecánico, oriental, con Olga Lidia Cuello, 19 años, soltera, oriental.

Enrique Joaquín Llovet, 35 años, soltero, comercio, oriental, con Francisca Servetto, 31 años, soltera, oriental.

Benito Rodríguez, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Adela Elsia Verdes, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Juan Chico, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Noesch, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Altamirano, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Filomena Salsamendi, 28 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Francisco Román Viera, 34 años, soltero, hacendado, oriental, con Orfelia Alicia Schaffner, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Orgirios Harapciás, 38 años, soltero, industrial, griego, con María Magdalena Enrique, 25 años, soltera, oriental.

Juan Walter Rojas, 25 años, soltero, carpintero, oriental, con Edelfrida Adela Schusselin, 23 años, soltera, empleada, oriental.

13.a Sección—

Braulio A. Pereira Velázquez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Zoa Angélica Velázquez, 20 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Federico Francisco Falcón, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con María Bermúdez, 21 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Heriberto Dalessio, 25 años, soltero, marino, oriental, con Elida Laura Brugman, 27 años, soltera, urdidora, oriental.

Juan Angel Ottati, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Ada Aurelia Benítez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Falcón, 20 años, soltecoro, jornalero, oriental, con Josefa Irene Caballero, 16 años, soltera, oriental.

Loreto López, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Reina Zunilda Portela, 21 años, soltera, oriental.

Buenaventura Francisco Aspiroz, 27 años, soltero, foguista, oriental, con Carmela Adoración Madera, 23 años, soltera, oriental.

Ceferino Souza, 30 años, soltero, empleado, portugués, con Elvira López, 23 años, soltera, oriental.

Nicolás Gioachini, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita Reina Yane, 27 años, soltera, oriental.

Pedro Hernández, 25 años, soltero, tejedor, oriental, con Elida Taborda, 20 años, soltera, oriental.

Durazno

4.a Sección—

Walter Ramos, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Benita Cedrés, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Ireneo Guillermo Valdéz, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Ortega, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Andrés González, 50 años, viudo, criador, oriental, con Aurora Torres, 37 años, soltera, oriental.

Gilberto González, 54 años, soltero, jornalero, oriental, con Dionisia da Luz, 49 años, soltera, oriental.

Juan Filomeno Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Ema González, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Eduardo Rómulo Bat, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Emilia Bossio, 32 años, soltera, oriental.

Ramón Rogelio Pimienta, 30 años, soltero, empleado, oriental, con María Rosa Sollazzo, 19 años, soltera, oriental.

Víctor Bonifacio Nalerio, 32 años, soltero, herrero, oriental, con Margarita Blanca Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Luis Alberto Abiega Muñoz, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida Rojas, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Monzón, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Elena Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Gregorio Rojas, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Rosalía Martínez, 27 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

Juan Rodríguez, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Laura Regueira, 31 años, soltera, oriental.

Antonio Perdomo, 50 años, soltero, jornalero, oriental, con Elisa Leleo, 38 años, soltera, oriental.

Bartolo Manuel Ríos, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Dolores Saturnina Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Alfredo Gil, 31 años, soltero, hacendado, oriental, con Elda Esther Lerena, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Menditeguy, 39 años, soltero, empleado, oriental, con María Tajam, 35 años, soltera, oriental.

José Alberto Castro, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Josefina Bissio, 23 años, soltera, oriental.

Enrique Luis Reyes Vago, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con Elsa Blanca Riestra Vidal, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Ismael Enrique Olivera, 48 años, soltero, funcionario policial, oriental, con María Amelia Pereira, 33 años, soltera, oriental.

Elías Severo Real, 32 años, soltero, comercio, oriental, con Clemencia Carolina Lesman, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Eduardo Esteban Constantini, 35 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Ceferina Lemes, 27 años, soltera, oriental.

Juan Severo Pereyra, 32 años, soltero, empleado, oriental, con María Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección—

Modesto Regino Rodríguez, 34 años, soltero, carpintero, oriental, con Gregoria de León, 23 años, soltera, oriental.

Félix Basilio Lista, 34 años, divorciado, comercio, oriental, con Berta Pirotto, 21 años, soltera, oriental.

Ademar Patrón, 24 años, soltero, albañil, oriental, con María Angélica Sosa, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Máximo Martínez, 38 años, soltero, comercio, oriental, con Asunción María Estévez, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Martín Ruben González, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elida Quesada, 18 años, soltera, oriental.

Tomás Rodríguez Mamberto, 43 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Elena Fetter Gereda, 26 años, soltera, oriental.

José María Allende, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Célica Lateulade Berriel, 25 años, soltera, oriental.

Vicente Valleo Santoro, 22 años, soltero, músico, italiano, con Gladys Angélica González, 17 años, soltera, oriental.

Anatolio Nicolás Hornes, 50 años, soltero, jornalero, oriental, con Sixta Rita Pérez, 37 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Simón García Pelua, 30 años, soltero, albañil, oriental, con Josefa Ramona Esponda, 26 años, soltera, oriental.

José María González, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Nerea Etanislada García, 24 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Mercapídez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con María Balbina Falero, 24 años, soltera, oriental.

Carmelo Pimienta, 73 años, soltero, jornalero, oriental, con Sixta Dorotea Hernández, 36 años, soltera, oriental.

Luis Toledo, 53 años, viudo, agricultor, oriental, con Avelina Anastasia Melgar Martínez, 45 años, soltera, oriental.

Regino Máximo García, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Florina Felipa Ricci, 43 años, soltera oriental.

Andrés Ricardo Luiambio, 43 años, soltero, criador, oriental, con Haydée Araújo, 32 años, soltera, oriental.

Oscar Muñoz, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Dorotea Micaela Acuña, 33 años, soltera, oriental.

León Figueredo, 35 años, soltero, empleado, oriental, con María Josefa González Dusanduc, 29 años, soltera, oriental.

Cantalicia Beldino, 28 años, soltero, chofer, oriental, con Bonifacia Martirena, 28 años, soltera, oriental.

Rómulo Benondo Pérez, 21 años, soltero, pintor, oriental, con María del Carmen Bengochea, 19 años, soltera, oriental.

Laudelino Arellano, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Irma Eugenia Alonso, 20 años, soltera, oriental.

Julio Amarelle Lizandro, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Esther Lecuona Blanco, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Alfeo Armengol Machado, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con María Angélica García, 22 años, soltera, oriental.

Reynaldo Castell Sotelo, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Francisca Hernández, 25 años, soltera, oriental.

Juan José Berrueta, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Rosario Emilia Pereira, 32 años, soltera, oriental.

Héctor Hernández Casas, 45 años, soltero, ganadero, oriental, con Exaltación Paula Figueredo, 38 años, soltera, oriental

Mayid Sáder, 42 años, soltero, rentista, libanés, con Elsa Isabel Gratics, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Pantaleón Alberto Figueredo, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Aquilina Rolande, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ruben Montes de Oca, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Jorgelina Fernández, 25 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5131 AL 5167

Solicitudes despachadas el día 15 de Noviembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|32305, Indelan Limitada, A, Argentina, Cinta de hierro dentada para máq. textil, 142.

7|32307, Indelan Limitada, A, Argentina, Husos para máquinas textiles, 302.

7|32310, Luis Caubarrére y Compañía, A, Argentina, Tejido de algodón, 259.

7|32334, Ministerio de O. Públicas, Dirección de Saneamiento, Cloro líquido, 152.

7|32384, Manuel Guelfi y Compañía, A, Argentina, Timbres para bicicletas, 282.

7|32395, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Autoclaves para esterilizaciones, 333.

7|32407, Fontana y Compañía, A, Argentina, Grasa de lana, 97.

7|32452, Antonio Sica, A, Argentina, Hebillas de hierro para ropa, 1.131.

7|32467, Castro, Larghero y Compañía A, Argentina, Tul de seda artificial, 117

7|32470, Hijos de José Schiavo, A, Argentina, Barrenas de mano, etc., 40.

7|32509, Carnelli y Compañía, C, Argentina, Maíz para consumo, 7.161.

7|32500, Antonio B. Fontana, C, Argentina, Un caballo de carrera, 1673.

7|32494, Carlos Sanguinetti y Compañía, Tejido de algodón, 451.

7|32545, Kulla y Compañía, C, Argentina, Bombachas de tela y goma para bebés, 151.

7|32459, Iriart y Compañía, C, Argentina, Tejidos de algodón, 98.

7|32402, Barrios y Compañía Limitada, C, Argentina, Esponjas metálicas, 63.

7|32439, Carrau y Compañía, C, Argentina, Orejones de frutas, 517.

7|32391, Victorica y Ospitaleche, para Gabriel Borges, C, Argentina, Un padrillo en pie, 352.

7|32201, Gabriel Hermanos, C, Argentina, Dedales, 30.

7|32214, Mauricio Tinsky, C, Argentina, Ruedas para puerta corrediza, etc., 56.

7|32196, R. Cademartori y Compañía, A, Paraguay, Cloches de palma, 1.078.

7|32531, Yahía Zeinal, C, Ecuador, Cloches de Panamá, 50.

7|32504, Nicolás Leo, J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de Cromo, 3.947.

7|32502, Nicolás Leo, J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Tricresyl phosphate, etc., 89.

7|32555, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Cápsulas medicinales para uso humano, 139.

7|32553, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales, 2.341.

7|32521, Droguería Américana, A, Estados Unidos de Norte América, Folmaldeido, 255.

7|32517, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Sufatiazol, 210.

7|32515, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Salicilato de metilo, etc., 543.

7|32513, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acetyl salicílico, 105.

7|32511, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Vainillina, etc., 801.

7|32501, Elías Mordokovich, A, Estados Unidos de Norte América, Teobromina, 131.

7|32552, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Tela adhesiva, 213.

7|32543, Coates Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales para refrigeración, 1.271.

7|32541, Coates Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de refrigeración, 1.231.

7|32377, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de brnoce para zaranda, 23.

7|32489, Abal Hermanos y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos elaborados Pall Mall, 421.

7|32522, Ana Piñeyro Chainde Ebbeler, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos Chesterfield, 296.

7|32406, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Alimentos preparados para niños, 281.

7|32559, Paramouht Films Of Uruguay Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 171.

7|32561, Paramouht Films Of Uruguay Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda cinematográf., 54.

7|32498, Castiglioni y Lucas Calcraff, C, Inglaterra, Whisky, 2.619.

7|31940, Castiglioni y Lucas Calcraff, A, Inglaterra, Jerez Dry Sack (seguro), 101.

7|32478, Freccero y Compañía, C, Inglaterra, Artículos de plata, 242.

7|32497, Juan C. Amoroso, C, Inglaterra, Artículos de loza para decorar, 201.

7|32480, Freccero y Compañía, C, Inglaterra, Orfebrería de plata y Sheffield Plated, 201.